



Secretaría  
**General del  
Concejo**

**SG** 2400

11 JUL 2012

Señores

**REPRESENTANTES DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE  
DESARROLLO PROGRESIVO DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO  
NÚÑEZ**

**ADMINISTRACIÓN GENERAL  
PROCURADURÍA METROPOLITANA  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA  
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO  
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN  
UNIDAD REGULA TU BARRIO**

Presente

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la Fe de Erratas No. 0233, de 10 de julio de 2012, de la Ordenanza de aprobación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Comité Pro Mejoras del barrio Núñez, a favor del Comité Pro Mejoras del barrio Núñez.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO**

XAS.



Secretaría  
**General del  
Concejo**

FE DE ERRATAS No. 0233

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria de 1 de marzo de 2012, aprobó en segundo debate la Ordenanza No. 233, reformatoria a la Ordenanza No. 0083, de 22 de junio de 2011, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Comité Pro Mejoras del Barrio Núñez, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Núñez, la misma que fue sancionada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano el 19 de abril de 2012;
- Que,** mediante oficio No. 004-BN-2012 de 21 de junio de 2012, los señores Jorge Chávez y Romel Noguera, Presidente y Secretario, respectivamente, del Comité Pro Mejoras del Barrio Núñez, solicitan a la Presidencia de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial la emisión de una fe de erratas, por cuanto en el Área Total del Predio (Lev. Top.), detallada en el artículo 1 de la Ordenanza antes indicada, se hizo constar una superficie de "9.989,90 m<sup>2</sup>", en razón de que así se detalla en el proyecto de ordenanza remitido a la Secretaría General del Concejo Metropolitano por la Unidad Especial Regula Tu Barrio, siendo lo correcto "29.989,90 m<sup>2</sup>";
- Que,** la Resolución del Concejo Metropolitano No. C723 de 30 de septiembre de 2005, señala que: *"Se faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor (a) Presidente (a) de la respectiva comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de las comisiones; así como también en las resoluciones y ordenanzas de cualquier índole, sin que pase al Concejo Metropolitano para su aprobación"*;
- Que,** mediante oficio No. 472-EC de 25 de junio de 2012, la concejala, Eco. Elizabeth Cabezas, Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, autoriza la emisión de la fe de erratas solicitada; y,



**Secretaría  
General del  
Concejo**

**FE DE ERRATAS No. 0233**

**Que,** luego de la verificación respectiva, se constató que en efecto existe un error en el artículo 1 de la Ordenanza No. 233, sancionada el 19 de abril de 2012, el mismo que proviene del proyecto de ordenanza remitido por la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

**En virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad que me otorga la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, se expide la siguiente**

### **FE DE ERRATAS**

En el Área Total del Predio (Lev. Top.), detallada en el artículo 1 de la Ordenanza No. 233, Reformatoria a la Ordenanza No. 0083, de 22 de junio de 2011, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Comité Pro Mejoras del Barrio Núñez, sustitúyase la cifra "9.989,90 m<sup>2</sup>" por "29.989,90", conforme se desprende del Informe No. 017-UERB-ZC-SOLT-2011, que reposa en el expediente.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los diez días del mes de julio de dos mil doce.

**Abg. Patricia Andrade Baroja**

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

DXAC



Comisión de Suelo y  
Ordenamiento Territorial

Econ. Elizabeth Cabezas  
Presidenta

Mesa f

3

2010 2301

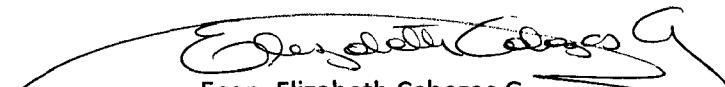
Quito, 25 de junio de 2012  
Oficio No.472-EC

Doctora  
Patricia Andrade B.  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CONCEJO METROPOLITANO**  
Presente.-

De mi consideración:

En referencia al oficio No. 004-BN-2012 de 21 de junio de 2012, tengo a bien facultar a usted proceda a expedir la correspondiente "Fe de erratas" solicitado por el señor Jorge Chávez Presidente del Comité Promejoras Barrio Núñez, Parroquia Llano Chico, Ordenanza Municipal No. 233, en la que la página 4 detalla el área total del predio del levantamiento topográfico se ubica un error de tipeo de 9.989,90 metros cuadrados, siendo la cantidad real de 29.989,90 metros cuadrados.

Con un atento y cordial saludo,

  
Econ. Elizabeth Cabezas G.  
**CONCEJALA**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Adj. documentos

EC/cded.



**CONCEJO  
METROPOLITANO  
SECRETARIA GENERAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 06 JUL 2012

HORA: 12:00

FIRMA RECEPCIÓN: [Signature]

NUMERO HOJA: 2/923

**COMITÉ PROMEJORAS BARRIO NÚÑEZ**  
**PARROQUIA LLANO CHICO**  
**QUITO - ECUADOR**

*Acuerdo Ministerial No. 0302 del 21 de Septiembre del 2005*

**OFICIO, 004-BN-2012**  
Llano Chico, 21 de junio del 2012

0941

**ECONOMISTA**  
**Elizabeth Cabezas**  
**CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Quito.**

**De nuestras consideraciones:**

Todos quienes conforman el Comité Pro Mejoras del Barrio Núñez presentamos a usted un cordial saludo y deseo de éxitos en las funciones que desempeña en tan acertada dirección.

Yo, Jorge Oswaldo Chávez, en mi calidad de Presidente del barrio al cual represento en funciones prorrogadas, muy comedidamente solicito a usted se digne ordenar a quien corresponda se proceda a realizar una **FE DE ERRATAS** en la **página 4 de 9** de la **Ordenanza Municipal 0233** correspondiente a nuestro barrio en la parte donde detalla el área total de predio del levantamiento topográfico le ubican con error de tipeo de 9.989,90 metros cuadrados, siendo la cantidad real de 2 9.989,90 metros cuadrados conforme consta en el plano debidamente aprobado, este error fue detectado en la oficina de avalúos y catastros por el Ing., Geovanny Ortiz, para constancia de lo que se está mencionando adjuntamos copia de la página en mención.

A este pedido le solicitamos una breve agilidad debido a que ya se acorta el plazo de vigencia de la Ordenanza

Por su gentil y oportuna atención anticipamos nuestros debidos agradecimientos.

Atentamente:

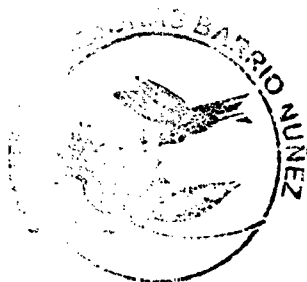
Jorge Chávez  
**PRESIDENTE**

**EN FUNCIONES PRORROGADAS**

C.I 040058959-4  
2830893 - 085361331

Romel Noguera  
**SECRETARIO**

C.I 171143406-6  
2830542 - 059057508



*Acuerdo Ministerial No. 0302 del 21 de septiembre del 2005*

**RECIBIDO 21 JUN 2012**



ORDENANZA No. 0233

|  |   |
|--|---|
| Número de Lotes:                                   | 48  |
| Área Útil de Lotes:                                | 18.830,53 m <sup>2</sup>                                |
| Área de Vías y Pasajes:                            | 5.232,31 m <sup>2</sup>                                 |
| Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:         | 2.456,74 m <sup>2</sup> (13,05% del Área Útil de Lotes) |
| Área de Afectación Vial:                           | 0,00 m <sup>2</sup>                                     |
| Área de protección de quebrada y/o talud en lotes: | 480,02 m <sup>2</sup>                                   |
| Área Verde Adicional:                              | 2.523,49 m <sup>2</sup>                                 |
| Área de Afectación por Alta Tensión:               | 466,81 m <sup>2</sup>                                   |
| Área Total del Predio (Lev. Top.):                 | <u>9.989,90 m<sup>2</sup></u> en el plano 200000000     |
| Área Total de Predio:                              | <u>29.210,07 m<sup>2</sup></u>                          |
| Diferencia (Lev. Top. - Escrituras):               | 779,83 m <sup>2</sup>                                   |

El número total de lotes es de 48, signados del uno (1) al cuarenta y ocho (48), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, plano que forma parte de la presente Ordenanza."

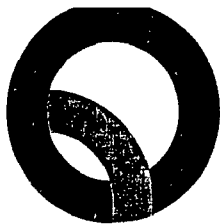
Artículo 2.- Sustitúyase el artículo 3 por el siguiente:

"Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.- Se asigna la zonificación: D3 (D203-80); lote mínimo 200.00m<sup>2</sup> considerando lotes con superficie menor de 200 m<sup>2</sup>; forma ocupación del suelo: (D) Continua sobre línea; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano, (R2) Residencia de mediana densidad.

Por excepción se aprueban lotes de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto, por tratarse de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de más de 10 años, con una consolidación y construcciones levantadas en un 52% respecto al total de lotes."

Artículo 3.- Sustitúyase el artículo 4 por el siguiente:

"Artículo 4.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- El Comité Pro Mejoras del Barrio Núñez, propietario del predio mencionado, transfiere al Municipio



Secretaría  
**General del  
Concejo**

Informe N° IC-O-2012-025

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
EJE TERRITORIAL**

| ORDENANZA      | FECHA        | SUMILLA |
|----------------|--------------|---------|
| PRIMER DEBATE  | 16. 02. 2012 | f       |
| SEGUNDO DEBATE | 01. 03. 2012 | f 2     |
| OBSERVACIONES: |              |         |

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTE:**

En sesión ordinaria de 23 de enero de 2012, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. El Bosque de Bellavista
2. Colinas de San José
3. San Francisco de Yurac
4. Monjas Medio
5. San Francisco de la Vicentina.

Además, la Comisión analizó el proyecto de Ordenanza reformativa a la Ordenanza No. 0083, sancionada el 22 de junio de 2011, que aprobó a la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Barrio Núñez.

**2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 23 de enero de 2012, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; literal b) del artículo 69 de la Ordenanza Metropolitana No. 172, que establece el Régimen Administrativo del



**Secretaría  
General del  
Concejo**

Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanza que aprueban los barrios que se enuncian a continuación:

1. El Bosque de Bellavista
2. Colinas de San José
3. San Francisco de Yurac
4. Monjas Medio
5. San Francisco de la Vicentina.

Y el proyecto de Ordenanza reformativa a la Ordenanza No. 0083, sancionada el 22 de junio de 2011; que aprobó a la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Barrio Núñez.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Eco. Elizabeth Cabezas G.  
**Presidenta de la Comisión de  
Suelo y Ordenamiento Territorial**

Lic. Freddy Heredia  
**Concejal Metropolitano**

Lic. Eddy Sánchez  
**Concejal Metropolitano**

Dr. Fabricio Villamar  
**Concejal Metropolitano**

Sr. Marco Ponce  
**Concejal Metropolitano**

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.  
Diego X. Almeida C.





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Suelo 9  
f

2011-1986

Oficio No. 779-UERB-2011  
Quito, noviembre 30 de 2011

Economista  
Elizabeth Cabezas  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro No. **68 C**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS "NUÑEZ"**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de la Mesa Institucional, No. 006-UERB-ZC-2011, de 22 de noviembre de 2011.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo, No. 017-UERB-ZC-SOLT-2011.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01)

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Diego Davila López, Msc.  
DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL  
REGULA TU BARRIO

DD/gv  
Adj. 1 carpeta  
Detalle de cantidad de documentos



METROPOLITANO  
SECRETARIA GENERAL  
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: .....  
HORA: 30 NOV 2011  
NOMBRE: .....  
17:00



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL  
EXPEDIENTE No. 68 C  
REFORMA  
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO  
"NUÑEZ"**

| DESCRIPCIÓN  | DETALLE   | CANTIDAD   |
|--|---|------------|
| DOCUMENTOS<br>HABILITANTES PARA<br>CONOCIMIENTO DE<br>COMISIÓN | VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)                | 1          |
|  | ACTAS (f.u.)                                    | 4          |
|  | INFORME (f.u.)                                  | 12         |
|  | PROYECTO DE ORDENANZA                           | 8          |
|  | CD  | 1          |
|  | CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)                     | 2          |
|  |   |            |
| SOLICITUD  | (f.u.)  | 1          |
| DOCUMENTOS LEGALES   | ESCRITURAS (X)                                  | 3          |
|  | CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)           | 2          |
|  | PAGO PREDIAL (f.u.)                             | 3          |
| DOCUMENTOS SOCIO<br>ORGANIZATIVOS                              | PERSONERIA JURIDICA (f.u.)                      | 5          |
|  | DIRECTIVA (f.u.)                                | 1          |
|  | SOCIOS (f.u.)                                   | 4          |
| DOCUMENTOS TECNICOS  | I.R.M (f.u.)                                    | 1          |
|  | INFORME DE TRAZADO VIAL (f.u.)                  | 9          |
|  | INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA<br>(f.u.) | 15         |
|  | PLANOS  | 2          |
| COMUNICACIONES<br>INTERNAS                                     | (f.u.)  | 20         |
| COMUNICACIONES DEL<br>BARRIO                                   | RECIBIDAS                                       | 3          |
|  | ENVIADAS  | 6          |
| OTROS  | CDS   | 1          |
|  | VARIOS  | 5          |
| (f.u): Fojas útiles  | <b>TOTAL DE FOJAS UTILES</b>                    | <b>102</b> |
| (X): Cantidad de Escrituras                                    | <b>TOTAL DE ESCRITURAS</b>                      | <b>3</b>   |
| (f): Cantidad de Facturas                                      | <b>TOTAL PLANOS</b>                             | <b>2</b>   |
|  | <b>TOTAL CDS</b>                                | <b>2</b>   |



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

## UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No. 68 ZC DEL  
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO, COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUÑEZ".

| ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO |  |                        |
|----------------------------|--|------------------------|
| ITEM                       | PUNTO DE CONTROL   | VALIDACIÓN DEL CONTROL |
| 1                          | Listado de socios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica)        | SI                     |
| 2                          | Listado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHC tiene derechos y acciones) | N/A                    |

| ASPECTO LEGAL |   |                        |
|---------------|---|------------------------|
| TEM           | PUNTO DE CONTROL  | VALIDACIÓN DEL CONTROL |
| 1             | Certificado de gravámenes   | SI                     |
| 2             | Número de escrituras y fechas concuerda con informe del responsable legal | SI                     |
| 3             | Cuando es derechos y acciones suma el 100%                                | N/A                    |

| ASPECTO TÉCNICO |   |                        |
|-----------------|---|------------------------|
| ITEM            | PUNTO DE CONTROL  | VALIDACIÓN DEL CONTROL |
| 1               | El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado  | SI                     |
| 2               | El expediente contiene el IRM actualizado   | SI                     |
| 3               | El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito entre el RT y el JC   | SI                     |
| 4               | El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC  | SI                     |
| 5               | El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control   | SI                     |
| 6               | El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT y el JC  | SI                     |
| 7               | El plano tiene un cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento  | SI                     |
| 8               | El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes   | SI                     |
| 9               | El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UERB   | SI                     |
| 10              | El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas   | SI                     |
| 11              | El plano tiene la ubicación del predio  | SI                     |
| 12              | El plano tiene el listado de los beneficiarios, Cédula de Ciudadanía y/o identidad.   | SI                     |
| 13              | El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies). | SI                     |
| 14              | Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior   | SI                     |

AVALADO POR:

PS. ROCÍO PÉREZ BRAVO  
COORDINADORA UERB CALDERÓN



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO  
Y CONSOLIDADO**

**REFORMA  
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO  
"NUÑEZ"**

**PARROQUIA DE LLANO CHICO  
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN**

**EXPEDIENTE No. 68 C  
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"**

**NOVIEMBRE DEL 2011**



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

### ACTA No. 006-UERB-ZC-2011

**ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TÉCNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PUERTAS DEL SOL DE SAN JUAN DE CALDERÓN", COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUÑEZ" - REFORMA, COMITÉ PRO-MEJORAS "LA ESPERANZA" Y COMITÉ PRO MEJORAS "COLINAS DE SAN JOSE", REALIZADA EL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2011.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil once, en la Sala de Reuniones de la Administración Municipal Zona Calderón, siendo las once horas, debidamente citados mediante Convocatoria No. UERB-AZCA-007-2011, del catorce de noviembre del dos mil once, se reúnen los señores (as): Econ. Luis Reina, Administrador Municipal de la Zona Calderón; Arq. Pablo Salme, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dr. Gerardo Espinoza, Subprocurador de la Administración Municipal Zona Calderón; Arq. Darío Álvarez, Delegado del Coordinador de Gestión y Control Administración Municipal Zona Calderón; Arq. Víctor Aguilar, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastros; Dra. Rocio Pérez, Coordinadora de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" – Administración Municipal Zona Calderón; Ing. Iván Aguirre, Responsable Técnico; Dr. Miguel Viteri N., Responsable Legal; y, Lcdo. William Carvajal, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" de la Administración Municipal Zona Calderón; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 016-UERB-ZC-SOLT-2011, que se encuentra ocupando el predio: No. 5558530, de propiedad de los señores "Fuentes Vásquez César Patricio y otros"; Parroquia: Calderón, Zona: Calderón. Expediente No. 36 C.
2. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 017-UERB-ZC-SOLT-2011, que se encuentra ocupando el predio: No. 1293713 de propiedad del Comité Promejoras del Barrio "Nuñez"; Parroquia: Llano Chico, Zona: Calderón. Expediente No. 68 C.
3. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 018-UERB-ZC-SOLT-2011, que se encuentra ocupando el predio: No. 5558529 de propiedad de los Señores "Cueva Ruilova Sergio Alcibiades y otros"; Parroquia: Calderón, Zona: Calderón. Expediente No. 74 C.
4. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 019-UERB-ZC-SOLT-2011, que se encuentra ocupando el predio: No. 598769 de propiedad del



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

Comité Pro mejoras del Barrio "Colinas de San José"; Parroquia: Pomasqui, Zona: Calderón. Expediente No. 133 C.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Dar lectura al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 016-UERB-ZC-SOLT-2011 del Comité Pro-mejoras del Barrio "Puertas del Sol de San Juan de Calderón" Expediente No. 36 C.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No. 36 C del Comité Pro-mejoras del Barrio "Puertas del Sol de San Juan de Calderón" y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el segundo punto del Orden del Día, se procede a la lectura del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°. 017-UERB-ZC-SOLT-2011 del Comité Promejoras del Barrio "Núñez", Expediente No. 68 C.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No. 68 C del Comité Promejoras del Barrio "Núñez", y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado, donde consta la Reforma a la Ordenanza Metropolitana número 083; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, se procede a la lectura del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°. 018-UERB-ZC-SOLT-2011 del Comité Pro-mejoras "La Esperanza", Expedientes No. 74 C.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No. 74 C del Comité Pro-mejoras "La Esperanza", y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el cuarto punto del Orden del Día, se procede a la lectura del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°. 019-UERB-ZC-SOLT-2011 del Comité Pro-mejoras del Barrio "Colinas de San José", Expedientes No. 133 C

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No. 133 C del Comité Pro-mejoras del Barrio "Colinas de San José", y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado, y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial. ~~≠~~



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

### RECOMENDACIONES:

1. La Mesa Institucional recomienda que en el plano del Comité Promejoras del Barrio "Núñez", en el pasaje 1 se grafique la continuación del bordillo para asegurar su uso peatonal, además, que en el plano se incluya las pendientes y se grafiquen los cortes del terreno.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las trece horas.

**Dra. Rocío Pérez B.**  
**COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIAL**  
**"REGULA TÚ BARRIO" - CALDERÓN**

**Ing. Iván Aguirre**  
**RESPONSABLE TECNICO**  
**UERB-AZCA**

**Dr. Miguel Viteri N.**  
**RESPONSABLE LEGAL**  
**UERB-AZCA**

**Lcdo. William Carvajal**  
**RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO**  
**UERB-AZCA**

**Econ. Luis Reina Ch.**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**ZONA/CALDERÓN**

**Arq. Víctor Aguilar**  
**DELEGADO DE LA DIRECCION**  
**METROPOLITANA DE**  
**CATASTROS**

**Arq. Darío Álvarez**  
**DELEGADO DEL COORDINADOR DE**  
**GESTIÓN Y CONTROL - CALDERÓN**



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

**Calderón**

**Dr. Gerardo Espinoza**  
**SUBPROCURADOR ADMINISTRACIÓN**  
**MUNICIPAL ZONA CALDERÓN**

**Arq. Pablo Salme**  
**DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE**  
**TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

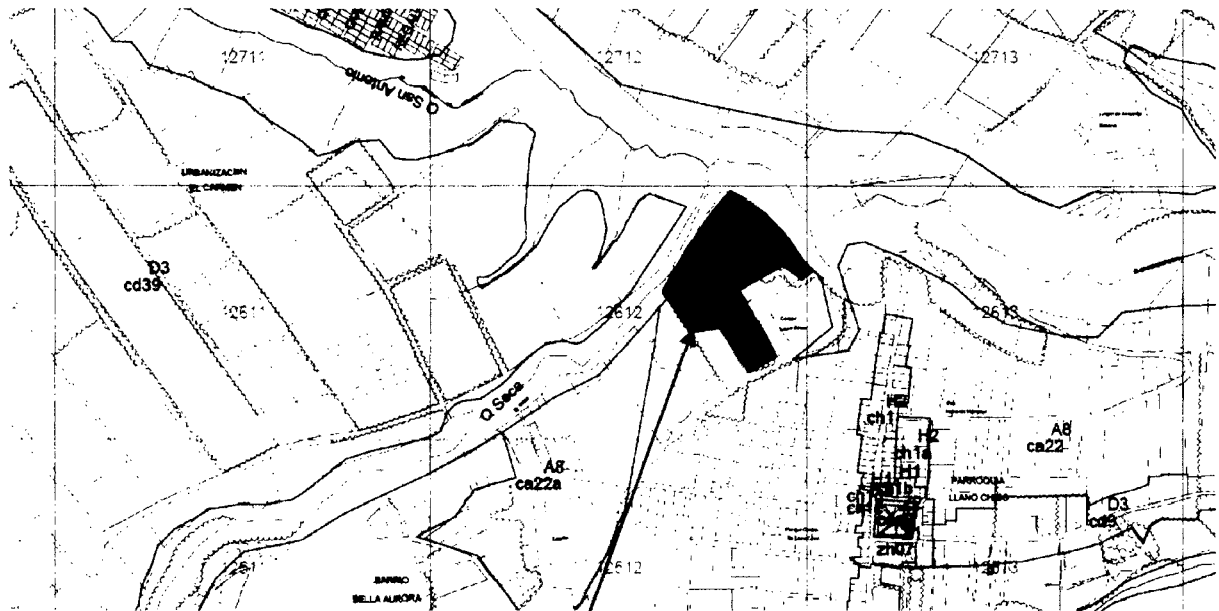
Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO  
REFORMA A LA ORDENANZA NÚMERO 0083 DEL 22 DE JUNIO DEL 2011  
DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO  
DENOMINADO: COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUÑEZ"**

**EXPEDIENTE Nº 68-C  
INFORME No.017-UERB-ZC-SOLT-2011**

**UBICACIÓN:**



**COMITÉ PROMEJORAS DEL  
BARRIO "NUÑEZ"**

**Parroquia:** Llano Chico  
**Barrio/Sector:** Llano Chico CABC  
**Administración Zonal:** Calderón

**Uso de Suelo Principal**

|  |                      |  |                      |  |                |
|--|----------------------|--|----------------------|--|----------------|
|  | Agrícola Residencial |  | Múltiple             |  | Residencial 1  |
|  | Área de Promoción    |  | Patrimonial          |  | Residencial 1A |
|  | Equipamiento         |  | Protección Ecológica |  | Residencial 2  |
|  | Industrial 2         |  | Protección Baeterio  |  | Residencial 3  |
|  | Industrial 3         |  | RNNR                 |  |                |
|  | Industrial 4         |  | RNR                  |  |                |

*[Handwritten signatures and initials]*



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

## INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



### ANTECEDENTES

El 23 de agosto del año 2010, la Mesa Institucional de la UERB-AZCA , trató dentro del Orden del Día la Revisión y aprobación del informe técnico , legal y socio-organizativo del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado Comité Pro-Mejoras del Barrio "Núñez", que se encuentra ocupando el predio Nro. 1293713 de propiedad del Comité. El 22 de junio del año 2011, se expide la Ordenanza de Regularización Nro. 083, la misma que no pudo perfeccionarse, por presentar errores en el cuadro de áreas, además de existir informe del Ing. Daniel Villalba Director Metropolitano de Catastro, en el que se indica que en varios sectores del barrio no tienen concordancia entre la información cartográfica y el plano aprobado.

Desde la fecha de emisión de la ordenanza Nro. 083 la situación socio-organizativa no ha cambiado, mantienen una consolidación de viviendas del 52% las mismas que constan en el proyecto de plano definitivo que se anexa al informe SOLT. Por cogestión han logrado conseguir el agua potable, adoquinado de algunas vías y luz eléctrica.

|                         |             |
|-------------------------|-------------|
| UNIDAD REGULA TU BARRIO | CALDERON    |
| ADMINISTRACIÓN ZONAL    | CALDERON    |
| PARROQUIA               | LLANO CHICO |

NUÑEZ | 2



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

|   |                                     |
|---|-------------------------------------|
| <b>TIPO DE ORGANIZACION</b>               | COMITÉ PRO-MEJORAS                  |
| <b>NOMBRE DEL BARRIO</b>                  | COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO NUÑEZ |
| <b>ACUERDO MINISTERIAL</b>                | 0302-M.B.S.                         |
| <b>AÑOS DE ASENTAMIENTO</b>               | 10 AÑOS                             |
| <b>PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL</b> | JORGE CHAVEZ                        |
| <b>VIGENCIA DIRECTIVA</b>                 | 2009-2011                           |
| <b>NUMERO DE SOCIOS</b>                   | 48                                  |
| <b>PAGO DE IMPUESTO PREDIAL</b>           | 2011                                |
| <b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>               | 68-C                                |

#### **ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL DE SOCIOS.**

Cumpliendo con el procedimiento de la UERB, se realizó la verificación comparativa entre los listados de socios proporcionado por la Directiva, con los nombres constantes en el plano, llegándose a establecer las siguientes conclusiones:

Los socios constantes en el listado proporcionado por la directiva y registrados en el MIES constan en el plano del Comité Pro-mejoras del Barrio "Núñez".

#### **ASAMBLEAS Y REUNIONES REALIZADAS CON SOCIOS Y DIRIGENTES DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "NÚÑEZ".**

En el marco del acompañamiento del proceso de regularización, la UERB-AZCA, ha mantenido las siguientes reuniones de trabajo con directivos del Comité Pro-mejoras "Núñez": 30 de agosto y 13 de septiembre del 2011 el Responsable Técnico de la UERB -AZCA, informa sobre la normativa técnica Municipal y realiza la revisión del plano solicitando al Presidente del Comité Pro-mejoras se realicen los siguientes cambios: Rectificación del cuadro general de áreas, regularización del pasaje D, verificación del cálculo de áreas verdes, etc.

#### **ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:**

- Copia del Acuerdo Ministerial No. 0302-M.B.S. otorgado por el Ministerio de Bienestar Social, aprobando los estatutos y otorgando personería jurídica al Comité Pro-Mejoras del Barrio "Núñez" e inscribiendo el listado de los socios fundadores.

NUÑEZ | 3



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

- Copia del oficio del oficio Nro. 0352- DAL-AL- MIES-2010-OF del 5 de abril del 2010, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social en la cual se registra la Directiva del Comité Pro-Mejoras del Barrio "Núñez" , parroquia de Llano Chico, para el período 2009-2011.
- Copia del Oficio Nro. 3179-DAL-AL-MIES-2010-OF del 21 de septiembre del 2010, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social, en el que se registra a nuevos socios.
- Copia del Listado de Socios del 10 de septiembre presentado por la Directiva del Comité Pro-Mejoras del Barrio "Núñez".

## INFORME LEGAL

| ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD |   |
|--------------------------------------|---|
| 1. DATOS                             |   |
| ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE: | Escritura de Compraventa (UNIPROPIEDAD)   |
| FECHA:                               | 8 de Junio del 2009   |
| OTORGADA POR:                        | Los señores Rocío Lourdes Galarza Becerra, Luís Gustavo y Elba Irene Hinojosa Galarza, Holger Santiago Galarza Burbano, Giovanni Alexander Galarza Burbano y Alexis Javier Galarza Burbano mediante escritura pública de compraventa celebrada ante el Notario Décimo Sexto Dr. Gonzalo Román Chacón, el 08 de Junio del 2009, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 08 de Septiembre del 2009, dieron en venta un lote de terreno compuesto de tres partes a favor del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO NÚÑEZ, representado por el señor Jorge Oswaldo Chávez, el señor Romel Omar Noguera León Secretario y la señora Nancy Bolivia León Ortiz, en su calidad de Vocal Tercera Principal, como se desprende del nombramiento otorgado por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social, lote de terreno que se encuentra ubicado en la Parroquia de Llano Chico, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha. Es necesario mencionar que por parte del Comité se celebró una Escritura Pública el 27 de octubre del 2009 ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de enero del 2010 el COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO NÚÑEZ representado por el señor Jorge Oswaldo Chávez, Presidente, el señor Romel Omar Noguera, Secretario |

NUÑEZ | 4



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

|  |   |
|--|---|
|  | <p>realizaron la unificación en un solo lote de terreno de los tres predios, asignando un nuevo número de predio para el LOTE "A", resultante de esta unificación.</p> <p>Lote que se encuentra dentro de los siguientes linderos y dimensiones:</p> <p><b>Por el Norte:</b> Con la quebrada Chaquishcahuayco en ciento noventa y un metros ochenta y cuatro centímetros (191.84m) de extensión.</p> <p><b>Por el Sur:</b> Con el Colegio Llano Chico en treinta y cinco metros treinta y cuatro centímetros (35.34m) , con propiedad de herederos Belisario Pullas en noventa y tres metros cero dos centímetros (93.02m), con propiedad de Mariano Guañuna en ochenta y ocho metros noventa y cinco centímetros (88.95m) de extensión.</p> <p><b>Por el Este:</b> Con propiedad privada en treinta y dos metros veinte y cinco centímetros (32.25m), con Colegio Llano Chico en ochenta y tres metros sesenta centímetros (83.60m), con calle pública sin nombre en cuarenta y ocho metros sesenta y cinco centímetros (48.65m), con propiedad de Mariano Guañuna en treinta y un metros diez centímetros (31.10m) de extensión.</p> <p><b>Por el Oeste:</b> Con quebrada El Carmen en ciento setenta y dos metros sesenta centímetros (172.60m) de extensión.</p> <p>Superficie total de veinte y nueve mil doscientos diez metros cuadrados con cero siete décimos cuadrados. (29.210.07m<sup>2</sup>).</p> |
| <b>ÁREA DE ESCRITURA:</b>                                | 29.210.07m <sup>2</sup>   |
| <b>A FAVOR DE:</b>                                       | EL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO NUÑEZ  |
| <b>INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:</b>       | El 08 de septiembre del 2009 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.   |
| <b>2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES</b> |   |
| <b>100% DE COPROPIETARIOS DERECHOS Y ACCIONES</b>        | No se encuentra en Derechos y Acciones.   |
| <b>UNA SOLA ESCRITURAS O VARIAS:</b>                     | No aplica.  |

NUÑEZ | 5





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

|  |  |
|--|--|
| TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD (POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE)   | De la revisión de la documentación no existe.  |
| TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS)  | De la revisión de la documentación no existe.  |
| DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA  | De la revisión de la documentación no existe.  |
| PODERES Y DE QUE CLASE   | De la revisión de la documentación no existe.  |
| <b>3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO.</b><br>No por cuanto está a nombre de EL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO NÚÑEZ. |  |
| <b>• ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL</b>  |  |
| TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL:   | COMITÉ PRO-MEJORAS   |
| CERTIFICADO DE REGISTRO EN ENTIDAD ESTATAL:  | Ministerio de Inclusión Económica y Social   |
| CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:   | Ministerio de Inclusión Económica y Social   |
| <b>• CONFLICTOS:</b>   |  |
| SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES  | No tienen problemas.   |
| SOBRE ORGANIZACIÓN SOCIAL, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES   | No tienen problemas.<br><br><b>CONCLUSIÓN LEGAL:</b><br><br><b>1.- Se ha determinado que la propiedad se encuentra a nombre de EL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO NÚÑEZ.</b> |

#### ANEXOS LEGALES:

- Copia simple de la escritura pública de compraventa celebrada ante el Notario Décimo Sexto Dr. Gonzalo Román Chacón, el 08 de Julio del 2009, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 08 de Septiembre del 2009; los señores Rocío Lourdes Galarza Becerra, Luis Gustavo y Elba Irene Hinojosa Galarza, Holger Santiago Galarza Burbano, Giovanni Alexander Galarza Burbano y Alexis Javier Galarza Burbano dieron en venta a favor del Comité Pro-Mejoras del Barrio "Núñez" representado por el señor Jorge Oswaldo Chávez,

NUÑEZ | 6



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

presidente, el señor Romel Omar Noguera, secretario, un lote de terreno compuesto de tres predios el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Llano Chico, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.

- Copia simple de la escritura pública de Unificación de lotes celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, el 27 de Octubre del 2009, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de Enero del 2010; en la cual el Comité Pro-Mejoras del Barrio Núñez representado por el señor Jorge Oswaldo Chávez, presidente, el señor Romel Omar Noguera, secretario, unifican en un solo lote de terreno los tres predios.
- Copia simple de la escritura pública de Compraventa que otorga la señorita Victoriana Pullas, celebrada ante la Escribanía de Pompeyo Jervis Quevedo con fecha 17 de noviembre de 1928, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 10 de mayo de 1929, adquirió un lote de terreno llamado NUÑEZ, perteneciente a la parroquia Zábiza, propiedad que lo adquiere Nicanor Galarza.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C80021694001 de fecha 15/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.

## INFORME TÉCNICO

|  |             |                                     |              |                                     |                |      |              |      |
|--|-------------|-------------------------------------|--------------|-------------------------------------|----------------|------|--------------|------|
| <b>Nº de Predio:</b>   |             | 1293713                             |              |                                     |                |      |              |      |
| <b>Clave Catastral:</b>  |             | 12612 05 013                        |              |                                     |                |      |              |      |
| <b>REGULACIONES SEGÚN IRM.</b>                                   |             |                                     |              |                                     |                |      |              |      |
| <b>Zonificación:</b>   |             | A8((A603-35)                        |              |                                     |                |      |              |      |
| <b>Lote mínimo:</b>  |             | 600 m <sup>2</sup>                  |              |                                     |                |      |              |      |
| <b>Formas de Ocupación:</b>                                      |             | (A) Aislada                         |              |                                     |                |      |              |      |
| <b>Uso principal del suelo:</b>                                  |             | (R1) Residencia de baja densidad    |              |                                     |                |      |              |      |
| <b>Cambio de Zonificación aprobada según Ordenanza No. 0083.</b> |             | <b>Zonificación:</b>                |              | D3 (D203-80)                        |                |      |              |      |
|  |             | <b>Lote mínimo:</b>                 |              | 200 m <sup>2</sup>                  |                |      |              |      |
|  |             | <b>Formas de Ocupación:</b>         |              | (D) Continua sobre línea            |                |      |              |      |
|  |             | <b>Uso principal del suelo:</b>     |              | (R2) Residencia de mediana densidad |                |      |              |      |
| <b>Número de Lotes:</b>  | <b>48</b>   | <b>NOTA:</b>                        |              |                                     |                |      |              |      |
| <b>Consolidación:</b>  | <b>52,%</b> | OBRAS CIVILES EJECUTADAS (vías)     | Calzada      | 100%                                | Aceras         | 100% | Bordillos    | 100% |
|  |             | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS | Agua Potable | 100%                                | Alcantarillado | 100% | Electricidad | 100% |

NUÑEZ | 7



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

|   |                       |        |                        |        |
|---|-----------------------|--------|------------------------|--------|
| <b>Anchos de vías y pasajes:</b>                          | Calle "A"             | 10,00m | Calle "1"              | 8,00m  |
|   | LAS FLORES            | 10,00m | PASAJE PEATONAL 1N-O   | 6,00m  |
|   | PASAJE PEATONAL 1 S-O | 6,00m  | RED DE ALTA TENSIÓN    | 30,00m |
|   | CALLE "B"             | 8,00m  | ESCALINATA 1           | 3,00m  |
|   |                       |        | ESCALINATA 2           | 2,00m  |
| <b>Área útil de Lotes:</b>                                | 18.830,53             | m2.    | 62,79%                 |        |
| <b>Área de vías y pasajes:</b>                            | 5.232,31              | m2.    | 17,45%                 |        |
| <b>Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:</b>         | 2.456,74              | m2.    | Del área total (Bruta) | 8,19 % |
|   |                       |        | Del área útil          | 13,05% |
| <b>Área de afectación vial:</b>                           | NO APLICA             | m2.    | %                      |        |
| <b>Área de protección de quebrada y/o talud en lotes:</b> | 480,02                | m2.    | 1,60%                  |        |
| <b>Área Verde Adicional:</b>                              | 2.523,49              | m2.    | 8,41%                  |        |
| <b>Área de Afectación por Alta Tensión:</b>               | 466,81                | m2.    | 1,56%                  |        |
| <b>Área bruta del terreno (Área Total):</b>               | 29.989,90             | m2.    | 100 %                  |        |
| <b>Área de lotes a escriturar:</b>                        | 19.310,55             | m2.    | -                      |        |

|               | LINDEROS  |  |                        |              | SUPERFICIE |                         |
|---------------|---|--|------------------------|--------------|------------|-------------------------|
|               | <b>Área Verde 1:</b>  | <b>Norte:</b>  | Área Verde Adicional 1 | 15,95 m      |            | 897,48 m <sup>2</sup>   |
| <b>Sur:</b>   |   | Lote 4   | 25,21m                 |              |            |                         |
| <b>Este:</b>  |   | Lote 5<br>Lote 6<br>Pasaje 1 (S-O)<br>Pasaje 1 (S-O) | <b>EN PARTE</b>        | <b>TOTAL</b> | 52,01m     |                         |
|               |   |  | 4,59m                  |              |            |                         |
|               |   |  | 11,00m                 |              |            |                         |
|               |   |  | 5,76m                  |              |            |                         |
| <b>Oeste:</b> | Propiedad Señor<br>Guañuna<br>Faja Protección Alta<br>Tensión | <b>EN PARTE</b>                                      | <b>TOTAL</b>           | 45,85m       |            |                         |
|               |   | 14,63  |                        |              |            |                         |
|               |   | 31,22  |                        |              |            |                         |
|               |   |  |                        |              |            |                         |
|               | LINDEROS  |  |                        |              | SUPERFICIE |                         |
|               | <b>Norte:</b>   | Área Verde Adicional 3                               | 185,45m                |              |            | 1.331,02 m <sup>2</sup> |
| <b>Sur:</b>   | Lote 38<br>Lote 39<br>Lote 40                                 | <b>EN PARTE</b>                                      | <b>TOTAL</b>           |              |            |                         |
|               |   | 17,75m   | 178,69                 |              |            |                         |
|               |   | 10,30m   | m                      |              |            |                         |
|               |   | 10,16m   |                        |              |            |                         |





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

|                         |                    |   |  |         |                              |
|-------------------------|--------------------|---|--|---------|------------------------------|
|                         |                    | Lote 41<br>Lote 42<br>Área Comunal 1<br>Lote 43<br>Lote 44<br>Lote 45<br>Lote 46<br>Lote 47<br>Pasaje Escalinata<br>Lote 48 | 10,00m<br>14,90m<br>9,52m<br>14,49m<br>14,04m<br>14,76m<br>14,15m<br>10,76m<br>3,00m<br>34,86m |         |                              |
|                         | Este:              | Otros Propietarios  |  | 4,48m   |                              |
|                         | Oeste:             | Lote 38<br>Área Verde Adicional 3   | EN PARTE   | TOTAL   |                              |
|                         |                    |   | 5,16m<br>6,04m   | 11,20m  |                              |
| Área Comunal 1:         | <b>LINDEROS</b>    |   |  |         | <b>SUPERFICIE</b>            |
|                         | Norte:             | Área Verde 2  |  | 9,52m   | <b>228,24m<sup>2</sup></b>   |
|                         | Sur:               | Calle B   |  | 8,47m   |                              |
|                         | Este:              | Lote 43   |  | 26,87m  |                              |
|                         | Oeste:             | Lote 42   |  | 24,73m  |                              |
| Área Verde Adicional 1: | <b>LINDEROS</b>    |   |  |         | <b>SUPERFICIE</b>            |
|                         | Norte:             | Quebrada El Carmen  |  | 6,78m   | <b>128,32m<sup>2</sup></b>   |
|                         | Sur:               | Área Verde 1  |  | 15,95m  |                              |
|                         | Este:              | Faja de Protección del Lote 5   |  | 14,70m  |                              |
|                         | Oeste:             | Faja de Protección Alta Tensión   |  | 19,90m  |                              |
| Área Verde Adicional 2: | <b>LINDEROS</b>    |   |  |         | <b>SUPERFICIE</b>            |
|                         | Norte:             | Pasaje Peatonal 1-O   | EN PARTE   | TOTAL   | <b>98,36m<sup>2</sup></b>    |
|                         |                    | Pasaje Peatonal 1-O   | 13,50m<br>6,28m  | 19,78m  |                              |
|                         | Sur:               | Faja de Protección del Lote 5   |  | 9,76m   |                              |
|                         | Este:              | Calle "A"   |  | 9,58m   |                              |
| Oeste:                  | Quebrada El Carmen |   | 21,12m   |         |                              |
| Área Verde Adicional 3: | <b>LINDEROS</b>    |   |  |         | <b>SUPERFICIE</b>            |
|                         | Norte:             | Quebrada Chaquishcahuayco   |  | 194,36m | <b>2.296,81m<sup>2</sup></b> |
|                         | Sur:               | Área Verde 2  |  | 185,45m |                              |

*[Handwritten signatures and initials]*



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

|  | Este:  | Otros Propietarios  | 10,00m                                       |             |
|--|--------|---|--|-------------|
|  |        |   | EN PARTE                                     | TOTAL       |
|  | Oeste: | Quebrada El Carmen<br>Pasaje Peatonal 1-O<br>Pasaje Peatonal 1-O<br>Lote 38<br>Area Verde 2 | 81,92m<br>48.02m<br>5.94m<br>15.65m<br>6.04m | 157,57<br>m |

**ANEXO TÉCNICO:**

**PLANOS**

- 1 lámina que contiene: Levantamiento Topográfico, implantación general del barrio, cuadro de áreas, sección transversal de vías, diseño de áreas verdes, perfiles transversal y longitudinal del terreno, listado de poseionarios, ubicación del predio; elaborado por el Arq. Rhonny Mera y aceptado por el presidente del barrio Sr. Jorge Chávez con fecha octubre del 2011.
- 1 CD con la información antes mencionada.

**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

- Informe de Regulación Metropolitana No. 364376 de fecha 10 de Octubre del 2011, del predio No. 1293713.

**INFORMES TÉCNICOS**

- Informe Técnico N° 031-UERB-DMC-2011, que corresponde a informe favorable en el que cumple la verificación de cabidas, coordenadas y linderos de lote global, emitido por el Arq. Luis Bedón Delegado Técnico de la Dirección Metropolitana de Catastro, y por el Ing. Iván Aguirre Responsable Técnico UERB Calderón, con fecha 17 de noviembre del 2011.
- Informe Técnico N° 0032-UERB-DMC-2011, que corresponde a informe favorable en el que cumple la verificación de cabidas y linderos de lote por lote, emitido por el Arq. Luis Bedón Delegado Técnico de la Dirección Metropolitana de Catastro, y por el Ing. Iván Aguirre Responsable Técnico UERB Calderón, con fecha 18 de noviembre del 2011.
- Informe Legal Aprobatorio para Inicio de Proceso Técnico N° 0016-UERB-AZCA-2011, emitido por el Dr. Miguel Viteri, Responsable Legal UERB Calderón y validado por la Dra. Rocío Pérez, Coordinadora UERB Calderón, con fecha 10 de noviembre del 2011.
- Memorando No. 179-JZTV-AZC, en el que se refiere al informe de trazado vial, firmado por la Arq. Anita Chiluisa de la Jefatura de



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

|  |   |
|--|---|
|  | <p>Territorio y Vivienda, con fecha 10 de noviembre del 2011.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Informe No. RV CDZ 114 – JZTV-2010, sobre el replanteo vial realizado por el Ing. Fabián Flores y avalado por la Arq. Nancy Alvear Jefa de Territorio y Vivienda.</li><li>• Oficio No. 0008301 del 14 de Octubre 2011, por parte del Ing. Daniel Hidalgo Director Metropolitano de Catastro, en el que se indica que en varios sectores del barrio no tienen concordancia entre la información cartográfica y el plano aprobado.</li><li>• Oficio No. 0006296 del 01 de septiembre del 2010, firmado por el Ing. Daniel Hidalgo Director Metropolitano de Catastro, en que adjunta informe técnico aprobatorio No. 184-GCBIS-2010, firmado por el Arq. Elvis Montañó Cuenca.</li><li>• Informe de Afectación Vial No. RV CDZ 114-JZTV-2010 del 06 de agosto del 2010.</li></ul> <p><b>IMPUESTO PREDIAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Título de Crédito No. 002-0547608 pagado el 11/01/2011 del predio No. 1293713.</li><li>• Comprobante de cobro No. 5235981 pagado el 11/01/2006</li><li>• Comprobante de cobro No. 4617222 pagado el 28/10/2005</li></ul> |
|--|---|

## CONCLUSIONES

### SOCIOORGANIZATIVAS

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: "Comité Pro-Mejoras del Barrio "Núñez" cumple con todos los requisitos y parámetros socio-organizativos exigidos para continuar la fase legal y técnica del proceso de regularización.

### LEGALES

EL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO NÚÑEZ, ha cumplido con todos los requisitos legales exigidos en las Ordenanzas Municipales vigentes, por lo que se recomienda continuar con el con la Reforma a la Ordenanza número 0083, a fin de que continúe con el proceso de regularización en la fase técnica.

### TECNICAS

La Reforma a la Ordenanza Metropolitana número 0083, se establece por existir un error en la redacción de lo señalado en el Art. 4 de la Ordenanza en mención, con respecto al porcentaje de compensación de área verde y equipamiento comunal faltante, además de no existir concordancia entre la información cartográfica y el plano aprobado, en algunos sectores del

NUÑEZ| 11



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

barrio. Una vez que el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: "Comité Pro-Mejoras del Barrio " Nuñez " ha entregado los archivos digitales e impresos definitivos, que recogen las observaciones realizadas con anterioridad y se ha verificado que los datos de los mismos concuerdan con los datos existentes en campo, se pone en consideración para que prosiga con los trámites de regularización.

## RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a los Dirigentes y socios pertenecientes al COMITÉ PRO-MEJORAS DE EL BARRIO NÚÑEZ, cumplan estrictamente con los plazos establecidos en la Reforma a la Ordenanza Municipal que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, principalmente en lo que tiene que ver con la Protocolización de la Ordenanza y la Entrega de Escrituras Individuales.
2. Se recomienda continuar el trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Dra. Rocío Pérez B.  
Coordinadora "UERB"-Calderón

|                | NOMBRE   | FECHA       | FIRMA/SUMILLA |
|----------------|--|-------------|---------------|
| ELABORADO POR: | WILLIAM CARVAJAL<br>RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO | 22/NOV/2011 |               |
| ELABORADO POR: | MIGUEL VITERI N.<br>RESPONSABLE LEGAL              | 22/NOV/2011 |               |
| ELABORADO POR: | IVAN AGUIRRE<br>RESPONSABLE TÉCNICO                | 22/NOV/2011 |               |
| REVISADO POR : | ROCÍO PEREZ BRAVO<br>COORDINADORA UERB-CALDERON    | 22/NOV/2011 |               |

NUÑEZ| 12

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

### CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (....)”;
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 57 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;”
- Que**, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

**Que**, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

**Que**, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

**Que**, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

**Que**, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 22 de noviembre del 2011 en la Administración Zonal de Calderón, integrada por: El Administrador Zonal, la Coordinadora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, el Coordinador de Control y Gestión, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Calderón; y, el representante de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 017- UERB-ZC-SOLT-2011, de fecha 22 de noviembre del año 2011, para que continúe el trámite para la Aprobación de la Reforma a la Ordenanza Metropolitana número 0083 que regule el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO NUÑEZ**.

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 54, literal c), 57, literales: a), x), z), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

**EXPIDE**

**LA REFORMA A LA ORDENANZA NUMERO 0083 DEL 22 DE JUNIO DEL 2011 QUE APROBO LA URBANIZACION DE INTERES SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADO COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO NUÑEZ A FAVOR DEL COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO NUÑEZ.**

**Art. 1.- Sustitúyase el artículo 2 de la ordenanza N° 0083 por el siguiente:**

**“Artículo 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

|   |   |
|---|---|
| Zonificación Actual:                                  | A8(A603-35)   |
| Lote Mínimo:  | 600 m <sup>2</sup>                                      |
| Forma Ocupación del Suelo:                            | (A) Aislada   |
| Clasificación del Suelo:                              | (SU) Suelo Urbano                                       |
| Uso principal:  | (R1) Residencia baja densidad                           |
| Número de Lotes:                                      | 48  |
| Área Útil de Lotes:                                   | 18.830,53 m <sup>2</sup>                                |
| Área de Vías y Pasajes:                               | 5.232,31 m <sup>2</sup>                                 |
| Área Verde y Área de Equipamiento<br>Comunal:         | 2.456,74 m <sup>2</sup> (13,05% del Área Útil de Lotes) |
| Área de Afectación Vial:                              | 0,00 m <sup>2</sup>                                     |
| Área de protección de<br>quebrada y/o talud en lotes: | 480,02 m <sup>2</sup>                                   |
| Área Verde Adicional:                                 | 2.523,49 m <sup>2</sup>                                 |
| Área de Afectación por<br>Alta Tensión:               | 466, 81 m <sup>2</sup>                                  |
| Área Total del Predio (Lev. Top.):                    | 29.989,90 m <sup>2</sup>                                |
| Área Total de Predio:                                 | 29.210,07 m <sup>2</sup>                                |
| Diferencia (Lev. Top.-Escrituras):                    | 779,83 m <sup>2</sup>                                   |

Número de lotes 48, signados del uno (1) al cuarenta y ocho (48), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

**Art. 2.- Sustitúyase el artículo 3 de la ordenanza N° 0083 por el siguiente:**

**“Artículo 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.-** La zonificación propuesta es: D3 (D203-80); lote mínimo 200.00m<sup>2</sup> considerando lotes con superficie menor de 200 m<sup>2</sup>; forma ocupación del suelo: (D) Continua sobre línea; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano, (R2) Residencia de mediana densidad. Por excepción se aprueban lotes de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto, por tratarse de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de más de 10 años y con una consolidación y construcciones levantadas en un 52% respecto al total de lotes”.

**Art. 3.- Sustitúyase el artículo 4 de la ordenanza N° 0083 por el siguiente:**

**“Artículo 4.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-** EI COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO NUÑEZ, propietario del predio mencionado, transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal 2.228,50m<sup>2</sup> que corresponde al 13,05% del área útil del lote distribuido de la siguiente manera:

|                      |                              | <b>LINDEROS</b>        |        | <b>SUPERFICIE</b> |        |                         |
|----------------------|------------------------------|------------------------|--------|-------------------|--------|-------------------------|
| <b>Área Verde 1:</b> | <b>Norte:</b>                | Área Verde Adicional 1 |        | 15,95 m           |        |                         |
|                      | <b>Sur:</b>                  | Lote 4                 |        | 25,21m            |        |                         |
|                      |                              |                        |        | EN PARTE          | TOTAL  |                         |
|                      |                              |                        | Lote 5 | 4,59m             |        |                         |
|                      | <b>Este:</b>                 | Lote 6                 |        | 11,00m            | 52,01m |                         |
|                      |                              | Pasaje 1 (S-O)         |        | 5,76m             |        |                         |
|                      |                              | Pasaje 1 (S-O)         |        | 30,66m            |        | 897,48 m <sup>2</sup>   |
|                      |                              |                        |        | EN PARTE          | TOTAL  |                         |
|                      | <b>Oeste:</b>                | Propiedad Señor        |        | 14,63             |        |                         |
|                      |                              | Guañuna                |        |                   | 45,85m |                         |
|                      | Faja Protección Alta Tensión |                        | 31,22  |                   |        |                         |
|                      |                              | <b>LINDEROS</b>        |        | <b>SUPERFICIE</b> |        |                         |
| <b>Área Verde 2:</b> | <b>Norte:</b>                | Área Verde Adicional 3 |        | 185,45m           |        |                         |
|                      | <b>Sur:</b>                  |                        |        | EN PARTE          | TOTAL  |                         |
|                      |                              | Lote 38                |        | 17,75m            |        |                         |
|                      |                              | Lote 39                |        | 10,30m            |        |                         |
|                      |                              | Lote 40                |        | 10,16m            |        |                         |
|                      |                              | Lote 41                |        | 10,00m            |        |                         |
|                      |                              | Lote 42                |        | 14,90m            |        |                         |
|                      |                              | Área Comunal 1         |        | 9,52m             | 178,69 | 1.331,02 m <sup>2</sup> |
|                      |                              | Lote 43                |        | 14,49m            |        |                         |
|                      |                              | Lote 44                |        | 14,04m            |        |                         |
|                      |                              | Lote 45                |        | 14,76m            |        |                         |
|                      |                              | Lote 46                |        | 14,15m            |        |                         |
|                      |                              | Lote 47                |        | 10,76m            |        |                         |
|                      |                              | Pasaje Escalinata      |        | 3,00m             |        |                         |
|                      |                              | Lote 48                |        | 34,86m            |        |                         |
| <b>Este:</b>         | Otros Propietarios           |                        |        | 4,48m             |        |                         |



|                                |               |                                 |                 |               |                              |
|--------------------------------|---------------|---------------------------------|-----------------|---------------|------------------------------|
|                                | <b>Oeste:</b> |                                 | <b>EN PARTE</b> | <b>TOTAL</b>  |                              |
|                                |               | Lote 38                         | 5,16m           |               |                              |
|                                |               | Área Verde Adicional 3          | 6,04m           | <b>11,20m</b> |                              |
|                                |               | <b>LINDEROS</b>                 |                 |               | <b>SUPERFICIE</b>            |
| <b>Área Comunal 1:</b>         | <b>Norte:</b> | Área Verde 2                    |                 | 9,52m         |                              |
|                                | <b>Sur:</b>   | Calle B                         |                 | 8,47m         |                              |
|                                | <b>Este:</b>  | Lote 43                         |                 | 26,87m        | <b>228,24m<sup>2</sup></b>   |
|                                | <b>Oeste:</b> | Lote 42                         |                 | 24,73m        |                              |
|                                |               | <b>LINDEROS</b>                 |                 |               | <b>SUPERFICIE</b>            |
| <b>Área Verde Adicional 1:</b> | <b>Norte:</b> | Quebrada El Carmen              |                 | 6,78m         |                              |
|                                | <b>Sur:</b>   | Área Verde 1                    |                 | 15,95m        |                              |
|                                | <b>Este:</b>  | Faja de Protección del Lote 5   |                 | 14,70m        | <b>128,32m<sup>2</sup></b>   |
|                                | <b>Oeste:</b> | Faja de Protección Alta Tensión |                 | 19,80m        |                              |
|                                |               | <b>LINDEROS</b>                 |                 |               | <b>SUPERFICIE</b>            |
| <b>Área Verde Adicional 2:</b> | <b>Norte:</b> | Pasaje Peatonal 1-O             | <b>EN PARTE</b> | <b>TOTAL</b>  |                              |
|                                |               | Pasaje Peatonal 1-O             | 13,50m          | <b>19,78m</b> |                              |
|                                |               | Faja de Protección del Lote 5   | 6,28m           |               |                              |
|                                | <b>Sur:</b>   | Faja de Protección del Lote 5   |                 | 9,76m         | <b>98,36m<sup>2</sup></b>    |
|                                | <b>Este:</b>  | Calle "A"                       |                 | 9,68m         |                              |
|                                | <b>Oeste:</b> | Quebrada El Carmen              |                 | 21,12m        |                              |
|                                |               | <b>LINDEROS</b>                 |                 |               | <b>SUPERFICIE</b>            |
| <b>Área Verde Adicional 3:</b> | <b>Norte:</b> | Quebrada Chaquishcahuayco       |                 | 194,36m       |                              |
|                                | <b>Sur:</b>   | Área Verde 2                    |                 | 185,45m       |                              |
|                                | <b>Este:</b>  | Otros Propietarios              |                 | 10,00m        |                              |
|                                |               |                                 | <b>EN PARTE</b> | <b>TOTAL</b>  | <b>2.296,81m<sup>2</sup></b> |
|                                | <b>Oeste:</b> | Quebrada El Carmen              | 81,92m          |               |                              |
|                                |               | Pasaje Peatonal 1-O             | 48,02m          | <b>157,57</b> |                              |
|                                |               | Pasaje Peatonal 1-O             | 5,94m           | <b>m</b>      |                              |
|                                |               | Lote 38                         | 15,65m          |               |                              |
|                                |               | Área Verde 2                    | 6,04m           |               |                              |

De conformidad a lo que determina el Art. 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización: Transferencias de dominio de áreas de uso público a favor de las Municipalidades.- Las autorizaciones y aprobaciones de nuevas urbanizaciones en área urbana o urbanizable, se protocolizarán en una Notaría y se inscribirán en el Registro de la Propiedad. Tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de usos públicos, verdes y comunales, a favor

de la Municipalidad, incluidas todas las instalaciones de servicios públicos. Dichas áreas no podrán enajenarse.

En caso de que los beneficiarios de las autorizaciones de fraccionamiento y urbanización no procedieren conforme a lo previsto en el inciso anterior, en el término de sesenta días contados desde la entrega de tales documentos, lo hará la municipalidad. El costo, más un recargo del veinte por ciento (20%) será cobrado por el Gobierno Metropolitano o Municipal”.

**Art. 4.- Sustitúyase el artículo 5 de la ordenanza N° 0083 por el siguiente:**

**“Artículo 5.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-** Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: encespado y equipamiento”.

**Art. 5.- Sustitúyase el artículo 6 de la ordenanza N° 0083 por el siguiente:**

**“Artículo 6.- DE LAS VÍAS.-** El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no se encuentra acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), debido a que este es un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de 10 años de existencia, con un 52% de consolidación de viviendas el mismo que se encuentra con obras de infraestructura como: energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, razón por la cual los anchos de vías y pasajes se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las vías son: Calle “A”: 10.00m; Las Flores: 10.00m; Pasaje Peatonal: 1S-O: 6.00M; Calle “B”: 8,00m; Calle “1”: 8.00m; Pasaje Peatonal 1N-O: 6.00m; Red de Alta Tensión: 30.00m; Escalinata 1: 3.00m y Escalinata 2: 2.00m”.

**Art. 6.- Sustitúyase el artículo 13 de la ordenanza N° 0083 por el siguiente:**

**“Artículo 13 .- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- EL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO NUÑEZ,** propietario del predio fraccionado, se compromete en el término de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes”.

**Art. 7.- Sustitúyase el artículo 14 de la ordenanza N° 0083 por el siguiente:**

**“Artículo 14- DE LA ENTREGA DE LAS ESCRITURAS INDIVIDUALES.- EL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO NUÑEZ, deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de todos los propietarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, en el término máximo de un año, contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios y dirigentes en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes”.**

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de XXXX.

---

Sr. Jorge Albán  
**VICEALCALDE DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO  
DE QUITO**

---

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO**

|                                 |
|---------------------------------|
| <b>CERTIFICADO DE DISCUSIÓN</b> |
|---------------------------------|

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



7

**ALCALDÍA DEL DISTRITO.-** Quito, XX de XXXXXXX de XXXX

**EJECÚTESE**


---

Dr. Augusto Barrera Guarderas  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de XXXX.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil XXXX.-

---

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

  
\_\_\_\_\_

**CD**



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

F-ITADUERB01-01

Nivel de Revisión: 00

UNIDAD REGULA TU BARRIO

Fecha de vigencia: 00/00/10

## CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 68 C

**NOMBRE DEL BARRIO:** COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUÑEZ" (REFORMA)

**CLAVE CATASTRAL:** 12612-05-013-000-000-000

Hoja No. 1

| FECHA   | DOCUMENTOS LEGALES              |   |  |  | DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS          |  |   | DOCUMENTOS TECNICOS                    |  |  |    |
|---|---------------------------------|---|--|--|---|--|---|--|--|--|----|
|   | 1                               | 2   | 3  | 4  | 5   | 6  | 7   | 8                                      | 9                                      | 10                                     | 11 |
|   | SOLICITUD                       | ESCRITURAS  | CERTIFICADOS                                 | PAGO IMPUESTOS                           | PERSONERIA JURIDICA                       | DIRECTIVA  | SOCIOS  | INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP | INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q | INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M |    |
| <b>GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO" - FEBRERO -2011</b> |                                 |   |  |  |   |  |   |  |  |  |    |
|   | 1. Of. S/N del 08/Ago./2011 (1) | 1. Venta a favor de Nicanor Galarza del 17/Nov./1928 (3) (*)  | 1. No. C80021694001 del 15/Jul./2011 (2) (*) | 1. No. 461722-2 del 31/Dic./2004 (1) (*) | 1. Acuerdo No. 0302 del 21/Sept./2005 (5) | 1. Of. 0352-DAL_AL-MIES-2010-OF del 05/Abr./2010 (1) (*) | 2. Of. 3179-DAL_AL-MIES-2010-OF del 21/Sept./2010 (1) (*) |  |  | 1. No. 364376 del 10/Oct./2011 (1)     |    |
|   |                                 | 2. Compra venta a favor de: Comité Promejoras del Barrio "Nuñez" del 08/Jul/2009 (22) (*)           |  | 2. No. 5235981 del 11/Ens./2006 (1) (*)  |   |  | 1. Listado de socios activos del 15/Nov./2011 (3) (*)     |  |  |  |    |
|   |                                 | 3. Unificación de lotes otorgada por Comité Promejoras del barrio "Nuñez" del 27/Oct./2009 (13) (*) |  | 3. No. 0547608 del 31/Dic./2010 (1) (*)  |   |  |   |  |  |  |    |
|   |                                 |   |  |  |   |  |   |  |  |  |    |
|   |                                 |   |  |  |   |  |   |  |  |  |    |
|   |                                 |   |  |  |   |  |   |  |  |  |    |

(#) Número de fojas

(\*) Copias

Elaborado por:

f.)

Revisado por:  
Director Ejecutivo

f.)

Aprobado por:  
Secretaria de Coordinación  
Territorial y Participación Ciudadana

f.)



①

Cita con Asg.  
de Barrio Nuñez  
15/08/11  
10/08/2011

Quito, 8 de Agosto del 2011.

Sra. Doctora

Rocío Pérez

Coordinadora de la Unidad Regula tu Barrio.

De mis consideraciones:

El suscrito Jorge O. Chávez, en mi calidad de Presidente del Comité Promejoras del Barrio Nuñez de la Parroquia de Llano Chico, me dirijo a usted respetuosamente, para exponer y solicitar lo siguiente:

Que luego de revisados los planos del Barrio y que sirvieron de sustento entre otros documentos para la emisión de la Ordenanza Municipal Nº 083 de 22 de Junio del 2011, se ha encontrado un error en las medidas del plano lo que amerita que se realice la rectificación correspondiente, por lo tanto, solicito a usted se digne autorizar la REFORMA De dicha Ordenanza a la brevedad posible.

Por su gentil y favorable atención a mi pedido, anticipo las debidas gracias.

Atentamente,  
*Jorge Chávez*  
JORGE O. CHAVEZ

Presidente

*Romel Noguera*  
p.  
ROMEL NOGUERA

Secretario

Recibido  
*[Signature]*  
08/08/2011



# ESCRITURAS

3



**NOTARIA VIGESIMA CUARTA  
DEL CANTON QUITO**

**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**  
*Notario*

**COPIA:**

**SEGUNDA**

**DE LA ESCRITURA DE:**

**UNIFICACIÓN DE LOTES**

**OTORGADA POR:**

**CPMITE PROMEJORAS DEL BARRIO  
NÚÑEZ**

**A FAVOR DE:**

**EL:**

**27 DE OCTUBRE DEL 2009**

**CUANTÍA:**

**IND.**

**Quito, a 13 DE NOVIEMBRE DEL 2009**

**ES**

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160  
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera  
Edificio: Wandemberg 4to. Piso  
e mail: vvaldivieso@andinanet.net

13  
Recibido  
20/08/11  
CNS

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16

UNIFICACIÓN DE LOTES

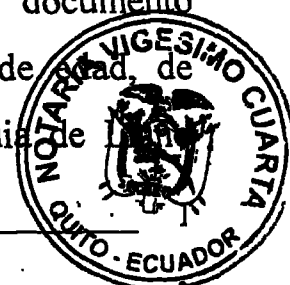
COMITÉ PROMEJORAS DEL "BARRIO NÚÑEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3ra. COPIA

r.h.

17 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del  
18 Ecuador, hoy día martes veinte y siete de octubre del dos mil nueve,  
19 ante mí, doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario  
20 Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen, EL COMITÉ  
21 PROMEJORAS DEL "BARRIO NÚÑEZ, representado por los  
22 señores JORGE OSWALDO CHAVEZ, en su calidad de  
23 Presidente, el señor ROMEL OMAR NOGUERA LEON, en su  
24 calidad de Secretario, y la señora NANCY BOLIVIA LEON  
25 ORTIZ en su calidad de Vocal Tercera Principal, como se  
26 desprende del nombramiento que se adjunta como documento  
27 habilitante, son de estado civil casados, mayores de edad, de  
28 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la parroquia de



---

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
**NOTARIO**

1 Chico, Cantón Quito a quienes para efectos de la presente escritura  
2 se les denominará LOS COMPARECIENTES, a quienes de  
3 conocer doy fe; y, dicen: que elevan a escritura pública la minuta  
4 que me fue entregada cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR  
5 NOTARIO: Sírvase elevar a escritura pública, la presente  
6 unificación de lotes, contenido en las siguientes cláusulas:  
7 PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración  
8 del presente instrumento EL COMITÉ PROMEJORAS DEL  
9 "BARRIO NUÑEZ, representado por los señores JORGE  
10 OSWALDO CHAVEZ, en su calidad de Presidente, el señor  
11 ROMEL OMAR NOGUERA LEON, en su calidad de Secretario, y  
12 la señora NANCY BOLIVIA LEON ORTIZ en su calidad de  
13 Vocal Tercera Principal, como se desprende del nombramiento que  
14 se adjunta como documento habilitante, son de estado civil casados,  
15 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la  
16 parroquia de Llano Chico, Cantón Quito a quienes para efectos de  
17 la presente escritura se les denominará LOS COMPARECIENTES.  
18 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública  
19 otorgada el día ocho de junio del año dos mil nueve, ante el Notario  
20 Décimo Sexto del Cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón,  
21 inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad el día ocho de  
22 septiembre del año dos mil, nueve, el Comité Promejoras del  
23 "BARRIO NUÑEZ" representado por el señor Jorge Oswaldo  
24 Chávez, presidente, el señor Romel Omar Noguera, secretario y la  
25 señora Nancy Bolivia León Ortiz, Vocal Tercera Principal, adquirió  
26 por COMPRA un lote de terreno, el mismo que se compone de tres  
27 partes con sus respectivos números de predio y que sumada el área  
28 de terreno de los tres predios da un total de VEINTE Y NUEVE

1 la Notaría Cuarta del Cantón Quito, del Doctor Líder Moreta  
2 Gavilanes, el veinte y ocho de abril del año dos mil nueve, se  
3 concedió la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por  
4 el causante señor Holguer Homero Galarza Becerra a favor de su  
5 cónyuge Silvia Jimena del Carmen Burbano Castillo y sus hijos  
6 Holguer Santiago, Giovanni Alexander y Alexis Javier Galarza  
7 Burbano, dejando a salvo el derecho de terceros, inscrita en el  
8 Registro de la Propiedad el dieciocho de mayo de año dos mil  
9 nueve. CUATRO.- Con los antecedentes expuestos, El COMITÉ  
10 PROMEJORAS DEL BARRIO NUÑEZ, representado por el señor  
11 Jorge Oswaldo Chávez, Romel Omar Noguera León y Nancy  
12 Bolivia León Ortiz, en las calidades ya indicadas, adquirió el  
13 terreno mencionado compuesto de tres predios y cuyas  
14 características son: PREDIO Número uno dos nueve tres siete uno  
15 tres, CLAVE CATASTRAL Número uno dos seis uno dos guión  
16 cero cinco guión cero trece, con una superficie de diez mil  
17 quinientos metros cuadrados; PREDIO Número uno dos nueve tres  
18 cero dos siete, CLAVE CATASTRAL Número uno dos seis uno  
19 dos guión cero cinco guión cero catorce, con una superficie de  
20 catorce mil trescientos setenta y ocho metros cuadrados veinte  
21 decímetros cuadrados; PREDIO Número uno dos nueve cuatro  
22 cuatro cero uno, CLAVE CATASTRAL Número uno dos seis uno  
23 dos guión cero cinco guión cero quince, con una superficie de  
24 cuatro mil trescientos treinta y un metros cuadrados ochenta y un  
25 decímetros cuadrados. CINCO.- EL COMITÉ PROMEJORAS  
26 DEL BARRIO NUÑEZ, a través de sus representantes ya  
27 indicados, por así convenir a los intereses de los moradores desean  
28 unificar en solo inmueble los predios detallados en el numeral

1 MIL DOSCIENTOS DIEZ METROS COMA CERO SIETE  
2 DECÍMETROS CUADRADOS (29.210,07 m2), el mismo que está  
3 ubicado en la parroquia de Llano Chico, cantón Quito, Provincia de  
4 Pichincha, predio que fue adquirido por su actual propietario EL  
5 Comité Promejoras del "BARRIO NUÑEZ" a ROCIO DE  
6 LOURDES GALARZA BECERRA, LUIS GUSTAVO Y ELBA  
7 IRENE HINOJOSA GALARZA, HOLGUER SANTIAGO,  
8 GIOVANNY ALEXANDER Y ALEXIS JAVIER GALARZA  
9 BURBANO; habiendo estos adquirido de la siguiente manera:  
10 UNO.- por herencia a Nicanor Galarza Carvajal a favor de su hija  
11 Etelvina Galarza Pullas (fallecida) y sus nietos Holguer Homero  
12 (fallecido), Rocío de Lourdes Galarza Becerra, según consta del  
13 testamento otorgado el trece de junio de mil novecientos ochenta y  
14 nueve ante el Teniente Político de la Parroquia de Llano Chico  
15 señor Juez Juan Castillo Gordón, protocolizado ante el Notario  
16 Décimo Séptimo doctor Nelson Galarza Paz, el cinco de septiembre  
17 de mil novecientos ochenta y nueve, inscrito en el Registro de la  
18 Propiedad el diez y nueve de febrero de mil novecientos noventa.  
19 DOS.- Al fallecimiento de la señora Etelvina Galarza Pullas,  
20 mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva, celebrada en la  
21 Notaría Vigésimo Cuarta del Doctor Hugo Cornejo Rosales, el  
22 veinte y seis de enero de mil novecientos noventa y ocho se  
23 concedió la posesión efectiva de los bienes dejados por la causante  
24 en favor de sus hijos Luis Gustavo y Elba Irene Hinojosa Galarza,  
25 dejando a salvo los derechos de terceros, inscrita en el Registro de  
26 la Propiedad el nueve de febrero de mil novecientos noventa y  
27 ocho. TRES.- Al fallecimiento del señor Holguer Homero Galarza  
28 Becerra, mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva celebrada

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
**NOTARIO**



1 CATASTRAL.- Los linderos y extensiones han sido actualizados  
2 en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Administración  
3 Zonal Calderón, mediante Oficio número tres uno cero (310) guión  
4 JZC de fecha treinta de septiembre del año dos mil ocho. De esta  
5 manera, los comparecientes, solicitan al Municipio del Distrito  
6 Metropolitano de Quito, proceda a actualizar el catastro respectivo,  
7 dando de baja los números de predio individuales y proceda a la  
8 unificación de lotes, asignando un nuevo número de predio para el  
9 LOTE "A" resultante de esta unificación. QUINTA.- CUANTIA:  
10 Por su naturaleza, la cuantía de este contrato es indeterminada.  
11 SEXTA.- GASTOS.- Todos los gastos y tributos que demande la  
12 celebración y perfeccionamiento de este documento serán de  
13 cuenta de los Comparecientes. SEPTIMA.- AUTORIZACIÓN.- La  
14 Directiva del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUÑEZ, a  
15 través de sus representantes, autorizan para que individual o  
16 conjuntamente puedan realizar cuanta gestión y trámite sea  
17 necesario ante las Dependencias del Municipio del Distrito  
18 Metropolitano de Quito y / o el Registro de la Propiedad del cantón  
19 Quito, con el fin de legalizar la unificación de lotes, pudiendo  
20 suscribir para el efecto los documentos públicos y privados que se  
21 requieran, además, pueden obtener el Informe de Regulación  
22 Metropolitana del LOTE "A" de esta unificación.- Usted Señor  
23 Notario se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la  
24 plena validez de este contrato.- Hasta aquí la minuta que está  
25 firmada por el Doctor Jorge Campos Delgado con matrícula  
26 Profesional número veinte y cinco veinte y cuatro del Colegio de  
27 Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública  
28 con todos sus efectos legales. Minuta firmada por

1 cuatro de la cláusula de antecedentes. TERCERA: UNIFICACIÓN  
2 DE LOTES.- Con los antecedentes expuestos, El Comité  
3 Promejoras del "BARRIO NUÑEZ" representado por el señor Jorge  
4 Oswaldo Chávez, presidente; Romel Omar Noguera León,  
5 secretario, señora Nancy Bolivia León Ortiz, Vocal Tercera  
6 Principal, por medio del presente instrumento, UNIFICAN EN UN  
7 SOLO LOTE DE TERRENO los tres predios mencionados en el  
8 numeral CUATRO, ubicados en la parroquia de Llano Chico,  
9 Provincia de Pichincha del Cantón Quito. Como consecuencia de  
10 esta unificación, el Lote Unificado resultante de la misma, al que se  
11 le denominará para efectos de este contrato como LOTE A, tendrá  
12 la siguiente superficie, linderos y dimensiones:- UNO.-  
13 LINDEROS.- NORTE: con la quebrada Chaquishcahuayco en  
14 ciento noventa y un metros ochenta y cuatro centímetros de  
15 extensión; SUR: con el Colegio Llano Chico, en treinta y cinco  
16 metros treinta y cuatro centímetros, con propiedad de herederos  
17 Belisario Pullas, en noventa y tres metros cero dos centímetros, con  
18 propiedad de Mariano Guañuna, en ochenta y ocho metros noventa  
19 y cinco centímetros de extensión; ESTE.- con propiedad privada en  
20 treinta y dos metros veinticinco centímetros, con Colegio Llano  
21 Chico, en ochenta y tres metros sesenta centímetros, con calle  
22 pública sin nombre en cuarenta y ocho metros sesenta y cinco  
23 centímetros, con propiedad de Mariano Guañuna, en treinta y un  
24 metros diez centímetros; OESTE.- con quebrada El Carmen en  
25 ciento setenta y dos metros sesenta centímetros de extensión. El  
26 área total del terreno unificado es de veinte y nueve mil doscientos  
27 diez metros cuadrados con cero siete decímetros cuadrados  
28 (29.210.07 m<sup>2</sup>) de superficie. CUARTA.- ACTUALIZACIÓN

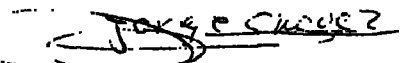
*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
**NOTARIO**





1 el doctor Jorge Campos Delgado, con matrícula número dos mil  
2 quinientos veinte y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha".  
3 (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES  
4 ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR  
5 LEGAL). Leída que fue la presente escritura a los comparecientes  
6 por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad  
7 de acto de todo lo cual doy fe.-

8

9  0400 58959-4

10 JORGE OSWALDO CHAVEZ

11 PRESIDENTE DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL

12 "BARRIO NÚÑEZ

13

14  171143406.6

15 ROMEL OMAR NOGUERA LEON

16 SECRETARIO DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL

17 "BARRIO NÚÑEZ

18

19  170293062-7

20 NANCY BOLIVIA LEON ORTIZ

21 VOCAL TERCERA PRINCIPAL DEL COMITÉ PROMEJORAS

22 DEL "BARRIO NÚÑEZ

23

24 FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA - NOTARIO

25 VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-

26

27

28

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C51135813001

FECHA DE INGRESO: 07/10/2009

### CERTIFICACION

Referencias: 08/09/2009-PO-67366f-27520i-69080r

Tarjetas:;T00000336562;

Matriculas:;0

El suscrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Lote Terreno <sup>EN GUARDA</sup> en la parroquia LLANO CHICO. MATRICULA ASIGNADA LLANO0004322.-

#### 2.- PROPIETARIO(S):

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO NUÑEZ debidamente representado.

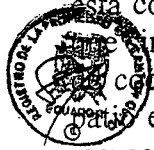
#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los señores ROCIO DE LOURDES GALARZA BECERRA casada, LUIS GUSTAVO HINOJOSA GALARZA casado, ELBA IRENE HINOJOSA GALARZA casada, HOLGER SANTIAGO GALARZA BURBANO soltero, GIOVANNY ALEXANDER GALARZA BURBANO casado y ALEXIS JAVIER GALARZA BURBANO soltero, todos por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el ocho de septiembre del dos mil nueve.- ANTECEDENTES.- a) LOS VENDEDORES, señores ROCIO LOURDES GALARZA BECERRA, LUIS GUSTAVO y ELBA IRENE HINOJOSA GALARZA, HOLGER SANTIAGO, GIOVANNY ALEXANDER y ALEXIS JAVIER GALARZA BURBANO, propietarios de un lote de terreno, el mismo que se compone de tres partes, que sumada el área de terreno de los tres predios urbanos da un total de: VEINTE NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ METROS COMA CERO SIETE CENTÍMETROS CUADRA OS ( 29 210,07m<sup>2</sup> ), el mismo que está ubicado en la Parroquia LLANO CHICO, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, predio que ha sido adquirido por Herencia de Nicanor Galarza Carvajal a favor de su hija Etelvina Galarza Pullas (fallecida) y sus nietos Holguer Homero (fallecido) y Rocío de Lourdes Galarza Becerra, según consta del testamento otorgado el trece (13) de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1 989) ante el Teniente Político de la Parroquia de Llano Chico señor Juez Juan Castillo Gordón, protocolizado ante el Notario Décimo Séptimo doctor Nelson Galarza Paz, el cinco (5) de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve (1 989), inscrito en el Registro de la Propiedad el Diez y nueve (19) de febrero de mil novecientos noventa (1.990); Habiendo el causante adquirido en junta de su esposa Rosa Pullas Tufiño, ya fallecida, mediante compra a Federico Pullas, según escritura otorgada el veinte y cinco (25) de junio de mil novecientos treinta y siete (1.937) ante el Notario Doctor Carlos Moya, inscrita el diez y ocho (18) de julio de mil novecientos treinta y ocho (1.938).- Otra parte por compra a Agueda Pullas, según escritura otorgada el siete (7) de diciembre de mil novecientos veinte y ocho (1.928), ante el Notario Doctor Pompeyo Jervis, inscrita el doce (12) de septiembre de mil novecientos veinte y nueve (1.929); y, otra parte por compra a Victoriana Pullas, según escritura otorgada el diez y siete (17) de noviembre de mil novecientos veinte y ocho (1.928), ante el Notario Pompeyo Jervis, inscrita el diez (10) de mayo de mil novecientos veinte y nueve (1.929);---- b) Mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva, celebrada en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito, del Doctor Hugo Cornejo Rosales, el veinte y seis (26) de enero de mil novecientos noventa y ocho (1.998), se concedió

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN QUITO



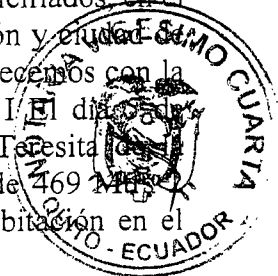
ando Sur cuya construcción es de 90 metros 2, aproximadamente, la misma que esta hecha de paredes de ladrillo con cemento y columnas de concreto con la terminación de una losa fundida, que tiene que ver con la respectiva continuación y proyección a un segundo piso, en el segundo piso se construyo un cuarto con paredes de bloque y techo de eternit y el resto queda como terraza, en el primero piso hay un dormitorio, sala, comedor y cocina. Contiguo a esta construcción hay un cuarto grande de madera y bloque de cemento con techo de eternit que sirve de dormitorio. Junto a la entrada principal hay un cuarto hecho de madera que sirve de cocina y tiene techo de madera, al comienzo existe unas gradas de piedra y el resto del patio es de cemento. En el interior hay un baño y una lavandería, toda esta construcción tiene las respectivas puertas y ventanas, instalaciones de agua potable, luz eléctrica, teléfono. En el lindero Este existe un cerramiento de tablas y latas viejas en este lado hay un arbolito de guanto y un pequeño jardín con 5 plantas de tomate de árbol, en el lindero Norte existe un cerramiento de tablas de madera y latas viejas además hay dos columnas una de hierro lista para fundir y la otra ya fundida con cemento que esta justo en la esquina en este lindero has dos árboles uno que le llaman Marco y el otro es tomate de árbol, en este lindero hay un pequeño jardín, una chanchera de madera con cubierta de zinc, junto a esto hay un cuarto que sirve como bodega de herramientas y cosas, junto a esto, esta una cocina y otro baño, y en el lado oriental hay un cerramiento de madera y latas viejas y pared vecinal de bloque de unos cinco metros de largo aproximadamente, en este lindero hay dos cuartitos de madera con techo de zinc. Luego conjuntamente con los vecinos del barrio se procedió hacer un plano quedando signado nuestra propiedad con el número 9 quedando delimitado el lote con los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: en una extensión de 19 mts con 7a cntm con el vecino Edison Chávez; SUR, con 27 mts, con pasaje Guerrero; ESTE: con 24 mtrs con 30 cntm, con calle pública sin nombre; y, por el OESTE: con 20 mtrs con propiedad de Blanca Quinchuqui, Superficie de terreno y a indicada en el cual estamos posesionados como señores y dueños, aquí han nacido y crecido nuestros hijos durante todo este tiempo. Por lo que desde el 5 de agosto del año de 1987 hemos mantenido la posesión del lote antes mencionado en forma tranquila, pacífica e ininterrumpida con el ánimo de señor y Dueño por más de 15 años a la fecha de presentación de esta demanda, tiempo en el cual hemos vivido sin violencia de ninguna clase y sin clandestinidad alguna. Con estos antecedentes y con fundamento en los arts. 2416, 2422, 2425, 2434 y 2435, en concordancia con el art. 753 del código civil vigente, ante Ud. señor Juez venimos respetuosamente y pedimos que observando el trámite de juicio Ordinario, en sentencia declare a nuestro favor del derecho de dominio del lote de terreno número 9, ya descrito por haberlo ganado en base a la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio que se ha operado por posesión material que la hemos mantenido por mas de 15 años, sin que hasta la presente fecha tengamos título de propiedad alguno. Adjuntamos a la presente certificado de gravámenes del REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO y un plano del lugar ya mencionado. II.- Se dignara ordenar que esta demanda se inscriba en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO. III.- El trámite que debe dársele es el ORDINARIO. IV.- La cuantía INDETERMINADA.- Se contara también con el Sr. Alcalde y el Sr. Procurador del D.M de la ciudad de Quito, y los cite en el lugar ya conocido. LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEMANDADOS SON: Los cónyuges NICANOR GALARZA y ROSA IGNACIA PULLAS, así como a todos los herederos conocidos y desconocidos de la sucesión anteriormente indicada. Protestamos bajo juramento que desconocemos el domicilio o residencia habitual de los demandados. Por lo tanto y de acuerdo a la ley pedimos que se los cite por la Prensa. Para recibir futuras notificaciones señalamos el casillero judicial número 2100 de nuestro abogado defensor el Dr. PATRICIO E. ROCHA C. profesional del Derecho a quien facultamos presente todos los escritos que sean necesarios en defensa de nuestros intereses con su sola firma. FIRMAMOS CON NUESTRO DEFENSOR DR. Patricio E. Rocha C., matricula No. 3206 C.A.Q.".-Repertorio:78327 Con fecha TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, se halla inscrito el auto de CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez DÉCIMO de

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes de la causante señora Etelvina Galarza Pullas, a favor de sus hijos señores LUIS GUSTAVO HINOJOSA GALARZA y ELBA IRENE HINOJOSA GALARZA, dejando a salvo el derecho de terceros, escritura inscrita en el Registro de la Propiedad el nueve (9) de febrero de mil novecientos noventa y ocho (1.998). -  
- Posesión Efectiva que se realizó sobre el bien inmueble señalado en el literal a) de estos antecedentes. c) Mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva, celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Quito, del Doctor Jaime Aillón Alban, el veinte y siete (27) de enero del año dos mil tres (2.003), se concedió Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por los causantes señores Nicanor Galarza Carvajal y Rosa Pullas Tufiño, en favor de sus nietos señores LUIS GUSTAVO y ELBA IRENE HINOJOSA GALARZA y HOLGUER HOMERO y ROCIO DE LOURDES GALARZA BECERRA, por derecho de representación de sus difuntos padres los señores: Etelvina y Maximiliano Galarza Pullas, dejando a salvo el derecho de terceros, escritura inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y cuatro (24) de abril del año dos mil tres (2.003).-- Posesión Efectiva que se realizó sobre el bien inmueble señalado en el literal a) de estos antecedentes. d) Mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva, celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Quito, del Doctor Líder Moreta Gavilanes, el veinte y ocho (28) de abril del año dos mil nueve (2.009), se concedió Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor Holguer Homero Galarza Becerra en favor de su cónyuge supérstite señora Silvia Jimena del Carmen Burbano Castillo y de sus hijos señores HOLGER SANTIAGO, GIOVANNY ALEXANDER y ALEXIS JAVIER GALARZA BURBANO, dejando a salvo el derecho de terceros, escritura inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho (18) de mayo del año mil nueve (2.009).-

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra a fojas 1421, número 937, del registro de demandas, tomo 128, y con fecha veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda propuesta por Holguer Homero Galarza Becerra, y otros, en contra de Josefina Córdor Muzo, pidiendo el amparo posesorio de un lote de terreno situado en la parroquia Llano Chico, de este cantón, esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha (juicio 1695-97), en auto de diez y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- A fojas 2093, número 1034, del registro de demandas, tomo 130, y con fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Holguer Homero Galarza Becerra, y otros, en contra de la Familia Córdor Muzo, pidiendo la suspensión de la obra nueva sobre el lote situado en la parroquia Llano Chico, de este cantón, esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha (juicio 1501-99-KO), en auto de veinte de octubre de mil novecientos noventa y nueve; Repertorio:50751 Con fecha OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, se halla inscrito el auto de VEINTE Y SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, dictado por el señor Juez DÉCIMO PRIMERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio de ORDINARIO, número 766-2004, cuya copia fotostática se adjunta en cuatro fojas, que sigue ESTEBAN CABASCANGO CABASCANGO y MARÍA TRANSITO SIMBAÑA SIMBAÑA, en contra de NICANOR GALARZA y ROSA IGNACIA PULLAS, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, la misma que transcrita textualmente es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- NOSOTROS: ESTEBAN CABASCANGO CABASCANGO y MARÍA TRANSITO SIMBAÑA SIMBAÑA, de 54 y 57 años de edad respectivamente, de estado civil casados entre sí, de profesión jornalero y quehaceres domésticos en su orden, los dos de nacionalidad ecuatorianos y domiciliados en el barrio Santa Teresita, lote número 9, de la parroquia de Llano Chico, del cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha, acudimos ante Usted respetuosamente y comparecemos con la siguiente Demanda de: Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio: I. El día 26 de agosto de 1987 ingresamos al lote de terreno número 9, del barrio Santa Teresita, Parroquia de Llano Chico, del cantón y ciudad de Quito cuya extensión es de 469 m<sup>2</sup> aproximadamente. Inmediatamente empezamos a construir nuestra casa de habitación en el





UR con 27 mts, con pasaje Guerrero; ESTE: con 24 mtrs con 30 cntm, con calle pública sin nombre y, por el OESTE: con 20 mtrs con propiedad de Blanca Quinchuqui, Superficie de terreno y a indicada en el cual estamos posesionados como señores y dueños, aquí han nacido y crecido nuestros hijos durante todo este tiempo. Por lo que desde el 5 de agosto del año de 1987 hemos mantenido la posesión del lote antes mencionado en forma tranquila, pacífica e ininterrumpida con el ánimo de señor y Dueño por más de 15 años a la fecha de presentación de esta demanda, tiempo en el cual hemos vivido sin violencia de ninguna clase y sin clandestinidad alguna. Con estos antecedentes y con fundamento en los arts. 2416, 2422, 2425, 2434 y 2435, en concordancia con el art. 753 del código civil vigente, ante Ud. señor Juez venimos respetuosamente y pedimos que observando el trámite de juicio Ordinario, en sentencia declare a nuestro favor del derecho de dominio del lote de terreno número 9, ya descrito por haberlo ganado en base a la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio que se ha operado por posesión material que la hemos mantenido por mas de 15 años, sin que hasta la presente fecha tengamos título de propiedad alguno. Adjuntamos a la presente certificado de gravámenes del REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO y un plano del lugar ya mencionado. II.- Se dignara ordenar que esta demanda se inscriba en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. III.- El trámite que debe dársele es el ORDINARIO. IV.- La cuantía INDETERMINADA.- Se contara también con el Sr. Alcalde y el Sr. Procurador del D.M de la ciudad de Quito, y los cite en el lugar ya conocido. LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEMANDADOS SON: Los cónyuges NICANOR GALARZA y ROSA IGNACIA PULLAS, así como a todos los herederos conocidos y desconocidos de la sucesión anteriormente indicada. Protestamos bajo juramento que desconocemos el domicilio o residencia habitual de los demandados. Por lo tanto y de acuerdo a la ley pedimos que se los cite por la Prensa. Para recibir futuras notificaciones señalamos el casillero judicial número 2100 de nuestro abogado defensor el Dr. PATRICIO E. ROCHA C. profesional del Derecho a quien facultamos presente todos los escritos que sean necesarios en defensa de nuestros intereses con su sola firma. FIRMAMOS CON NUESTRO DEFENSOR DR. Patricio E. Rocha C., matricula No. 3206 C.A.Q."- También se hace constar que no está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 7 DE OCTUBRE DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: RODRIGO OROZCO

0147242

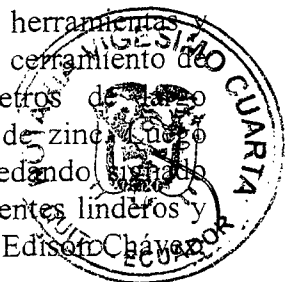
RITY SYSTEM ECUALOR SECURITY SYSTEM EQUADOR SECURITY S



*[Handwritten Signature]*  
**EL REGISTRADOR**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
**ENCARGADO**

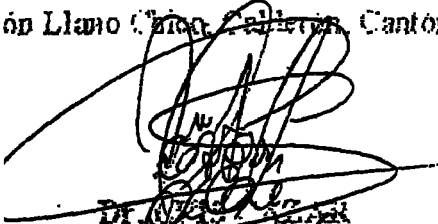


lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 943-2006-MS, cuya copia fotostática se adjunta en cuatro fojas, que sigue SILVIA SUSANA PULLAS MIRANDA y GIOVANNA ELIZABETH PULLAS MIRANDA, en contra de NICANOR GALARZA CARVAJAL y ROSA IGNACIA PULLAS TUFÍÑO, y sus herederos presuntos y desconocidos, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de UN LOTE de TERRENO de aproximadamente 856,00 metros cuadrados de superficie, ubicado en la calle 17 de septiembre, barrio Esquina del Movimiento, Parroquia de LLANO CHICO. El lote de terreno se ubica dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, en la extensión de 50,40 metros con terreno de Gelacio Parra y Otros, pared propia; SUR, en la extensión de 51,70 con terreno de mayor extensión en posesión de María Inés Reza, pared propia; ESTE, en la extensión de 16,80 metros con terreno de mayor extensión, pared propia; y, OESTE, en la extensión de 16,8 metros con calle 17 de Septiembre.- Repertorio: 50751 Con fecha OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, se halla inscrito el auto de VEINTE Y SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, dictado por el señor Juez DÉCIMO PRIMERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio de ORDINARIO, número 766-2004, cuya copia fotostática se adjunta en cuatro fojas, que sigue ESTEBAN CABASCANGO CABASCANGO y MARÍA TRANSITO SIMBAÑA SIMBAÑA, en contra de NICANOR GALARZA y ROSA IGNACIA PULLAS, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, la misma que transcrita textualmente es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- NOSOTROS: ESTEBAN CABASCANGO CABASCANGO y MARÍA TRANSITO SIMBAÑA SIMBAÑA, de 54 y 57 años de edad respectivamente, de estado civil casados entre sí, de profesión jornalero y quehaceres domésticos en su orden, los dos de nacionalidad ecuatorianos y domiciliados, en el barrio Santa Teresita, lote número 9, de la parroquia de Llano Chico, del cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha, acudimos ante Usted respetuosamente y comparecemos con la siguiente Demanda de: Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio: I El día 5 de agosto de 1987 ingresamos al lote de terreno número 9, del barrio Santa Teresita de la Parroquia de Llano Chico, del cantón y ciudad de Quito cuya extensión es de 469 Mtrs 2 aproximadamente. Inmediatamente empezamos a construir nuestra casa de habitación en el lado Sur cuya construcción es de 90 metros 2, aproximadamente, la misma que esta hecha de paredes de ladrillo con cemento y columnas de concreto con la terminación de una losa fundida, que tiene que ver con la respectiva continuación y proyección a un segundo piso, en el segundo piso se construyó un cuarto con paredes de bloque y techo de eternit y el resto queda como terraza, en el primero piso hay un dormitorio, sala, comedor y cocina. Contiguo a esta construcción hay un cuarto grande de madera y bloque de cemento con techo de eternit que sirve de dormitorio. Junto a la entrada principal hay un cuarto hecho de madera que sirve de cocina y tiene techo de madera, al comienzo existe unas gradas de piedra y el resto del patio es de tierra, en el patio hay un baño y una lavandería, toda esta construcción tiene las respectivas puertas y ventanas, instalaciones de agua potable, luz eléctrica, teléfono. En el lindero Este existe un cerramiento de tablas y latas viejas en este lado hay un arbolito de guanto y un pequeño jardín con 5 plantas de tomate de árbol, en el lindero Norte existe un cerramiento de tablas de madera y latas viejas además hay dos columnas una de hierro lista para fundir y la otra ya fundida con cemento que esta justo en la esquina en este lindero has dos árboles uno que le llaman Marco y el otro es tomate de árbol, en este lindero hay un pequeño jardín, una chanchera de madera con cubierta de zinc, junto a esto hay un cuarto que sirve como bodega de herramientas y cosas, junto a esto, esta una cocina y otro baño, y en el lado oriental hay un cerramiento de madera y latas viejas y pared vecinal de bloque de unos cinco metros de extensión aproximadamente, en este lindero hay dos cuartitos de madera con techo de zinc. Conjuntamente con los vecinos del barrio se procedió hacer un plano quedando nuestra propiedad con el número 9 quedando delimitado el lote con los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: en una extensión de 19 mts con 7a cntm con el vecino Edison Chávez



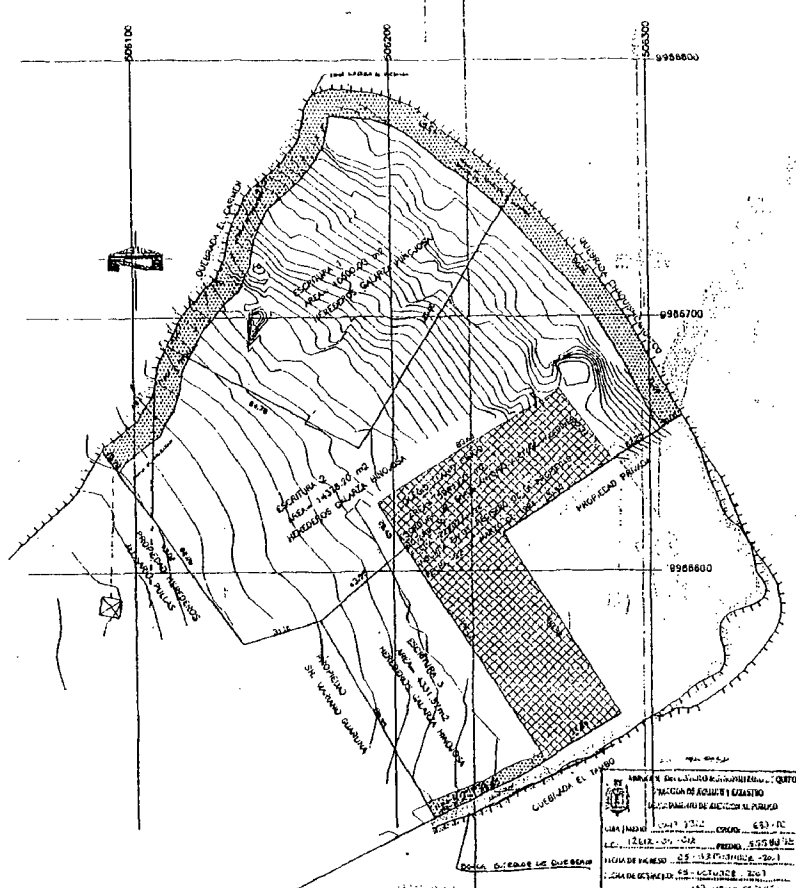
SEÑOR NOTARIO

Sírvase incorporar al protocolos de escrituras a su cargo en tres ejemplares. esto es de los planos de Implantación General Resumen de Areas Corte Longitudinal, propiedad Herederos Galarza, ubicación Llano Chico, Calleses, Cantón Quito.

  
 Dr. ~~...~~  
 Mat. 5466 C.A.P.



1



**SIMBOLOGIA**

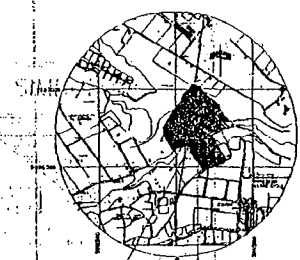
|          |                      |
|----------|----------------------|
| [Symbol] | EL VAL               |
| [Symbol] | FRANJA DE PROTECCIÓN |
| [Symbol] | BONDE DE QUEBRADA    |
| [Symbol] | POSTE DE LUZ         |
| [Symbol] | COLEGIO LLANO CHICO  |

**RESUMEN DE AREAS**

| DESCRIPCION | AREA (m <sup>2</sup> ) |
|-------------|------------------------|
| ESCRITURA 1 | 10500.00               |
| ESCRITURA 2 | 14378.20               |
| ESCRITURA 3 | 4331.87                |
| TOTAL       | 29210.07               |

**RESUMEN DE AREAS**

| DESCRIPCION                       | AREA (m <sup>2</sup> ) |
|-----------------------------------|------------------------|
| ESCRITURA DEL COLEGIO LLANO CHICO | 5941.00                |
| TOTAL                             | 5941.00                |



LOPE LEVANTADO

**UBICACION**  
ESC. .... 1/5000

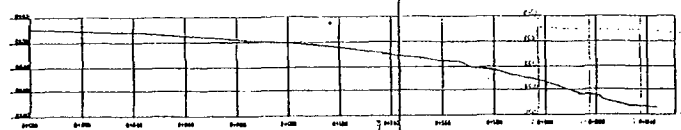
**RESUMEN DE AREAS**

| DESCRIPCION                       | AREA (m <sup>2</sup> ) |
|-----------------------------------|------------------------|
| ESCRITURA DEL COLEGIO LLANO CHICO | 5941.00                |
| TOTAL                             | 5941.00                |

**RESUMEN DE AREAS**

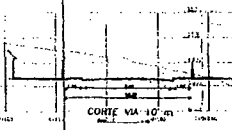
| DESCRIPCION                       | AREA (m <sup>2</sup> ) |
|-----------------------------------|------------------------|
| ESCRITURA DEL COLEGIO LLANO CHICO | 5941.00                |
| TOTAL                             | 5941.00                |

**IMPLANTACION GENERAL**  
ESC. .... 1/1000



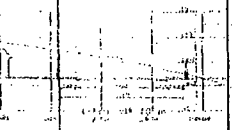
**PERFIL DEL TERRENO**  
ESC. .... 1/1000

**IMPLANTACION GENERAL**  
ESC. .... 1/1000



**PERFIL DEL TERRENO**  
ESC. .... 1/1000

**IMPLANTACION GENERAL**  
ESC. .... 1/1000



**PERFIL DEL TERRENO**  
ESC. .... 1/1000



**PROPIEDAD**  
**HEREDEROS GALARZA**

CONTENIDO:  
IMPLANTACION GENERAL  
RESUMEN DE AREAS  
CORTE LONGITUDINAL

ESCALA Y FECHA:  
INDICADAS  
Septiembre 2007

UBICACION:  
BARRIO LLANO CHICO - CALDERON  
Ciudad Quito

PROFESIONAL:  
Ing. Pamela S. Andres  
P. 279

REPRESENTANTES:  
[Signatures]

No. PREDO: 252978  
CLAVE CASTRAL: 3115-9501  
CUOTA DE CAMBIO:  
**01**

SELLOS MUNICIPALES:



Oficio No.- **2553** -DAL-OS-VP-2008  
Trámite No.- 2008-6319-MIES-E

Quito, **20 MAR 2008**

Señor.  
Jorge Chávez  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUÑEZ**  
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 4 de marzo del 2008, solicita el registro de Directiva del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUÑEZ**, con domicilio en la parroquia Llano Chico, cantón Quito, provincia de Pichincha, elegida en la Asamblea General del 28 de octubre del 2007, para el periodo 2007-2009.

Al respecto, de conformidad con el Art. 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054 publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, se ha procedido a registrar la directiva:

|                 |                                |
|-----------------|--------------------------------|
| PRESIDENTE:     | CHAVEZ CHAVEZ JORGE OSWALDO    |
| VICEPRESIDENTE: | ERAZO MALTE SEGUNDO GREGORIO   |
| SECRETARIO:     | NOGUERA LEÓN ROMEL OMAR        |
| PRO SECRETARIO: | SEGUNDO PEDRO ACHIG SIMBAÑA    |
| TESORERA:       | CHAFLA CUENCA CARMEN ESPERANZA |

|                            |                            |
|----------------------------|----------------------------|
| VOCALES PRINCIPALES:       | VOCALES SUPLENTE:          |
| FREIRE DIAZ RITA MARIA     | GAIBOR VILLENA GLORIA RITA |
| MALTE HERNANDEZ CRUZ ELENA | CHUNI VILLA JULIA ESTHER   |
| LEON ORTIZ NANCY BOLIVIA   | PILLAJO CHUNI FANNY V.     |
| FERNÁNDEZ ARMIJOS JULIANA  | ACARO NARVÁEZ MARIA PIEDAD |
| ASESOR LEGAL:              | DR. LUIS VERDESOTO         |

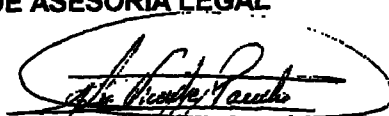
La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios

Corresponde al Directorio, convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el período. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

Atentamente



Dr. Giovanni Lopez Endara  
**DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL**



Preparado por: **Lcdo. Vicente Pauchi**  
Remito. Un expediente con 23 fojas útiles  
6-4-008



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**QUITO - ECUADOR**

**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** A petición de la parte interesada, se protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del presente año, de la Notaria Trigésimo Segunda, a mi cargo, el documento referente a **Ampliación general resumen de Áreas, corte longitudinal, propiedad herederos Galarza , ubicación Llano Chico, en dos fojas útiles.** Debidamente firmada y sellada en Quito el 24 de octubre del año dos mil siete.

**El Notario**

**Doctor Ramiro Dávila Silva**  
**Notario Trigésimo Segundo del Cantón**



Se protocolizo ante mi, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia certificada de **Ampliación general resumen de Áreas, corte longitudinal, propiedad herederos Galarza , ubicación Llano Chico.** Debidamente firmada y sellada en Quito el 24 de octubre del año dos mil siete

**El Notario**

**Doctor Ramiro Dávila Silva**  
**Notario Trigésimo Segundo del Cantón**



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 SOCIEDADES**

**NUMERO RUC:** 1792199858001  
**RAZON SOCIAL:** COMITE POR MEJORAS DEL BARRIO NUÑEZ  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:** CHAVEZ CHAVEZ JORGE OSWALDO  
**CONTADOR:**

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 21/09/2005      **FEC. CONSTITUCION:** 21/09/2005  
**FEC. INSCRIPCION:** 24/06/2009      **FECHA DE ACTUALIZACION:**

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES Y GREMIOS.

**DIRECCION PRINCIPAL:**

Provincia: PICHINCHA    Cantón: QUITO    Parroquia: LLANO CHICO    Barrio: NUÑEZ    Calle: C    Número: LOTE 21B  
 Intercacción: B    Oficina: PB    Referencia ubicación: JUNTO AL COLEGIO LLANO CHICO    Celular: 085351331

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**Declaración Informativa de Impuesto a la renta**

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
 DIRECCION REGIONAL NORTE  
 COD. SC08047    24 JUN. 2009  
 SERVICIOS TRIBUTARIOS  
 QUITO

ABIERTOS: 1  
 CERRADOS: 0

*Jorge Chavez*  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Signature]*  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ALPG010305

Lugar de emisión: QUITO PAEZ 655 Y RAMIREZ    Fecha y hora: 24/06/2009

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**NUMERO RUC:** 1792199856001  
**RAZON SOCIAL:** COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO NUÑEZ

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 21/09/2005

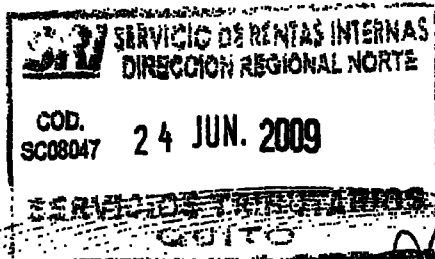
**NOMBRE COMERCIAL:** **FEC. CIERRE:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES Y GREMIOS**

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LLANO CHICO Barrio: NUÑEZ Calle: C Número: LOTE 218  
Intersección: B Referencia: JUNTO AL COLEGIO LLANO CHICO Oficina: PB Celular: 065361331



*[Signature]*  
Firma del Contribuyente

*[Signature]*  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
NOTARIA VIGESIMO CUARTA  
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171143406-E

NOGUERA LEON ROMEL OMAR

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ


09 ABRIL 1971

FECHA DE NACIMIENTO 09/04/1971

FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE 09/07/1940 M.

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ (1971)



*Romel*

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANO\*\*\*\*\*

VEINCEINTE

MIRIAN TERESA TORRADA MORAN


SECUNDARIA EMPLEADO

PROF. OCUP

REN 1592031

PCN

08/07/2005



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

118-0007 NÚMERO

1711434066 CEDULA

NOGUERA LEON ROMEL OMAR

PICHINCHA PROVINCIA  
LLANO CHICO PARROQUIA

QUITO CANTÓN

ZONA

*Romel*

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




ECUATORIANA\*\*\*\*\*

E4443V444E

CASADO

JULIA ESTHER QUESPAZ JARAMILLA

PRIMARIA

EMPLEADO

MISAEI CHAVEZ

ORFELINA CHAVEZ

QUITO

29/09/2007

29/09/2019

REN 2613598

Pch



PULGAR DERECHO



FECHA DE EMISIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDELA DE CIUDADANIA N. 040058959-4

CHAVEZ CHAVEZ JORGE OSWALDO

CARCHI/ESPEJO/SAN ISIDRO

17 JUNIO 1959

001-2 0184 00366 - M

CARCHI/ ESPEJO

EL ANGEL 1959

Jorge Chavez



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

002-0003

NUMERO

CHAVEZ CHAVEZ JORGE OSWALDO

0400589594

CEDELA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
LLANO CHICO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON  
ZONA

F / PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí, el veinte y siete de octubre del dos mil nueve  
y, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**  
**CERTIFICADA** de la escritura pública de Unificación de Lotes  
de Terreno del Comité Promejoras del Barrio Núñez,  
debidamente sellada y firmada en Quito, a trece de noviembre  
del dos mil nueve.-



*Sebastián Valdivieso Caicedo*  
Dr. *Sebastián Valdivieso Caicedo*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



SECRETARIA  
MARCOS NOGUERA  
QUEVEDO, DOMESTICO  
LEON  
REN 2411118  
PCH

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

022-0010  
NUMERO  
LEON ORTIZ NANCY BOLIVIA

1702930627  
CEDULA

PROVINCIA  
COTACOLLAO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON  
SAN CARLOS  
ZONA

Presidente de la Junta





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 3726

**Matrículas Asignadas.-**

LLANO0004322 tres Lotes Terreno que se unifican y forman un solo cuerpo, situado en la parroquia LLANO CHICO.

Viernes, 15 Enero 2010, 10:51:53 AM



Contratantes.-

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO NUÑEZ en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN

Revisor.- GERARDO ALARCÓN

Amanuense.- LUIS GUERRÓN

GG-000024.





REPUBLICA DEL ECUADOR

*Notaría Décimo Sexta*  
*del Distrito Metropolitano de Quito*

*Dr. Gonzalo Román Chacón*  
*Notario*

Copia:

SEGUNDA

De:

COMRAVENTA

Otorgada por: ROCIO LOURDES GALARZA BECERRA Y OTROS

A favor de:

EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUÑEZ

El:

08 DE JULIO DEL 2009

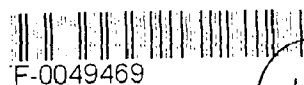
Parroquia:

Cuantía:

470.500.00

Quito, 08 de JULIO de 2009

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



F-0049469

R.P.Q.



## EXTRACTO

### No. CEDULA / RUC - NOMBRES DE LOS COMPARECIENTES - CALIDAD VENDEDORES

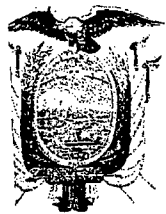
ROCIO LOURDES GALARZA BECERRA C.C. 170541082-5  
LUIS GUSTAVO HINOJOSA GALARZA C.C. 170076678-3  
ELBA IRENE HINOJOSA GALARZA C.C. 170121837-0  
HOLGUER SANTIAGO GALARZA BURBANO C.C. 170976375-7  
GIOVANNY ALEXANDER GALARZA BURBANO C.C. 170989920-5  
ALEXIS JAVIER GALARZA BURBANO C.C. 171444308-0

### COMPRADORES

JORGE OSWALDO CHAVEZ CHAVEZ C.C. 040058959-4  
ROMEL OMAR NOGUERA LEON C.C. 171143406-6  
NANCY BOLIVIA LEON ORTIZ C.C. 170293062-7  
REPRESENTANTES DE EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO  
NUÑEZ

### OBJETO DEL CONTRATO

COMPRA VENTA DEL LOTE DE TERRENO SITUADO EN LA  
PARROQUIA LLANO CHICO, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE  
PICHINCHA.



OTARIA 16



*Notaría Décimo Sexta*  
*Dr. Gonzalo Román Chacón*  
*Quito - Ecuador*



**COMPRAVENTA**

**OTORGADA POR: ROCIO LOURDES GALARZA BECERRA Y OTROS**

**A FAVOR DE: EL COMITÉ PROMEJORAS DEL "BARRIO NÚÑEZ"**

**CUANTÍA: \$ 470.500,00**

**Di: 2 Copias**

**J.P.**

**ESCRITURA NUMERO: NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy OCHO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, ante mi Doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, Comparecen por una parte los señores ROCIO LOURDES GALARZA BECERRA, LUIS GUSTAVO y ELBA IRENE HINOJOSA GALARZA, de estado civil casados, HOLGER SANTIAGO GALARZA BURBANO, soltero, GIOVANNY ALEXANDER GALARZA BURBANO, casado, y ALEXIS JAVIER GALARZA BURBANO, de estado civil soltero, a quienes para efecto de la presente Escritura de Compraventa se les denominará LOS VENDEDORES; y, por otra parte El Comité Promejoras del

*Jorge Oswaldo Chávez*      ~~Notario~~      *Notario*

"Barrio Núñez", representado por los señores JORGE OSWALDO CHÁVEZ CHÁVEZ, en su calidad de Presidente, el señor ROMEL OMAR NOGUERA LEÓN, en su calidad de Secretario, y la señora NANCY BOLIVIA LEÓN ORTÍZ, en su calidad de Vocal Tercera Principal, como se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante, de estado civil casados, a quienes para efectos del presente Escritura de compraventa se le denominará LA COMPRADORA, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la Parroquia Llano Chico, cantón Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **COMPRAVENTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen por una parte los señores ROCIO LOURDES GALARZA BECERRA, LUIS GUSTAVO y ELBA IRENE HINOJOSA GALARZA, de estado civil casados, HOLGER SANTIAGO GALARZA BURBANO, soltero, GIOVANNY ALEXANDER GALARZA BURBANO, casado, y ALEXIS JAVIER GALARZA BURBANO, de estado civil soltero, a quienes para efecto de la presente Escritura de Compraventa se les denominará LOS VENDEDORES; y, por otra parte El Comité Promejoras del "Barrio Núñez", representado por los señores JORGE OSWALDO CHÁVEZ CHÁVEZ, en su calidad de Presidente, el señor ROMEL OMAR NOGUERA LEÓN, en su calidad de Secretario, y la señora NANCY BOLIVIA LEÓN ORTÍZ, en su calidad de Vocal Tercera Principal, como se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante, de estado civil casados, a quienes para efectos del presente Escritura de compraventa se le denominará LA COMPRADORA, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la Parroquia

*Jorge Oswaldo Chávez*  
*Romel Omar Noguera León*  
*Nancy Bolivia León Ortíz*  
*Rocio Lourdes Galarza Becerra*  
*Luis Gustavo Galarza*  
*Elba Irene Hinojosa Galarza*  
*Holger Santiago Galarza Burbano*  
*Giovanny Alexander Galarza Burbano*  
*Alexis Javier Galarza Burbano*  
*Comité Promejoras del Barrio Núñez*  
*Notario*

# Notaría Décimo Sexta

## Dr. Gonzalo Román Chacón

Quito - Ecuador



Llano Chico, cantón Quito, hábiles y capaces cuan en derecho se requiere, quienes libre y voluntariamente convienen celebrar el presente contrato de Compraventa de un lote de terreno.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) LOS VENEDORES, señores ROCIO LOURDES GALARZA BECERRA, LUIS GUSTAVO y ELBA IRENE HINOJOSA GALARZA, HOLGER SANTIAGO, GIOVANNY ALEXANDER y ALEXIS JAVIER GALARZA BURBANO, son únicos y exclusivos propietarios de un lote de terreno, el mismo que se compone de tres partes, que sumada el área de terreno de los tres predios urbanos da un total de: VEINTE NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ METROS COMA CERO SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS ( 29.210,07m<sup>2</sup> ), el mismo que está ubicado en la Parroquia Llano Chico, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, predio que ha sido adquirido por Herencia de Nicanor Galarza Carvajal a favor de su hija Etelvina Galarza Pullas (fallecida) y sus nietos Holguer Homero (fallecido) y Roció de Lourdes Galarza Becerra, según consta del testamento otorgado el trece (13) de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) ante el Teniente Político de la Parroquia de Llano Chico señor Juez Juan Castillo Gordón, protocolizado ante el Notario Décimo Séptimo doctor Nelson Galarza Paz, el cinco (5) de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), inscrito en el Registro de la Propiedad el diez y nueve (19) de febrero de mil novecientos noventa (1.990), habiendo el causante adquirido en junta de su esposa Rosa Pullas Tufiño, ya fallecida, mediante compra a Federico Pullas, según escritura otorgada el veinte y cinco (25) de junio de mil novecientos treinta y siete (1.937), ante el Notario Doctor Carlos Moya, inscrita el diez y ocho (18) de julio de mil novecientos treinta y ocho (1.938), otra parte por compra a Agueda Pullas, según escritura otorgada el siete (7) de diciembre de mil novecientos veinte y ocho (1.928), ante el Notario Doctor Pompeyo Jervis, inscrita el doce (12) de septiembre de mil novecientos veinte y nueve

(1.929); y, otra parte por compra a Victoriana Pullas, según escritura otorgada el diez y siete (17) de noviembre de mil novecientos veinte y ocho (1.928), ante el Notario Pompeyo Jarvis, inscrita el diez (10) de mayo de mil novecientos veinte y nueve (1.929); b) Mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva, celebrada en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito, del Doctor Hugo Cornejo Rosales, el veinte y seis (26) de enero de mil novecientos noventa y ocho (1.998), se concedió Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes de la causante señora Etelvina Galarza Pullas, a favor de sus hijos señores LUIS GUSTAVO HINOJOSA GALARZA y ELBA IRENE HINOJOSA GALARZA, dejando a salvo el derecho de terceros, escritura inscrita en el Registro de la Propiedad el nueve (9) de febrero de mil novecientos noventa y ocho (1.998). Posesión Efectiva que se realizó sobre el bien inmueble señalado en el literal a) de estos antecedentes. c) Mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva, celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Quito, del Doctor Jaime Aillón Alban, el veinte y siete (27) de enero del año dos mil tres (2.003), se concedió Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por los causantes señores Nicanor Galarza Carvajal y Rosa Pullas Tufiño, en favor de sus nietos señores LUIS GUSTAVO y ELBA IRENE HINOJOSA GALARZA y HOLGUER HOMERO y ROCIO DE LOURDES GALARZA BECERRA, por derecho de representación de sus difuntos padres los señores: Etelvina y Maximiliano Galarza Pullas, dejando a salvo el derecho de terceros, escritura inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y cuatro (24) de abril del año dos mil tres (2.003). Posesión Efectiva que se realizó sobre el bien inmueble señalado en el literal a) de estos antecedentes. d) Mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva, celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Quito, del Doctor Lider Moreta Gavilanes, el veinte y ocho (28) de abril del año dos mil nueve (2.009), se concedió Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el

Jorge Chuquis

~~Hugo~~

~~Rosario~~

~~Monte~~

~~Pompeyo Jarvis~~

~~Juan Hugo Cornejo Rosales~~

~~Jaime Aillón Alban~~

~~Lider Moreta Gavilanes~~

~~Shirley~~

*Jorge Chauca* *[Signature]* *[Signature]*

centímetros (29.210,07m2).- CUARTA.- PRECIO: El justo precio fijado por la propiedad materia de la presente compraventa, es la suma de CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DÓLARES AMERICANOS (USD 470.500,00), y que la COMPRADORA, los paga de contado y con moneda de curso legal, valor este que los VENDEDORES manifiestan haberlo recibido a su entera satisfacción y sin reclamo alguno que formular ni en el presente ni en el futuro por este concepto.- QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO: Conforme las partes en el objeto, precio y forma de pago, los VENDEDORES transfieren a favor de la COMPRADORA, el dominio, posesión, uso, goce, costumbres, derechos, entradas salidas y más servidumbres que le son anexas al inmueble que se enajena sin reserva de ninguna naturaleza, libre de todo gravamen según lo declaran los vendedores; quienes se comprometen al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. La venta del lote de terreno compuesto de tres partes tal como queda estipulada, se lo hace como cuerpo cierto.- SEXTA.- GASTOS: Todos los gastos que demanden la presente escritura, será de cuenta de la COMPRADORA, excepto el pago de plusvalía.- SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN: Las partes otorgantes aceptan el total contenido de la Escritura por estar de acuerdo a sus intereses y derechos. Los VENDEDORES autorizan a la COMPRADORA, para que pueda, inscribir la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- OCTAVA.- LITIS: En caso de incumplimiento de las partes renuncian a fuero y domicilio y se sujetan a los Jueces competentes de la ciudad de Quito, y al trámite verbal sumario o ejecutivo, a elección de la parte actora.- Usted señor Notario, se permitirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el doctor LUIS VERDESOTO, portador de la Matrícula Profesional número CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y



# Notaría Décimo Sexta

Dr. Gonzalo Román Chacón

Quito - Ecuador



OTARIA 16



causante señor Holguer Homero Galarza Becerra en favor de su cónyuge supérstite señora Silvia Jimena del Carmen Burbano Castillo y de sus hijos señores HOLGER SANTIAGO, GIOVANNY ALEXANDER y ALEXIS JAVIER GALARZA BURBANO, dejando a salvo el derecho de terceros, escritura inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho (18) de mayo del año dos mil nueve (2.009).- TERCERA.- COMPRAVENTA: Con los antecedentes expuestos Los VENEDORES, en su calidad referida, venden y dan en perpetua enajenación a favor de La COMPRADORA, el lote de terreno compuesto de tres partes, descrito en la cláusula anterior, cuyos linderos y extensiones han sido actualizados en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Administración Zonal Calderón, mediante Oficio número tres uno cero (310) guión JZC, de fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil ocho (2.008), de manera que, realizando la unificación de las tres partes que conforman el lote de terreno que se vende, sus linderos generales quedan de la siguiente manera: Norte, con la quebrada Chaquishcahuayco en ciento noventa y un metros ochenta y cuatro centímetros (191,84m) de extensión; Sur, con Colegio Llano Chico en treinta y cinco metros treinta y cuatro centímetros (35,34m), con propiedad de herederos Belisario Pullas en noventa y tres metros cero dos centímetros (93,02m), con propiedad de Mariano Guañuna en ochenta y ocho metros noventa y cinco centímetros (88,95m) de extensión; Este, con propiedad privada en treinta y dos metros veinte y cinco centímetros (32,25m), con Colegio Llano Chico en ochenta y tres metros sesenta centímetros (83,60m), con calle pública sin nombre en cuarenta y ocho metros sesenta y cinco centímetros (48,65), con propiedad de Mariano Guañuna en treinta y un metros diez centímetros (31,10m) de extensión; Oeste, con quebrada El Carmen en ciento setenta y dos metros sesenta centímetros (172,60m) de extensión, con una área de terreno total de veinte y nueve mil doscientos diez metros cuadrados con cero siete

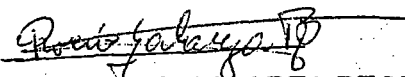
# Notaría Décimo Sexta

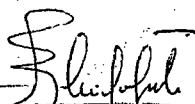
Dr. Gonzalo Román Chacón


Quito - Ecuador

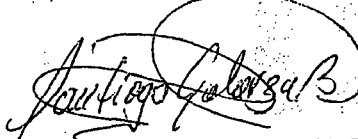


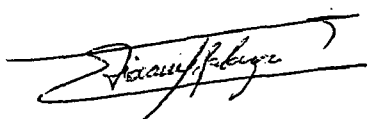
NUEVE, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a los comparecientes, por mi el Notario, se ratifican y firman, conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

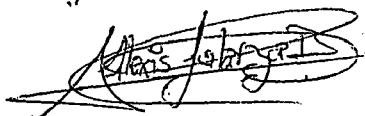
  
ROCIO LOURDES GALARZA BECERRA  
C.C. 170541082-5

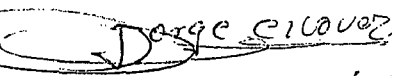
  
LUIS GUSTAVO HINOJOSA GALARZA  
C.C. 170076678-3

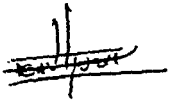
  
ELBA IRENE HINOJOSA GALARZA  
C.C. 170121837-0

  
HOLGER SANTIAGO GALARZA BURBANO  
C.C. 170976375-7

  
GIOVANNY ALEXANDER GALARZA BURBANO  
C.C. 170989920-5

  
ALEXIS JAVIER GALARZA BURBANO  
C.C. 171444308-0

  
JORGE OSWALDO CHÁVEZ CHÁVEZ  
C.C. 0110058959-4

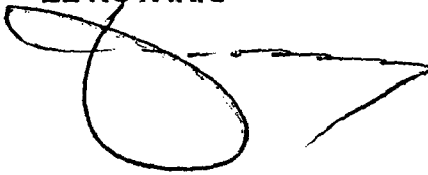


ROMEL OMAR NOGUERA LEÓN  
C.C. 171143406-6



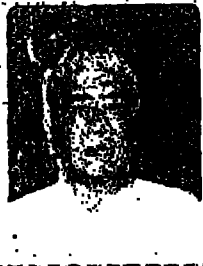
NANCY BOLIVIA LEÓN ORTÍZ  
C.C. 170293062-7

EL NOTARIO




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 ECUADOR

CEDULA DE ELECCIONES No. 170076878-8  
**HINOJOSA GALARZA LUIS GUSTAVO**  
 PICHINCHA VOLTA/ZAMBIZA  
 17 JUNIO 1938  
 REG. N.º 002-2 G35 01707 M  
 PICHINCHA / QUITO  
 GONZALEZ SUÑEZ 1938



*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443VE242  
 CREAR EL VIA MLDKARD  
 SUPERIOR LICENCIADO/A/  
 ENTORNO HINOJOSA  
 ESTRELLA GALARZA  
 QUITO 26/05/2009  
 26/05/2009  
 REN 1337216




*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

159-0178 1700768783  
 NÚMERO N.º CEDULA  
**HINOJOSA GALARZA LUIS GUSTAVO**

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 CHAUPICURUZ ZONA  
 PARROQUIA


*[Signature]*  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



*[Handwritten signature]*

I

CIUDADANIA 170121837-0  
 HIJOJOSA GALARZA ELBA IRENE  
 PICHINCHA/LLANO CHICO/ZAMBIZA  
 08 SEPTIEMBRE 1941  
 008-23000000-02741-02  
 PICHINCHA/LLANO CHICO/ZAMBIZA  
 GONZALEZ SUAREZ 1941



*Elba Galarza*


ECUATORIANA \*\*\*\*\* E3333424  
 CASADO FIDEL GONZALEZ  
 PRIMARIA BUENACER, DOMESTI  
 ARTURO HIJOJOSA  
 ETELVINA GALARZA  
 QUITO  
 16/11/2002  
 16/11/2014  
 SIEM 0239789

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

122-0006 NÚMERO 1701218370  
 HIJOJOSA GALARZA ELBA IRENE


PICHINCHA PROVINCIA LLANO CHICO PARROQUIA QUITO CANTÓN

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JEFATURA



Yo, el suscrito, en fecho en esta Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido se devolvió el original.  
 Quito, a 08/06/18

*[Signature]*  
 NOTARIO


 CIUDADANIA 170541082-5  
 GALARZA BECERRA ROCIO DE LOURDES  
 PICHINCHA/QUITO/LLANO CHICO  
 07 MARZO 1957  
 002-2 0014 01146 F  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1957


*Rocio Galarza*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4242  
 CASADO MARCO ALCIBAR FRANCO TUFINO  
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
 MAXIMILIANO GALARZA  
 BERTHA INES BECERRA  
 QUITO 17/08/2003  
 17/08/2015

0747144





 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2003

040-0005 1705410825  
 NÚMERO CÉDULA  
 GALARZA BECERRA ROCIO DE LOURDES

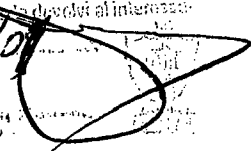
PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 LLANO CHICO  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTÓN  
 -  
 ZONA

  
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



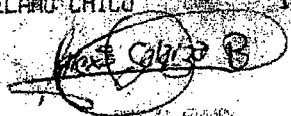

En mi calidad de Notario de la Provincia de Pichincha, República del Ecuador  
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA del  
 ORIGINAL que me fue presentado para su  
 efecto y que actúo según el deber al interese  
 Quito, a 28/09/07

Dr.   
 NOTARIO


EQUATORIANA\*\*\*\*\*  
 V44442442  
 50L TERC  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 HOLBER GALARZA  
 SILVIA BURBANO  
 QUITO  
 22/06/2004  
 28/06/2014  
 REN 1066109  
 Pch



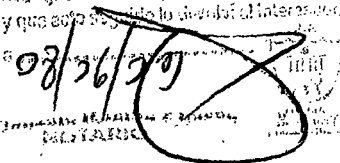
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171444308-W  
 GALARZA BURBANO ALEXIS JAVIER  
 PICHINCHA/QUITO/LLANO CHICO  
 09 JUNIO 1986  
 001-0057 00057 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 LLANO CHICO 1986





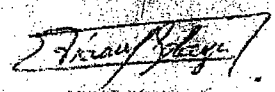
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009  
 121-0004 NÚMERO  
 1714443080 CEDULA  
 GALARZA BURBANO ALEXIS JAVIER  
 PICHINCHA PROVINCIA  
 LLANO CHICO PARROQUIA  
 QUITO CANTÓN  
 ZONA  
 FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA



En la ciudad de Quito, el día 08/06/09  
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador  
 CERTIFICO, que ante mí FUE COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para esta  
 cédula y que así lo hago en virtud del interés de  
 Quito, 08/06/09



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4444  
 CASADO NEYVI LLANIRA HERNANDEZ GONZAL  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 HOLGUES HOMERO GALARZA  
 JINENA DEL CARMEN BURBANO  
 QUITO 13/02/2008  
 LOCALIDAD DE EMISION  
 13/02/2008  
 REN 2709391  
 Pch  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIOR Y JUSTICIA  
 Cedula de Ciudadania N. 170989920-5  
 GALARZA BURBANO GIOVANNY ALEXANDER  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA  
 27 DICIEMBRE 1975  
 002- 0175 01146 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1976  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

122-0004 NÚMERO  
 1709899205 CÉDULA  
 GALARZA BURBANO GIOVANNY  
 ALEXANDER  
 QUITO CANTÓN  
 PICHINCHA PROVINCIA  
 LLANO CHICO PARROQUIA  
 ZONA  
  
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA


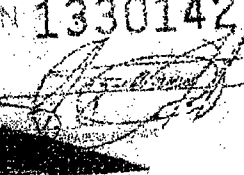
Este documento es el resultado de la consulta en el sistema de Identificación Republicana del Ecuador, CERTIFICADO, que está en el formato PDF, con la información que me fue presentada para este efecto y que debe ser validada al momento de emitir el voto.

26/06/09

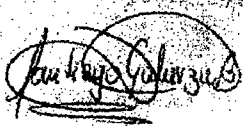



I

EQUATORIANA\*\*\*\*\*  
 BOLTERO  
 SUPERIOR  
 ING. DE EMPRESAS  
 HOLGER HOMERO GALARZA  
 JYRENA DEL CARMEN BURBANO  
 QUITO  
 09/11/2004  
 09/11/2016  
 REN 1330142

CITADANIA 170976375-7  
 BALARZA BURBANO HOLGER SANTIAGO  
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR  
 10 SEPTIEMBRE 1973  
 010- 0417 08041 M  
 PICHINCHA QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1973

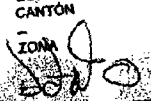
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009


123-0004  
 NÚMERO  
 GALARZA BURBANO HOLGER SANTIAGO

1709763757  
 CÉDULA

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 LLANO CHICO  
 PARROQUIA

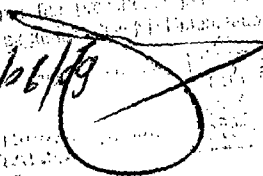
QUITO  
 CANTÓN

IZONA  
  
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



La presente es una copia de la información registrada en el Sistema de Registro de la Información Electoral (SRIE) del Consejo Nacional Electoral (CNE) en el momento de la inscripción de la información en el SRIE.

07/06/09



El Comandante en Jefe  
 FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CECILLA DE CIUDADANIA 040058959-4

CHAVEZ CHAVEZ JORGE OSWALDO  
CARCHI/ESPEJO/SAN ISIDRO  
17 JUNIO 1959  
001-2 0184 00366 M  
CARCHI/ESPEJO  
EL ANGEL 1959

*Jorge Chavez*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E4443V444E

CASADO JULIA ESTHER QUESPAZ JARAMILLI  
PRIMARIA EMPLEADO

MISAEL CHAVEZ  
ORFELINA CHAVEZ  
QUITO 29/09/2007  
29/09/2019

REN 2613598

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 25-ABRIL-2009

002-0003 0400589594  
NÚMERO CÉDULA  
CHAVEZ CHAVEZ JORGE OSWALDO

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
LLANO CHICO ZONA  
PARROQUIA

*[Signature]*  
F/J PRESIDENTE DE LA JUNTA

En el cantón de Llano Chico del Cantón Quevedo, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que esta seguida y fiel al interesado.

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171143406-6

NOGUERA LEON ROMEL OMAR

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ


08 ABRIL 1971

FECHA DE NACIMIENTO 08/04/1971


RES. CIV. 002 09640 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1971



FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANO\*\*\*\*\* VE13913129

CASADO MIRIAM TERESA TORRADA MORAN

SECUNDARIA EMPLEADO

MARCO BAYARDO NOGUERA

NANCY BOLIVIA LEON

FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE 08/07/2005



QUITO

08/07/2007

FECHA DE SOLICITUD

REN 1592031

Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009


118-0007 NÚMERO

1711434066 CEDULA


NOGUERA LEON ROMEL OMAR

PICHINCHA  
PROVINCIA  
LLANO CHICO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
ZONA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170293062-7

LEON ORTIZ NANCY BOLIVIA

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ



12 MARZO 1949

FECHA DE NACIMIENTO 12/03/1949

RES. CIV. 002 04809 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1949

ECUATORIANO\*\*\*\*\* VE11111111

CASADO MARCO NOGUERA

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICO

NANCY LEON

BERTIZ ORTIZ

FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE 12/03/2007



QUITO

12/03/2007

FECHA DE SOLICITUD

REN 2411118

Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

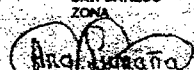
022-0010 NÚMERO

1702930627 CEDULA

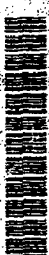
LEON ORTIZ NANCY BOLIVIA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
COTACOLLAO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
SAN CARLOS  
ZONA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171143406-E


NOGUERA LEON ROMEL OMAR  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

08/07/1971

REG. CIVIL 008-0021 09640 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1971



PRIMA DEL CEDULADO

ECUATORIANO\*\*\*\*\* V21991312E

CASADO MIRIAM TERESA TORRADA MORAN


SECUNDARIA EMPLEADO

PARCO BAYARDO NOGUERA

NANCY BOLIVIA LEON

08/07/2005

REN 1592031



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 12 JUNIO 2009


118-0007 NÚMERO  
1711434066 CÉDULA

NOGUERA LEON ROMEL OMAR

PICHINCHA PROVINCIA  
LLANO CHICO PARROQUIA

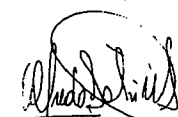

QUITO CANTON

PR. Presidente de la Junta

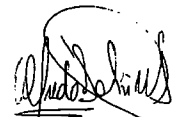




# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

1

|   |                        |           |                    |               |
|---|------------------------|-----------|--------------------|---------------|
| ANO   | DIRECCION FINANCIERA   |           | FECHA DE PAGO      |               |
|   | COMPROBANTE DE COBRO   |           | 2009-07-08-        |               |
| ULARUC  | NOMBRES                |           | FECHA DE EMISION   | No. DE CUOTAS |
| 56001   | COMT PROM BARRIO NUNEZ |           | 2009-07-08-        | 1 a 1         |
| Imponible   | Valor Anual            | Totalidad | Exoneración Rebaja |               |
| 000.00  | 0.00                   | 0.00      | 0.00               | 0.00          |
| CEPTO   |                        |           | Valor              | Coactiva      |
| Y TIMBRE PROVINCIAL   |                        |           | 17.05              | 0.00          |
|   |                        |           | 1.80               |               |
|   |                        |           |                    | Subtotal      |
|   |                        |           |                    | 0.00          |
| Abonado por   | No. Ventanilla         | Banco     | Cuenta             | Pago Total    |
| 1785  |                        |           |                    | 48.85         |
| ACCION  |                        |           |                    |               |
| A GALARZA CARVAJAL NICANOR  |                        |           |                    | 515584        |
| <br>DIRECTOR FINANCIERO |                        |           |                    |               |
| No. Comprobante   |                        |           |                    |               |
| 24504   |                        |           |                    |               |
|                           |                        |           |                    |               |

# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

|  |                        |           |                    |               |
|--|------------------------|-----------|--------------------|---------------|
| ANO  | DIRECCION FINANCIERA   |           | FECHA DE PAGO      |               |
|  | COMPROBANTE DE COBRO   |           | 2009-07-08-        |               |
| ULARUC   | NOMBRES                |           | FECHA DE EMISION   | No. DE CUOTAS |
| 56001  | COMT PROM BARRIO NUNEZ |           | 2009-07-08-        | 1 a 1         |
| Imponible  | Valor Anual            | Totalidad | Exoneración Rebaja |               |
| 000.00   | 0.00                   | 0.00      | 0.00               | 0.00          |
| CEPTO  |                        |           | Valor              | Coactiva      |
| TIMBRE PROVINCIAL  |                        |           | 170.50             | 0.00          |
|  |                        |           | 1.80               |               |
|  |                        |           |                    | Subtotal      |
|  |                        |           |                    | 0.00          |
| Abonado por  | No. Ventanilla         | Banco     | Cuenta             | Pago Total    |
| 785  |                        |           |                    | 472.30        |
| ACCION   |                        |           |                    |               |
| A GALARZA CARVAJAL NICANOR   |                        |           |                    | 515585        |
| <br>DIRECTOR FINANCIERO |                        |           |                    |               |
| No. Comprobante  |                        |           |                    |               |
| 24505  |                        |           |                    |               |
|                           |                        |           |                    |               |

9



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**ADMINISTRACION ZONA NORTE**  
**TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

11

TRÁMITE N°:  
 FECHA TRANSFERENCIA: 06/07

OR  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
 SENTE.

INGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

UNIFICACION (COMPRA-VENTA)

E OTORGA : GALARZA CARVAJAL NICANOR HDRS  
 AVOR DE : COMITE PRONEJORAS DEL BARRIO NUNEZ

EDIO : 1293927 y otros TIPO :  
 EA DF TERRENO: \*29.210 CONSTRUCCIÓN: \*\*2.034  
 ANTI... : \$\*\*\*\*\*470.500.00 ALÍCUOTA :  
 ANCIAMIENTO : PORCENTAJE :

**IMPUESTOS CAUSADOS**

**IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:**

|           |               |                       |
|-----------|---------------|-----------------------|
| UTILIDAD: | *****. **     | 371 REGIMEN MUNICIPAL |
| ALCABALA: | *****4.705.00 |                       |

\*\*\*\*\*. \*\*

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

ADMINISTRACION ZONA NORTE



07/07/20

T.O.  
 X831

N° 003948

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**ADMINISTRACION ZONA NORTE**  
**TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRÁMITE N°:  
 FECHA TRANSFERENCIA: 06

PROPIETARIO DE LA PROPIEDAD

DE SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

UNIFICACION *(Compra-Venta)*

GA : GALARZA CARVAJAL NICANOR HDRS

E : COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO NUNEZ

: 1293927 *y otros*

TIPO :

ERRENO: \$29.210

CONSTRUCCIÓN: \*\*2.034

: \$\*\*\*\*\*470.500.00

ALÍCUOTA :

BIENTO : PORCENTAJE :

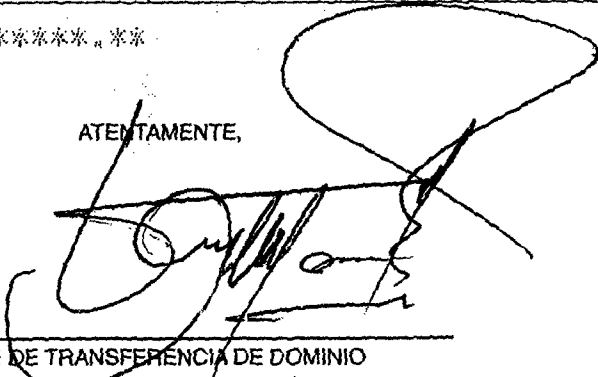
**IMPUESTOS CAUSADOS**

**IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:**

|           |               |                       |
|-----------|---------------|-----------------------|
| UTILIDAD: | *****.***     | 371 REGIMEN MUNICIPAL |
| ALCABALA: | *****4.705,00 |                       |

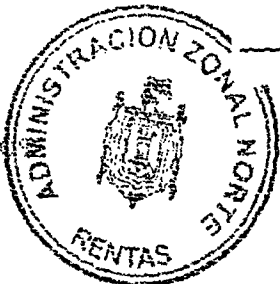
\*\*\*\*\*.\*\*\*

ATENTAMENTE,



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

ADMINISTRACION ZONA NORTE



N° 0039480

(2)



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41009563001

FECHA DE INGRESO: 09/06/2009

### CERTIFICACION

Referencias: 19/02/1990-4TS-230f-256i-256r18-07-1938-1ra.124-495. 12-09-1929-1ra.182-597 10-05-1929-1ra.96-317

Tarjetas: T00000199667;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO situado en la parroquia LLANO CHICO de este cantón.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido en mayor extensión por ETELVINA GALARZA PULLAS, HOLGUER y ROCÍO DE LOURDES GALARZA.

#### 3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Por herencia de Nicanor Galarza Carvajal, según consta del testamento otorgado el trece de junio de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Teniente Político señor Juez Castillo Gordón, protocolizado ante el notario doctor Nelson Galarza, el cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita el diez y nueve de febrero de mil novecientos noventa, habiendo el causante adquirido en junta de su esposa Ignacia Pullas, ya fallecida, mediante compra a Federico Pullas, según escritura otorgada el veinte y cinco de junio de mil novecientos treinta y siete, ante el notario doctor Carlos Moya, inscrita el diez y ocho de julio de mil novecientos treinta y ocho; otra parte por compra a Agueda Pullas, según escritura otorgada el siete de diciembre de mil novecientos veinte y ocho, ante el notario doctor Pompeyo Jervis, inscrita el doce de septiembre de mil novecientos veinte y nueve; y otra parte por compra a Victoriana Pullas, según escritura otorgada el diez y siete de noviembre de mil novecientos veinte y ocho, ante el notario Pompeyo Jervis, inscrita el diez de mayo de mil novecientos veinte y nueve.- (09/02/1998-sv-257-283) Se aclara que con fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita un acta notarial de posesión efectiva, otorgada el veinte y seis de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Hugo Cornejo, mediante el cual se concede la posesión efectiva, proindiviso de los bienes de la señora ETELVINA GALARZA PULLAS a favor de sus hijos LUIS GUSTAVO HINOJOSA GALARZA y ELBA IRENE HINOJOSA GALARZA dejando a salvo el derecho de terceros.- Repertorio: 21762 Con fecha VEINTE Y CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL TRES, se halla inscrita el acta del NOTARIO CUARTO (4) DEL CANTON QUITO, DOCTOR JAIME AILLON ALBÁN, OTORGADA EL VEINTE Y SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES SEÑORES: NICANOR GALARZA CARVAJAL Y ROSA PULLAS TUFÍÑO EN FAVOR DE SUS NIETOS LOS SEÑORES: LUIS GUSTAVO Y ELBA IRENE HINOJOSA GALARZA Y HOLGUER HOMERO Y ROCÍO DE LOURDES GALARZA BECERRA, POR DERECHO DE REPRESENTACIÓN DE SUS DIFUNTOS PADRES LOS SEÑORES: ETELVINA Y MAXIMILIANO GALARZA PULLAS.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS. POSESION EFECTIVA: Repertorio: 35831, Y CON FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, a las DIECISEIS horas y DIECIOCHO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Cuarto (4) del Distrito Metropolitano de Quito,



Suplente doctor Lider Moreta Gavilanes, el veintiocho de Abril del año dos mil nueve, (28-04-2009) cuya segunda copia certificada se adjunta en seis (6) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: HOLGUER HOMERO GALARZA BECERRA, en favor de su cónyuge superviviente la señora: SILVIA JIMENA DEL CARMEN BURBANO CASTILLO; y, de sus hijos señores: HOLGER SANTIAGO, GIOVANNY ALEXANDER y ALEXIS JAVIER GALARZA BURBANO.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra a fojas 1421, número 937, del registro de demandas, tomo 128, y con fecha veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda propuesta por Holger Homero Galarza Becerra, y otros, en contra de Josefina Cándor Muzo, pidiendo el amparo posesorio de un lote de terreno situado en la parroquia Llano Chico, de este cantón, esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, (juicio 1695-97), en auto de diez y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- A fojas 2093, número 1034, del registro de demandas tomo 130, y con fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Holger Homero Galarza Becerra, y otros, en contra de la Familia Cándor Muzo, pidiendo la suspensión de la obra nueva sobre el lote situado en la parroquia Llano Chico, de este cantón, esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha (juicio 1501-99-KO), en auto de veinte de octubre de mil novecientos noventa y nueve; Repertorio:50751 Con fecha OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, se halla inscrito el auto de VEINTE Y SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, dictado por el señor Juez DÉCIMO PRIMERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio de ORDINARIO, número 766-2004, cuya copia fotostática se adjunta en cuatro fojas, que sigue ESTEBAN CABASCANGO CABASCANGO y MARÍA TRANSITO SIMBAÑA SIMBAÑA, en contra de NICANOR GALARZA y ROSA IGNACIA PULLAS, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, la misma que transcrita textualmente es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- NOSOTROS: ESTEBAN CABASCANGO CABASCANGO y MARÍA TRANSITO SIMBAÑA SIMBAÑA, de 54 y 57 años de edad respectivamente, de estado civil casados entre sí, de profesión jornalero y quehaceres domésticos en su orden, los dos de nacionalidad ecuatorianos y domiciliados, en el barrio Santa Teresita, lote número 9, de la parroquia de Llano Chico, del cantón y ciudad Quito, provincia de Pichincha, acudimos ante Usted respetuosamente y comparecemos con la siguiente Demanda de: Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio: I El día 5 de agosto de 1987 ingresamos al lote de terreno número 9, del barrio Santa Teresita de la Parroquia de Llano Chico, del cantón y ciudad de Quito cuya extensión es de 469 Mtrs 2 aproximadamente. Inmediatamente empezamos a construir nuestra casa de habitación en el lado Sur cuya construcción es de 90 metros 2, aproximadamente, la misma que esta hecha de paredes de ladrillo con cemento y columnas de concreto con la terminación de una losa fundida, que tiene que ver con la respectiva continuación y proyección a un segundo piso, en el segundo piso se construyó un cuarto con paredes de bloque y techo de eternit y el resto queda como terraza, en el primero piso hay un dormitorio, sala, comedor y cocina. Contiguo a esta construcción hay un cuarto grande de madera y bloque de cemento con techo de eternit que sirve de dormitorio. Junto a la entrada principal hay un cuarto hecho de madera que sirve de cocina y tiene techo de madera, al comienzo existe unas gradas de piedra y el resto del patio es de tierra, en el patio hay un baño y una lavandería, toda esta construcción tiene las respectivas puertas y ventanas, instalaciones de agua potable, luz eléctrica, teléfono. En el lindero Este existe un cerramiento de tablas y latas viejas en este lado hay un arbolito de guano y un pequeño jardín con 5 plantas de tomate de árbol, en el lindero Norte existe un cerramiento de tablas de madera y latas viejas además hay dos columnas una de hierro lista para fundir y la otra ya fundida con cemento que esta justo en la esquina en este lindero has dos árboles uno que le llaman Marco y el otro es tomate de árbol, en este lindero hay un



pequeño jardín, una chanchera de madera con cubierta de zinc, junto a esto hay un cuarto que sirve como bodega de herramientas y cosas, junto a esto, esta una cocina y otro baño, y en el lado oriental hay un cerramiento de madera y latas viejas y pared vecinal de bloque de unos cinco metros de largo aproximadamente, en este lindero hay dos cuartitos de madera con techo de zinc. Luego conjuntamente con los vecinos del barrio se procedió hacer un plano quedando signado nuestra propiedad con el número 9 quedando delimitado el lote con los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: en una extensión de 19 mts con 7a cntm con el vecino Edison Chávez; SUR, con 27 mts, con pasaje Guerrero; ESTE: con 24 mtrs con 30 cntm, con calle pública sin nombre; y, por el OESTE: con 20 mtrs con propiedad de Blanca Quinchuqui, Superficie de terreno y a indicada en el cual estamos posesionados como señores y dueños, aquí han nacido y crecido nuestros hijos durante todo este tiempo. Por lo que desde el 5 de agosto del año de 1987 hemos mantenido la posesión del lote antes mencionado en forma tranquila, pacífica e ininterrumpida con el ánimo de señor y Dueño por más de 15 años a la fecha de presentación de esta demanda, tiempo en el cual hemos vivido sin violencia de ninguna clase y sin clandestinidad alguna. Con estos antecedentes y con fundamento en los arts. 2416, 2422, 2425, 2434 y 2435, en concordancia con el art. 753 del código civil vigente, ante Ud. señor Juez venimos respetuosamente y pedimos que observando el trámite de juicio Ordinario, en sentencia declare a nuestro favor del derecho de dominio del lote de terreno número 9, ya descrito por haberlo ganado en base a la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio que se ha operado por posesión material que la hemos mantenido por mas de 15 años, sin que hasta la presente fecha tengamos título de propiedad alguno. Adjuntamos a la presente certificado de gravámenes del REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO y un plano del lugar ya mencionado. II.- Se dignara ordenar que esta demanda se inscriba en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . III.- El trámite que debe dársele es el ORDINARIO. IV.- La cuantía INDETERMINADA.- Se contara también con el Sr. Alcalde y el Sr. Procurador del D.M de la ciudad de Quito, y los cite en el lugar ya conocido. LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEMANDADOS SON: Los cónyuges NICANOR GALARZA y ROSA IGNACIA PULLAS, así como a todos los herederos conocidos y desconocidos de la sucesión anteriormente indicada: Protestamos bajo juramento que desconocemos el domicilio o residencia habitual de los demandados. Por lo tanto y de acuerdo a la ley pedimos que se los cite por la Prensa. Para recibir futuras notificaciones señalamos el casillero judicial número 2100 de nuestro abogado defensor el Dr. PATRICIO E. ROCHA C. profesional del Derecho a quien facultamos presente todos los escritos que sean necesarios en defensa de nuestros intereses con su sola firma. FIRMAMOS CON NUESTRO DEFENSOR DR. Patricio E. Rocha C., matricula No. 3206 C.A.Q."-Repertorio:78327 Con fecha TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, se halla inscrito el auto de CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez DÉCIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 943-2006-MS, cuya copia fotostática se adjunta en cuatro fojas, que sigue SILVIA SUSANA PULLAS MIRANDA y GIOVANNA ELIZABETH PULLAS MIRANDA, en contra de NICANOR GALARZA CARVAJAL y ROSA IGNACIA PULLAS TUFÍÑO, y sus herederos presuntos y desconocidos, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de UN LOTE de TERRENO de aproximadamente 856,00 metros cuadrados de superficie, ubicado en la calle 17 de septiembre, barrio Esquina del Movimiento, Parroquia de LLANO CHICO. El lote de terreno se ubica dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, en la extensión de 50,40 metros con terreno de Gelacio Parra y Otros, pared propia; SUR, en la extensión de 51,70 con terreno de mayor extensión en posesión de María Inés Reza, pared propia; ESTE, en la extensión de 16,80 metros con terreno de mayor extensión, pared propia; y, OESTE, en la extensión de 16,8 metros con calle 17 de Septiembre.- Repertorio: 50751 Con fecha OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, se halla inscrito el auto de VEINTE Y SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, dictado por el señor Juez DÉCIMO PRIMERO de

lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio de ORDINARIO, número 766-2004, cuya copia fotostática se adjunta en cuatro fojas, que sigue ESTEBAN CABASCANGO CABASCANGO y MARÍA TRANSITO SIMBAÑA SIMBAÑA, en contra de NICANOR GALARZA y ROSA IGNACIA PULLAS, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, la misma que transcrita textualmente es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- NOSOTROS: ESTEBAN CABASCANGO CABASCANGO y MARÍA TRANSITO SIMBAÑA SIMBAÑA, de 54 y 57 años de edad respectivamente, de estado civil casados entre sí, de profesión jornalero y quehaceres domésticos en su orden, los dos de nacionalidad ecuatorianos y domiciliados, en el barrio Santa Teresita, lote número 9, de la parroquia de Llano Chico, del cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha, acudimos ante Usted respetuosamente y comparecemos con la siguiente Demanda de: Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio: I El día 5 de agosto de 1987 ingresamos al lote de terreno número 9, del barrio Santa Teresita de la Parroquia de Llano Chico, del cantón y ciudad de Quito cuya extensión es de 469 Mtrs 2 aproximadamente. Inmediatamente empezamos a construir nuestra casa de habitación en el lado Sur cuya construcción es de 90 metros 2, aproximadamente, la misma que esta hecha de paredes de ladrillo con cemento columnas de concreto con la terminación de una losa fundida, que tiene que ver con la respectiva continuación y proyección a un segundo piso, en el segundo piso se construyó un cuarto con paredes de bloque y techo de eternit y el resto queda como terraza, en el primer piso hay un dormitorio, sala, comedor y cocina. Contiguo a esta construcción hay un cuarto grande de madera y bloque de cemento con techo de eternit que sirve de dormitorio. Junto a la entrada principal hay un cuarto hecho de madera que sirve de cocina y tiene techo de madera, al comienzo existe unas gradas de piedra y el resto del patio es de tierra, en el patio hay un baño y una lavandería, toda esta construcción tiene las respectivas puertas y ventanas, instalaciones de agua potable, luz eléctrica, teléfono. En el lindero Este existe un cerramiento de tablas y latas viejas en este lado hay un arbolito de guanto y un pequeño jardín con 5 plantas de tomate de árbol, en el lindero Norte existe un cerramiento de tablas de madera y latas viejas además hay dos columnas una de hierro lista para fundir y la otra ya fundida con cemento que esta justo en la esquina en este lindero has dos árboles uno que le llaman Marco y el otro es tomate de árbol, en este lindero hay un pequeño jardín, una chanchera de madera con cubierta de zinc, junto a esto hay un cuarto que sirve como bodega de herramientas y cosas, junto a esto, esta una cocina y otro baño, y en el lado oriental hay un cerramiento de madera y latas viejas y pared vecinal de bloque de unos cinco metros de la. aproximadamente, en este lindero hay dos cuartitos de madera con techo de zinc. Luego conjuntamente con los vecinos del barrio se procedió hacer un plano quedando sig. do nuestra propiedad con el número 9 quedando delimitado el lote con los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: en una extensión de 19 mts con 7a cntm con el vecino Edison Chávez; SUR, con 27 mts, con pasaje Guerrero; ESTE: con 24 mtrs con 30 cntm, con calle pública sin nombre; y, por el OESTE: con 20 mtrs con propiedad de Blanca Quinchuquí, Superficie de terreno y a indicada en el cual estamos posesionados como señores y dueños, aquí han nacido y crecido nuestros hijos durante todo este tiempo. Por lo que desde el 5 de agosto del año de 1987 hemos mantenido la posesión del lote antes mencionado en forma tranquila, pacífica e ininterrumpida con el ánimo de señor y Dueño por más de 15 años a la fecha de presentación de esta demanda, tiempo en el cual hemos vivido sin violencia de ninguna clase y sin clandestinidad alguna. Con estos antecedentes y con fundamento en los arts. 2416, 2422, 2425, 2434 y 2435, en concordancia con el art. 753 del código civil vigente, ante Ud. señor Juez venimos respetuosamente y pedimos que observando el trámite de juicio Ordinario, en sentencia declare a nuestro favor del derecho de dominio del lote de terreno número 9, ya descrito por haberlo ganado en base a la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio que se ha operado por posesión material que la hemos mantenido por mas de 15 años, sin que hasta la presente fecha tengamos título de propiedad alguno. Adjuntamos a la presente certificado de gravámenes del REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN QUITO

un plano del lugar ya mencionado. II.- Se dignara ordenar que esta demanda se inscriba en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. III.- El trámite que debe dársele es el ORDINARIO. IV.- La cuantía INDETERMINADA.- Se contara también con el Sr. Alcalde y el Sr. Procurador del D.M de la ciudad de Quito, y los cite en el lugar ya conocido. LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEMANDADOS SON: Los cónyuges NICANOR GALARZA y ROSA IGNACIA PULLAS, así como a todos los herederos conocidos y desconocidos de la sucesión anteriormente indicada. Protestamos bajo juramento que desconocemos el domicilio o residencia habitual de los demandados. Por lo tanto y de acuerdo a la ley pedimos que se los cite por la Prensa. Para recibir futuras notificaciones señalamos el casillero judicial número 2100 de nuestro abogado defensor el Dr. PATRICIO E. ROCHA C. profesional del Derecho a quien facultamos presente todos los escritos que sean necesarios en defensa de nuestros intereses con su sola firma. FIRMAMOS CON NUESTRO DEFENSOR DR. Patricio E. Rocha C., matricula No. 3206 C.A.Q."- También se hace constar que no esta embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, y por cuanto existen errores de marginaciones en las inscripciones antiguas, a petición de la parte interesada la CERTIFICACION únicamente se confiere en base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse.- S.E.U.O. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 9 DE JUNIO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS

0060891  
SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SY  
EL REGISTRADOR  
ENCARGADO



R.P.O.

Oficio No.- **2553** -DAL-OS-VP-2008  
Trámite No.- 2008-6319-MIES-E

Quito, **20 MAR 2008**

Señor.  
Jorge Chávez  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NÚÑEZ**  
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 4 de marzo del 2008, solicita el registro de Directiva del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NÚÑEZ**, con domicilio en la parroquia Llano Chico, cantón Quito, provincia de Pichincha, elegida en la Asamblea General del 28 de octubre del 2007, para el periodo 2007-2009.

Al respecto, de conformidad con el Art. 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054 publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, se ha procedido a registrar la directiva:

|                            |                                |
|----------------------------|--------------------------------|
| PRESIDENTE:                | CHAVEZ CHAVEZ JORGE OSWALDÓ    |
| VICEPRESIDENTE:            | ERAZO MALTE SEGUNDO GREGORIO   |
| SECRETARIO:                | NOGUERA LEÓN ROMEL OMAR        |
| PRO SECRETARIO:            | SEGUNDO PEDRO ACHIG SIMBAÑA    |
| TESORERA:                  | CHAFLA CUENCA CARMEN ESPERANZA |
| VOCALES PRINCIPALES:       | VOCALES SUPLENTE:              |
| FREIRE DIAZ RITA MARIA     | GAIBOR VILLENA GLORIA RITA     |
| MALTE HERNANDEZ CRUZ ELENA | CHUNI VILLA JULIA ESTHER       |
| LEON ORTIZ NANCY BOLIVIA   | PILLAJO CHUNI FANNY V.         |
| FERNÁNDEZ ARMIJOS JULIANA  | ACARO NARVÁEZ MARIA PIEDAD     |
| ASESOR LEGAL:              | DR. LUIS VERDESOTO             |

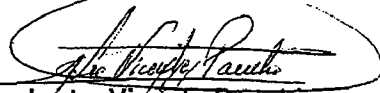
La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios

Corresponde al Directorio, convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el período. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

Atentamente



Dr. Giovanni Lopez Endara  
**DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL**



Preparado por: **Lcdo. Vicente Pauchi**  
Remito. Un expediente con 23 fojas útiles  
6-4-008



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, SE TRATA DE LA COMPRA VENTA, OTORGADA POR: ROCIO DE LOURDES GALARZA BECERRA Y OTROS, A FAVOR DE: EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUÑEZ, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO EL OCHO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.



Nº 099988

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 69080

**Matrículas Asignadas.-**

LLANO0004322 Lote Terreno situado en la parroquia LLANO CHICO.

martes, 08 septiembre 2009, 03:25:54 PM

  
**EL REGISTRADOR**

**Contratantes.-**

GALARZA BECERRA ROCIO DE LOURDES en su calidad de VENDEDOR  
HINOJOSA GALARZA LUIS GUSTAVO en su calidad de VENDEDOR  
HINOJOSA GALARZA ELBA IRENE en su calidad de VENDEDOR  
GALARZA BURBANO HOLGER SANTIAGO en su calidad de VENDEDOR  
GALARZA BURBANO GIOVANNY ALEXANDER en su calidad de VENDEDOR  
GALARZA BURBANO ALEXIS JAVIER en su calidad de VENDEDOR

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO NUÑEZ en su calidad de COMPRADOR

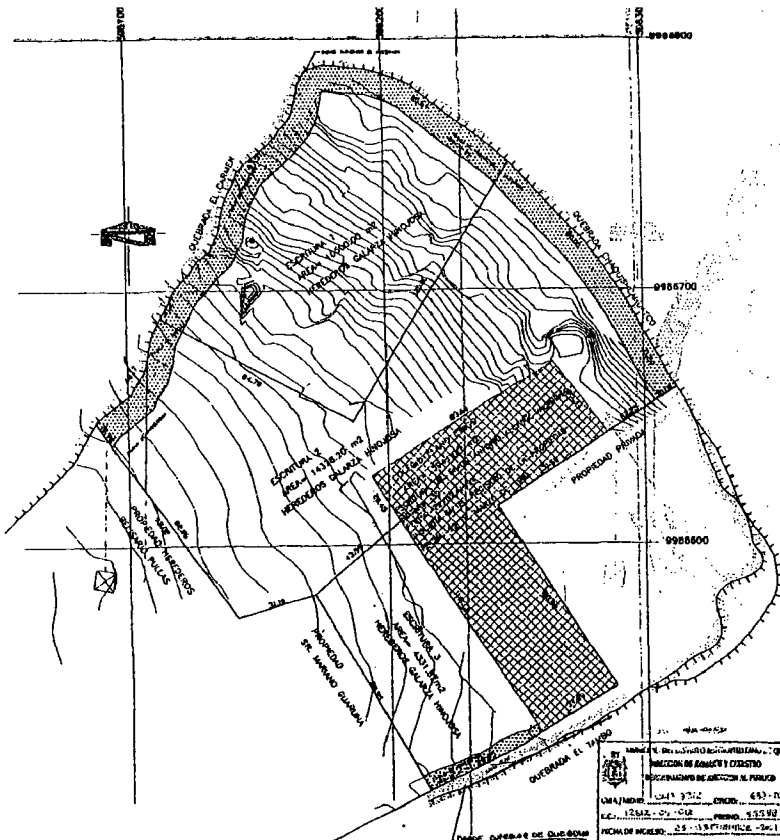
Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE  
Revisor.- LUIS SAMANIEGO  
Amanuense.- RUBÉN ENDARA

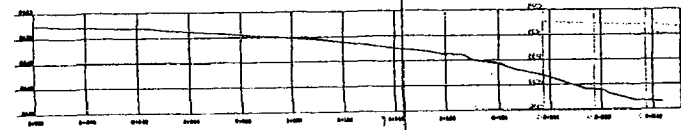
FF-0049489





MUNICIPALIDAD DE CALDÓN  
 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS  
 REGISTRO DE OBRAS  
 PLAN N° 3212  
 CANTÓN CALDÓN  
 MUNICIPIO CALDÓN  
 PROYECTO: OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO LLANO CHICO  
 UBICACIÓN: CALDÓN  
 ESCALA: 1/1000  
 ELABORADO POR: [Firma]  
 APROBADO POR: [Firma]  
 FECHA: 2010

**IMPLANTACION GENERAL**  
 ESC.....1/1000



**PERFIL DEL TERRENO**  
 ESC.....1/1000

**SIMBOLOGIA**

- EJE VAL
- FRANJA DE PROTECCIÓN
- BORDE DE QUEBRADA
- POSTE DE LUZ
- COLEGIO LLANO CHICO

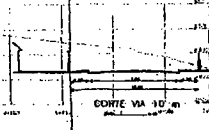
**RESUMEN DE AREAS**

| DESCRIPCION  | AREA (m <sup>2</sup> ) |
|--------------|------------------------|
| ESCRITURA 1  | 10500.00               |
| ESCRITURA 2  | 14378.20               |
| ESCRITURA 3  | 4331.87                |
| <b>TOTAL</b> | <b>29210.07</b>        |

**RESUMEN DE AREAS**

| DESCRIPCION                         | AREA (m <sup>2</sup> ) |
|-------------------------------------|------------------------|
| ESCRITURA (DEL COLEGIO LLANO CHICO) | 5941.00                |
| <b>TOTAL</b>                        | <b>5941.00</b>         |

**IMPLANTACION GENERAL**  
 ESC.....1/1000



**PERFIL DEL TERRENO**  
 ESC.....1/1000



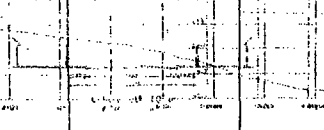
**UBICACION**  
 ESC.....1/5000

**RESUMEN DE AREAS**

**RESUMEN DE AREAS**

| DESCRIPCION                         | AREA (m <sup>2</sup> ) |
|-------------------------------------|------------------------|
| ESCRITURA (DEL COLEGIO LLANO CHICO) | 5941.00                |
| <b>TOTAL</b>                        | <b>5941.00</b>         |

**IMPLANTACION GENERAL**  
 ESC.....1/1000



**PERFIL DEL TERRENO**  
 ESC.....1/1000

**PROPIEDAD**  
**HEREDEROS GALARZA**

**CONTENIDO:**  
 IMPLANTACION GENERAL  
 RESUMEN DE AREAS  
 CORTE LONGITUDINAL

**ESCALA Y FECHA:**  
 Septiembre 2010

**UBICACION:**  
 BARRIO LLANO CHICO - CALDÓN  
 Cantón Calda

**PROFESIONAL:**  
 [Firma]  
 Arqu. Pamela S. Alvarado C.  
 P. 020

**REPRESENTANTES:**  
 [Firma]  
 [Firma]

**CLAVE CATASTRAL:**  
 No. PREDIO: 000000  
 No. PREDIO: 000000  
**01**

SELLOS MUNICIPALES:



Quito , 05 de Abril de 2010

SEÑOR

Jorge Oswaldo Chavez Chavez

**PRESIDENTE**

**COMITE PROMEJORAS BARRIO NUÑEZ PARROQUIA LLANO CHICO**

Presente.

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaria de Estado el 26 de marzo de 2010, y al amparo de lo dispuesto en el Art.3, del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, se procede a tomar nota de la elección de la Directiva del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO NUÑEZ, resuelta en Asamblea General Ordinaria de 22 de noviembre de 2009, para el periodo 2009-2011, como sigue:

|                            |                         |            |
|----------------------------|-------------------------|------------|
| <b>PRESIDENTE:</b>         | JORGE CHAVEZ CHAVEZ     | (REELECTO) |
| <b>VICEPRESIDENTA:</b>     | NANCY LEÓN ORTIZ        |            |
| <b>TESORERA:</b>           | MARIA CHAFLA CUENCA     | (REELECTA) |
| <b>SECRETARIO:</b>         | ROMEL NOGUERA LEÓN      | (REELECTA) |
| <b>VOCALES PRINCIPALES</b> | <b>VOCALES SUPLENTE</b> |            |
| SEGUNDO ERAZO MALTE        | GERMANIA OJEDA CARPIO   |            |
| LUIS LÓPEZ CHAFLA          | MARÍA ACHIG SIMBAÑA     |            |
| CRUZ ELENA MALTE HERNÁNDEZ | GLORIA QUILO CACUANGO   |            |

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de la Directiva sobre las que se haya tomado nota en el Ministerio serán válidas. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la organización debe solicitar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil – SRUOSC, para lo cual deben ingresar al Portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién es este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,



Abg. Fabian Alban De Sa  
**Director de Asesoría Legal**

FA/jn



*Quilma H. H. H.*

ESCRIBANA

DE

POMPEYO JERVIS QUEVEDO

10

COPIA

10

*De la escritura de ...*

*del 17 de Noviembre 1928*

*Victoriano Roldán*

*Manuel Gallego*

QUITO, ECUADOR



AGOSTO DE 1927  
906611

Venta de un terreno

Victoriana Gullas

a favor de  
Nicanor Galarza

En \$ 20.00

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy, día sábado diez y siete de noviembre de mil novecientos veinte y ocho; ante mí el Escribano público de este Cantón Pompeyo Jesús Quevedo y los testigos que suscriben, comparecen: por una parte Victoriana Gullas, soltera, vecina de la parroquia de Calderón, y por otra, Nicanor Galarza, casado, vecino de la parroquia de Nambisa, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes conasco de que soy fe, y bien inteligentes de lo que hacen y habiéndose cumplido previamente con todos los requisitos y prescripciones legales del caso, dicen: Que con toda libertad y con la capacidad civil suficiente proceden a otorgar la siguiente escritura de venta: Victoriana Gullas vende y da en perpetua enagenación a Nicanor Galarza, un terreno llamado Mundo situado en el antiguo Plano-chiquito perteneciente a la parroquia de Nambisa, que le adquirió por herencia de su finado padre Amador Gullas. Los linderos del terreno vendido son los siguientes: por el Norte con terreno de Federico Gullas; por el Sur con terreno de Belisario Gullas; por el Oriente con quebrada honda; y por el Occidente con terreno del mismo Belisario Gullas. El precio de esta enagenación es la suma de veinte mil

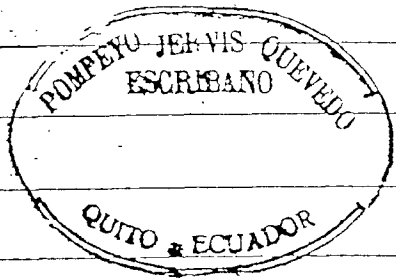
1 PAGA de contado, que confiesa la vendedora tener recibido  
2 en moneda de buena ley y a su entera satisfacción,  
3 por lo cual le transfiere al comprador el dominio y pro-  
4 piedad del referido terreno con sus entradas y salidas,  
5 usos, derechos y servidumbres anejas, sujetándose al  
6 saneamiento por evicción de conformidad con la ley y  
7 declarando que sobre el referido terreno no pesa ningún  
8 gravamen, declaración con la que se da por satisfe-  
9 cho el comprador y se conviene en que no se presente  
10 el certificado de hipotecas y solo se agrega la bolita  
11 de alcabala para cumplir con la Ley. Todos los gas-  
12 tos de esta escritura, alcabala, registro e inscripción  
13 son de cuenta del comprador. El terreno que se  
14 vende no paga ningún impuesto predial por no  
15 constar en el catastro. El comprador Nicanor Ga-  
16 larra acepta en todas sus partes este contrato por  
17 ser hecho en seguridad de los bienes que adquiere.  
18 Y toda que ha sido esta escritura, a los otorgantes,  
19 íntegramente, por mí, el Escribano, en presencia de  
20 los testigos que concurrieron en unidad de acto, se  
21 ratifican, me facultan para la inscripción, excepto la  
22 vendedora que dice no saber, y firman conmigo y con  
23 dichos testigos que son los señores Miguel Muinos  
24 Gallo, Emilio Echagüe Cañadas y Néstor Orque-  
25 sa Muinos, de este vecindario, mayores de edad e  
26 idóneos y a quienes se conocen dos fe. - A ruego de  
27 la vendedora Victoriana Peltis, que no sabe firmar  
28 y como testigo - Miguel Muinos G. - Nicanor Galarra  
29 Emilio Echagüe E. - N. Orquesa M. - P. Jesús Cus-  
30 pedo - Escribano - El Secretario de Hacienda de Pi-  
31 chinda G. H. R. 1 1 1 1



AGOSTO DE 1927  
906612

1 greso: Ochenta centavos consignados por el señor Geri-  
2 bano P. Jarvis Quevedo, por el impuesto de alcabala  
3 deducido al cuatro por ciento de la cantidad de veinte  
4 sueres, en que Victoriana Pallas vende a Micanor Ga-  
5 larra, un terreno situado en la parroquia Nambica, se-  
6 gún aviso número ciento setenta y dos. - Quito, novena  
7 de Abril diez y siete de mil novecientos veinte y ocho. - G.  
8 A. Roggero C.

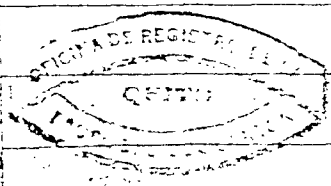
11 Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero es-  
12 ta primera copia, signada y firmada en Quito, a  
13 cinco de diciembre del mil novecientos veinte y ocho.



16 ~~El Sr. Escribano~~  
17 P. Jarvis Quevedo

21 Con esta fecha queda inserto este título en la  
22 Oficina de Registro de la Propiedad de este  
23 Cantón a fojas 99 número 325 del Registro  
24 de Propiedad, tomo 60.

25 Quito, Mayo 10 de 1927  
26 El Registrador de la Propiedad, Miguel Guarderas



30  
31  
32

CERTIFICADOS



**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C80021694001

FECHA DE INGRESO: 15/07/2011

**CERTIFICACION**

Referencias: 08/09/2009-PO-67366f-27520i-69080r

Tarjetas: T00000336562:

Matriculas: 0

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, CERTIFICA:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones fincados en el Lote Terreno situado en la parroquia LLANO CHICO, de este Cantón. MATRICULA ASIGNADA LLANO0004322.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO NUÑEZ debidamente representado.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Por compra a los señores ROCIO DE LOURDES GALARZA BECERRA casada, LUIS GUSTAVO HINOJOSA GALARZA casado, ELBA IRENE HINOJOSA GALARZA casada, HOLGER SANTIAGO GALARZA BURBANO soltero, GIOVANNY ALEXANDER GALARZA BURBANO casado y ALEXIS JAVIER GALARZA BURBANO soltero, todos por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el ocho de septiembre del dos mil nueve.- ANTECEDENTES.- a) LOS VENDEDORES, señores ROCIO LOURDES GALARZA BECERRA, LUIS GUSTAVO y ELBA IRENE HINOJOSA GALARZA, HOLGER SANTIAGO, GIOVANNY ALEXANDER y ALEXIS JAVIER GALARZA BURBANO, propietarios de un lote de terreno, el mismo que se compone de tres partes, que sumada el área de terreno de los tres predios urbanos da un total de: VEINTE NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ METROS COMA CERO SIETE CENTÍMETROS CUADROS ( 29 210,07m<sup>2</sup> ), el mismo que está ubicado en la Parroquia LLANO CHICO, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, predio que ha sido adquirido por Herencia de Nicanor Galarza Carvajal a favor de su hija Eitelvina Galarza Pullas (fallecida) y sus nietos Holguer Homero (fallecido) y Rocio de Lourdes Galarza Becerra, según consta del testamento otorgado el trece (13) de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1 989) ante el Teniente Político de la Parroquia de Llano Chico señor Juez Juan Castillo Gordón, protocolizado ante el Notario Décimo Séptimo doctor Nelson Galarza Paz, el cinco (5) de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve (1 989), inscrito en el Registro de la Propiedad el Diez y nueve (19) de febrero de mil novecientos noventa (1.990); habiendo el causante adquirido en junta de su esposa Rosa Pullas Tufiño, ya fallecida, mediante compra a Federico Pullas, según escritura otorgada el veinte y cinco (25) de junio de mil novecientos treinta y siete (1.937) ante el Notario Doctor Carlos Moya, inscrita el diez y ocho (18) de julio de mil novecientos treinta y ocho (1.938).- Otra parte por compra a Agueda Pullas, según escritura otorgada el siete (7) de diciembre de mil novecientos veinte y ocho (1.928), ante el Notario Doctor Pompeyo Jérviz, inscrita el doce (12) de septiembre de mil novecientos veinte y nueve (1.929); y, otra parte por compra a Victoriana

Pullas, según escritura otorgada el diez y siete (17) de noviembre de mil novecientos veinte y ocho (1.928), ante el Notario Pompeyo Jervis, inscrita el diez (10) de mayo de mil novecientos veinte y nueve (1.929); b) Mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva, celebrada en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito, del Doctor Hugo Cornejo Rosales, el veinte y seis (26) de enero de mil novecientos noventa y ocho (1.998), se concedió Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes de la causante señora Etelvina Galarza Pullas, a favor de sus hijos señores LUIS GUSTAVO HINOJOSA GALARZA y ELBA IRENE HINOJOSA GALARZA, dejando a salvo el derecho de terceros, escritura inscrita en el Registro de la Propiedad el nueve (9) de febrero de mil novecientos noventa y ocho (1.998).- Posesión Efectiva que se realizó sobre el bien inmueble señalado en el literal a) de estos antecedentes. c) Mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva, celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Quito, del Doctor Jaime Aillón Alban, el veinte y siete (27) de enero del año dos mil tres (2.003), se concedió Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por los causantes señores Nicanor Galarza Carvajal y Rosa Pullas Tufiño, en favor de sus nietos señores LUIS GUSTAVO y ELBA IRENE HINOJOSA GALARZA y HOLGER HOMERO y ROCIO DE LOURDES GALARZA BECERRA, por derecho de representación de sus difuntos padres los señores: Etelvina y Maximiliano Galarza Pullas, dejando a salvo el derecho de terceros, escritura inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y cuatro (24) de abril del año dos mil tres (2.003).- Posesión Efectiva que se realizó sobre el bien inmueble señalado en el literal a) de estos antecedentes. d) Mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva, celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Quito, del Doctor Líder Moreta Gavilanes, el veinte y ocho (28) de abril del año dos mil nueve (2.009), se concedió Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor Holguer Homero Galarza Becerra en favor de su cónyuge superviviente señora Silvia Jimena del Carmen Burbano Castillo y de sus hijos señores HOLGER SANTIAGO, GIOVANNY ALEXANDER y ALEXIS JAVIER GALARZA BURBANO, dejando a salvo el derecho de terceros, escritura inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho (18) de mayo del año mil nueve (2.009).- Y Unificación de lotes según escritura otorgada el VEINTE Y SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el quince de enero del dos mil diez.

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra a fojas 1421, número 937, del registro de demandas, tomo 128, y con fecha veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda propuesta por Holger Homero Galarza Becerra, y otros, en contra de Josefina Cándor Muzo, pidiendo el amparo posesorio de un lote de terreno situado en la parroquia Llano Chico, de este cantón, esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, (juicio 1695-97), en auto de diez y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- A fojas 2093, número 1034, del registro de demandas, tomo 130, y con fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Holger Homero Galarza Becerra, y otros, en contra de la Familia Cándor Muzo, pidiendo la suspensión de la obra nueva sobre el lote situado en la parroquia Llano Chico, de este cantón, esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha (juicio 1501-99-KO), en auto de veinte de octubre de mil novecientos noventa y nueve; Repertorio:50751 con fecha OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, se halla inscrito el auto de VEINTE Y SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, dictado por el señor Juez DÉCIMO PRIMERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio de ORDINARIO, número 766-2004, cuya copia fotostática se adjunta en cuatro fojas, que sigue ESTEBAN CABASCANGO CABASCANGO y MARÍA TRANSITO SIMBAÑA SIMBAÑA, en contra de NICANOR GALARZA y ROSA IGNACIA PULLAS, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO METROPOLITANO

EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. la misma que transcrita textualmente es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- NOSOTROS: ESTEBAN CABASCANGO CABASCANGO y MARÍA TRANSITO SIMBAÑA SIMBAÑA. de 54 y 57 años de edad respectivamente, de estado civil casados entre sí, de profesión jornalero y quehaceres domésticos en su orden, los dos de nacionalidad ecuatorianos y domiciliados, en el barrio Santa Teresita, lote número 9, de la parroquia de Llano Chico, del cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha, acudimos ante Usted respetuosamente y comparecemos con la siguiente Demanda de: Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio: I El día 5 de agosto de 1987 ingresamos al lote de terreno número 9, del barrio Santa Teresita de la Parroquia de Llano Chico, del cantón y ciudad de Quito cuya extensión es de 469 Mtrs 2 aproximadamente. Inmediatamente empezamos a construir nuestra casa de habitación en el lado Sur cuya construcción es de 90 metros 2, aproximadamente, la misma que esta hecha de paredes de ladrillo con cemento y columnas de concreto con la terminación de una losa fundida, que tiene que ver con la respectiva continuación y proyección a un segundo piso, en el segundo piso se construyo un cuarto con paredes de bloque y techo de eternit y el resto queda como terraza, en el primero piso hay un dormitorio, sala, comedor y cocina. Contiguo a esta construcción hay un cuarto grande de madera y bloque de cemento con techo de eternit que sirve de dormitorio. Junto a la entrada principal hay un cuarto hecho de madera que sirve de cocina y tiene techo de madera, al comienzo existe unas gradas de piedra y el resto del patio es de tierra, en el patio hay un baño y una lavandería, toda esta construcción tiene las respectivas puertas y ventanas, instalaciones de agua potable, luz eléctrica, teléfono. En el lindero Este existe un cerramiento de tablas y latas viejas en este lado hay un arbolito de guanto y un pequeño jardín con 5 plantas de tomate de árbol, en el lindero Norte existe un cerramiento de tablas de madera y latas viejas además hay dos columnas una de hierro lista para fundir y la otra ya fundida con cemento que esta justo en la esquina en este lindero has dos árboles uno que le llaman Marco y el otro es tomate de árbol, en este lindero hay un pequeño jardín, una chanchera de madera con cubierta de zinc, junto a esto hay un cuarto que sirve como bodega de herramientas y cosas, junto a esto, esta una cocina y otro baño, y en el lado oriental hay un cerramiento de madera y latas viejas y pared vecinal de bloque de unos cinco metros de largo aproximadamente, en este lindero hay dos cuartitos de madera con techo de zinc. Luego conjuntamente con los vecinos del barrio se procedió hacer un plano quedando signado nuestra propiedad con el número 9 quedando delimitado el lote con los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: en una extensión de 19 mts con 7a cntm con el vecino Edison Chávez; SUR, con 27 mts, con pasaje Guerrero; ESTE: con 24 mtrs con 30 cntm, con calle pública sin nombre; y, por el OESTE: con 20 mtrs con propiedad de Blanca Quinchuqui. Superficie de terreno y a indicada en el cual estamos posesionados como señores y dueños, aquí han nacido y crecido nuestros hijos durante todo este tiempo. Por lo que desde el 5 de agosto del año de 1987 hemos mantenido la posesión del lote antes mencionado en forma tranquila, pacífica e ininterrumpida con el ánimo de señor y Dueño por más de 15 años a la fecha de presentación de esta demanda, tiempo en el cual hemos vivido sin violencia de ninguna clase y sin clandestinidad alguna. Con estos antecedentes y con fundamento en los arts. 2416, 2422, 2425, 2434 y 2435, en concordancia con el art. 753 del código civil vigente, ante Ud. señor Juez venimos respetuosamente y pedimos que observando el trámite de juicio Ordinario, en sentencia declare a nuestro favor del derecho de dominio del lote de terreno número 9, ya descrito por haberlo ganado en base a la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio que se ha operado por posesión material que la hemos mantenido por mas de 15 años, sin que hasta la presente fecha tengamos título de propiedad alguno. Adjuntamos a la presente certificado de gravámenes del REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO y un plano del lugar ya mencionado. II.- Se dignara ordenar que esta demanda se inscriba en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . III.- El trámite que

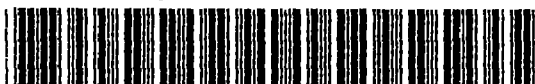
debe dársele es el ORDINARIO. IV.- La cuantía INDEFERMINADA.- Se contara también con el Sr. Alcalde y el Sr. Procurador del D.M de la ciudad de Quito, y los cite en el lugar ya conocido. LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEMANDADOS SON: Los cónyuges NICANOR GALARZA y ROSA IGNACIA PULLAS, así como a todos los herederos conocidos y desconocidos de la sucesión anteriormente indicada. Protestamos bajo juramento que desconocemos el domicilio o residencia habitual de los demandados. Por lo tanto y de acuerdo a la ley pedimos que se los cite por la Prensa. Para recibir futuras notificaciones señalamos el casillero judicial número 2100 de nuestro abogado defensor el Dr. PATRICIO E. ROCHA C. profesional del Derecho a quien facultamos presente todos los escritos que sean necesarios en defensa de nuestros intereses con su sola firma. FIRMAMOS CON NUESTRO DEFENSOR DR. Patricio E. Rocha C., matricula No. 3206 C.A.Q.".- Repertorio:78327 Con fecha TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, se halla inscrito el auto de CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez DÉCIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 943-2006-MS, cuya copia fotostática se adjunta en cuatro fojas, que sigue SILVIA SUSANA PULLAS MIRANDA y GIOVANNA ELIZABETH PULLAS MIRANDA, en contra de NICANOR GALARZA CARVAJAL y ROSA IGNACIA PULLAS TUFIÑO, y sus herederos presuntos y desconocidos, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de UN LOTE de TERRENO de aproximadamente 856.00 metros cuadrados de superficie, ubicado en la calle 17 de septiembre, barrio Esquina del Movimiento, Parroquia de LLANO CHICO. El lote de terreno se ubica dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, en la extensión de 50.40 metros con terreno de Gelacio Parra y Otros, pared propia; SUR, en la extensión de 51.70 con terreno de mayor extensión en posesión de María Inés Reza, pared propia; ESTE, en la extensión de 16,80 metros con terreno de mayor extensión, pared propia; y, OESTE, en la extensión de 16,8 metros con calle 17 de Septiembre.- También se hace constar que no está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISPE  
Revisado RENE ALMEIDA



RPQ AAC-03881

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



# IMPUESTO PREDIAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA



PREDIO URBANO

Nº 002-0547608

Título de Crédito: 20112937130  
 Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 20101231  
 Fecha de Pago: 2011-01-11

Identificación del Predio: 00001999580001

Cedula / RUC: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO NU#EZ

Contribuyente:

Ubicación: 25-2-99-013

Clave Catastral: CALLE S N

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Placa: 30000

| DESCRIPCIÓN               | VALOR  | TOTAL      |
|---------------------------|--------|------------|
| TERRENO *29.210,07m2      | 8,00   | 233.680,56 |
| CONSTRUCCION **2.511,22m2 | 116,98 | 305.475,34 |
| AVALUO COMERCIAL          |        | 539.155,90 |

DESCRIPCIÓN

DESCRIPCIÓN

A LOS PREDIOS URBAN \$ 380.10  
 EMPOGO PARROQUIAS \$ 20.19  
 SERVICIO ADMINISTRATIVO \$ 1.00  
 CUERPO DE BOMBEROS \$ 80.87  
 OBRAS EN EL DISTRITO \$ 113.55

TASA SEGURIDAD CIUD \$ 4.00  
 DESCUENTOS GENERALES \$ 38.01

Forma de Pago: EFE  
 Cédula: RUTH KATHERINE  
 Ventanilla: 107594  
 Trans. Municipal: 107594

Institución: CALDERON  
 Agencia:  
 Trans. Banco:

Parcial: 38.01  
 Descuento o  
 Rebaja de Ley: 381.70  
 Suma: 381.70

0.00

1.1

DIRECCIÓN METROPOLITANA  
 FINANCIERA TRIBUTARIA

Pág.:

RUTH KATHERINE

FECHA DE PAGO  
11/01/2006

CEDULA/RUC  
0000000000000000

NOMBRE  
LARA MAYRA CARVAJAL

DIRECCION  
PH. 37

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION  
11/01/2006

NUMERO DE PREDIO  
0017788

CONCEPTO  
RESIT. FOTOG. BORDES D  
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR  
\$98.24  
\$1.20

CONCEPTO

VALOR

ACION  
208802

PAGINA DE  
1

VENTANILLA  
03

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$99.44

PAGO TOTAL

\$98.44

RESTITUCION FOTOGRAFICA DE B  
DROS DE QUEBRADA

RESPONSABLE

LARA MAYRA

No. 5235981



*Lara Mayra*  
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

*Pagar de  
Quito  
20/01/06  
CSHoy*



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCIÓN FINANCIERA**

2.005  
 20055598780

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
 28/10/2005

CEDULA/RUC.269555

NOMBREZA CARVAJAL NICANOR HRDS

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO. 9 12612-05-012

AVALUO COMERCIAL 248,63

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION/2004

NUMERO DE PREDIO

A LOS CONCEPTOS  
 RUSTICO  
 BOMBEROS RUSTICOS  
 CENTRO AGRICOLA QUITO  
 TASA SEGURIDAD CIUDAD  
 SERVICIO ADMINISTRATI  
 RECARGOS

VALOR \$5,76  
 \$,37  
 \$,49  
 \$2,00  
 \$,20  
 \$,31

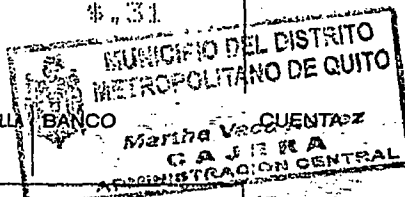
CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION  
 3061964

PAGINA DE  
 1

VENTANILLA  
 07



SUB-TOTAL  
 \$7,13

DINAC DCRTO SUPRM 869 120366

PAGO TOTAL  
 \$7,13

RESPONSABLE  
 GILBERTO MARTHA

No. 4617222



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

# PERSONERIA JURÍDICA

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**  
**ASESORIA LEGAL**

**ACUERDO No. 0302**

**AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS**  
**SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según los Arts. 565 y 567 de la Codificación al Código Civil, publicado en el Registro Oficial No. 46 de junio 24 del 2005, corresponde al Presidente de la República, aprobar mediante la concesión de personería jurídica, a las organizaciones de derecho privado, que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, Libro I del citado cuerpo legal.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 339, de noviembre 28 de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de noviembre 30 del mismo año, el Presidente de la República delegó la facultad para que cada Ministro de Estado, de acuerdo al ámbito de su competencia, apruebe los Estatutos y las Reformas a los mismos, de las organizaciones pertinentes.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 33, de abril 26 del 2005, el señor Presidente Constitucional de la República, designó Ministro de Bienestar Social al Dr. Alberto Rigail Arosemena; Secretario de Estado que de conformidad con el Art.17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, es competente para el despacho de los asuntos inherentes a esta Cartera de Estado

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0081 de julio 6 de 2005, el Ministro de Bienestar Social, delegó al Ab. Miguel Martínez Dávalos, Subsecretario de Fortalecimiento Institucional, la facultad de otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado, sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXX, Libro I, de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005.

Que la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Bienestar Social, mediante oficio No.1216 AL-PJ-AT-2005 de 16 de agosto del 2005, ha emitido informe favorable, para la aprobación del Estatuto y concesión de Personería Jurídica, a favor del Comité Promejoras del Barrio Núñez, con domicilio en la Parroquia Llano Chico, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, por cumplidos los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 3054 de agosto de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 del 11 de septiembre del mismo año y del Título XXX, Libro I, de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005.

En ejercicio de las facultades legales:

**ACUERDA:**



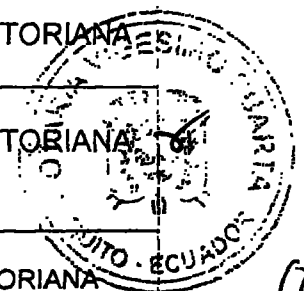


Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica al Comité Promejoras del Barrio Núñez, con domicilio en la Parroquia Llano Chico, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, **CON LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN:**

**PRIMERA.-** En el Art. 3, y en todo el contenido estatutario, cámbiese "Título XXIX, Libro I del Código Civil"; por: "Título XXX, Libro I de la Codificación del Código Civil publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 del 2005".

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores a las siguientes personas:

| APellidos y Nombres                | Cedula de Ident. | Nacionalidad |
|------------------------------------|------------------|--------------|
| ACARO NARVAEZ<br>MARIA PIEDAD      | 110214552-9      | ECUATORIANA  |
| ACHIG SIMBAÑA<br>PEDRO             | 170058560-5      | ECUATORIANA  |
| AZA JOSE FIDENCIO                  | 040090007-2      | ECUATORIANA  |
| CHAFLA CUENCA<br>CARMEN ESPERANZA  | 171079099-7      | ECUATORIANA  |
| CHAVEZ CHAVEZ<br>JORGE OSWALDO     | 040058959-4      | ECUATORIANA  |
| CHUNI VILLA JULIA<br>ESTHER        | 010045362-0      | ECUATORIANA  |
| DIAZ PILLAJO LAURA                 | 170270956-7      | ECUATORIANA  |
| DIAS SUNTASIG<br>SEGUNDO GABRIEL   | 171277792-7      | ECUATORIANA  |
| DIAZ SUNTASIG<br>SEGUNDO FAUSTO    | 170667249-8      | ECUATORIANA  |
| ERAZO MALTE<br>SEGUNDO<br>GREGORIO | 170921232-6      | ECUATORIANA  |
| FERNANDEZ ARMIJOS<br>JULIANA       | 110157391-1      | ECUATORIANA  |
| FREIRE DIAZ RITA<br>MARIA          | 170601551-6      | ECUATORIANA  |
| GAIBOR VILLENA GLORIA<br>RITA      | 170478987-2      | ECUATORIANA  |



|                                     |             |             |
|-------------------------------------|-------------|-------------|
| GUERRERO CUAICAL LUIS<br>ANIBAL     | 040076206-8 | ECUATORIANA |
| LEON ORTIZ NANCY<br>BOLIVIA         | 170293062-7 | ECUATORIANA |
| MALTE HERNANDEZ CRUZ<br>ELENA       | 040026283-8 | ECUATORIANA |
| NAVARRETE PALACIOS<br>ABDON POLIVIO | 170004686-3 | ECUATORIANA |
| NOGUERA LEON ROMEL<br>OMAR          | 171143406-6 | ECUATORIANA |
| OJEDA CARPIO SERGIO<br>ALCIDES      | 110317783-6 | ECUATORIANA |
| PILLAJO CHUNI FANNY<br>VERONICA     | 171296154-7 | ECUATORIANA |
| QUILUMBA DIAZ JORGE<br>ANIBAL       | 170823296-0 | ECUATORIANA |
| QUILUMBA DIAZ LUIS<br>ENRIQUE       | 171096857-7 | ECUATORIANA |
| ROJAS CADENA MARIO<br>ALFONSO       | 170236972-7 | ECUATORIANA |
| SIMBAÑA ACHIG PATRICIO<br>FERNANDO  | 170976918-4 | ECUATORIANA |
| SIMBAÑA TIPAN MARIA<br>NATIVIDAD    | 170389748-6 | ECUATORIANA |
| USHIÑA SINGO SEGUNDO<br>JORGE       | 170798941-2 | ECUATORIANA |

Art. 3.- Disponer que el Comité, una vez adquirida la personería jurídica y dentro de los 15 días siguientes, proceda a la elección de la Directiva de la organización y ponga en conocimiento dentro del mismo plazo al Ministerio de Bienestar Social para el registro pertinente, igual procedimiento observará para los posteriores registros de la Directiva.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
ASESORIA LEGAL

0302

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de socios como la máxima autoridad y único organismo competente para resolver los problemas internos del Comité y al Presidente como Representante Legal.

Art. 5.- La solución de los conflictos que se presentaren al interior del Comité, y de ésta con otras, se someterá a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 145, de septiembre 4 de 1997.

Publíquese de conformidad con la ley.

Dado en Quito, a

29 SET. 2005

*Miguel Martínez Dávalos*

AB. MIGUEL MARTÍNEZ DÁVALOS  
SUBSECRETARIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL  
EV. MT. AT. EII

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias  
que en 10.2010 fojas anteceden son iguales a  
los documentos presentados ante mí.  
Quito. 24 JUN 2010

*Dra. Lorena Prado Marcial*  
NOTARIA VIGESIMO CUARTA  
DE QUITO SUPLENTE



Quito, 05 de Abril de 2010

SEÑOR

Jorge Oswaldo Chavez Chavez

**PRESIDENTE**

**COMITE PROMEJORAS BARRIO NUÑEZ PARROQUIA LLANO CHICO**

Presente.

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaria de Estado el 26 de marzo de 2010, y al amparo de lo dispuesto en el Art.3, del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, se procede a tomar nota de la elección de la Directiva del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO NUÑEZ, resuelta en Asamblea General Ordinaria de 22 de noviembre de 2009, para el periodo 2009-2011, como sigue:

|                                   |                                       |
|-----------------------------------|---------------------------------------|
| <b>PRESIDENTE:</b>                | <b>JORGE CHAVEZ CHAVEZ (REELECTO)</b> |
| <b>VICEPRESIDENTA:</b>            | <b>NANCY LEÓN ORTIZ</b>               |
| <b>TESORERA:</b>                  | <b>MARIA CHAELA CUENCA (REELECTA)</b> |
| <b>SECRETARIO:</b>                | <b>ROMEL NOGUERA LEÓN (REELECTA)</b>  |
| <b>VOCALES PRINCIPALES</b>        | <b>VOCALES SUPLENTE</b>               |
| <b>SEGUNDO ERAZO MALTE</b>        | <b>GERMANIA OJEDA CARPIO</b>          |
| <b>LUIS LÓPEZ CHAFLA</b>          | <b>MARIA ACHIG SIMBAÑA</b>            |
| <b>CRUZ ELENA MALTE HERNÁNDEZ</b> | <b>GLORIA QUILO CACUANGO</b>          |

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de la Directiva sobre las que se haya tomado nota en el Ministerio serán válidas. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la organización debe solicitar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil – SRUOSC, para lo cual deben ingresar al Portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

  
Abg. Fabian Albon De Sa  
Director de Asesoría Legal

FA:jn

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 24 JUN 2010

*Dra. Lorena Prado Marcial*  
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE  
QUITO SUPLENTE



Robles E3-33 y Páez  
Quito Ecuador

3983000 - 3983100

Juntos por el Buen Vivir.

**DIRECTIVA**



**Dirección de Asesoría Legal**  
**Oficio No. 0352-DAL\_AL-MIES-2010-OF**

Quito , 05 de Abril de 2010

SEÑOR

Jorge Oswaldo Chavez Chavez

**PRESIDENTE**

**COMITE PROMEJORAS BARRIO NUÑEZ PARROQUIA LLANO CHICO**

Presente.

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaria de Estado el 26 de marzo de 2010, y al amparo de lo dispuesto en el Art.3, del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, se procede a tomar nota de la elección de la Directiva del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO NUÑEZ, resuelta en Asamblea General Ordinaria de 22 de noviembre de 2009, para el periodo 2009-2011, como sigue:

|                                   |                                       |
|-----------------------------------|---------------------------------------|
| <b>PRESIDENTE:</b>                | <b>JORGE CHAVEZ CHAVEZ (REELECTO)</b> |
| <b>VICEPRESIDENTA:</b>            | <b>NANCY LEÓN ORTIZ</b>               |
| <b>TESORERA:</b>                  | <b>MARIA CHAFLA CUENCA (REELECTA)</b> |
| <b>SECRETARIO:</b>                | <b>ROMEL NOGUERA LEÓN (REELECTA)</b>  |
| <b>VOCALES PRINCIPALES</b>        | <b>VOCALES SUPLENTE</b>               |
| <b>SEGUNDO ERAZO MALTE</b>        | <b>GERMANIA OJEDA CARPIO</b>          |
| <b>LUIS LÓPEZ CHAFLA</b>          | <b>MARIA ACHIG SIMBAÑA</b>            |
| <b>CRUZ ELENA MALTE HERNÁNDEZ</b> | <b>GLORIA QUILO CACUANGO</b>          |

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de la Directiva sobre las que se haya tomado nota en el Ministerio serán válidas. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la organización debe solicitar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil - SRUOSC, para lo cual deben ingresar al Portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

  
Abg. Fabian Alban De Sa  
Director de Asesoría Legal

PA/jn

Juntos por el Buen Vivir.

Robles E3-33 y Páez  
Quito Ecuador

3983000 - 3983100

171  
Quito Res. No. 30/08/11  
08/11

**SOCIOS**



**COMITÉ PROMEJORAS BARRIO NÚÑEZ  
PARROQUIA LLANO CHICO  
QUITO - ECUADOR**

*Acuerdo Ministerial No. 0302 del 21 de Septiembre del 2005*

**LISTA DE SOCIOS ACTIVOS DEL BARRIO**

| <b>LOTE</b> | <b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>        | <b>No. de CEDULA</b> |
|-------------|-----------------------------------|----------------------|
| 1           | ALMEIDA JIMENEZ ANGELICA          | 171444290-0 e        |
| 2           | ANDRANGO HIDALGO LUIS HERIBERTO   | 170802589-3 ✓        |
| 3           | NEPAS NECPAS WILSON APARICIO      | 170832815-6 L        |
| 4           | PAREDES SIMBA CARMEN HERMELINDA   | 170915826-3 ↙        |
| 5           | FREIRE DIAZ RITA MARIA            | 170601551-6 ✓        |
| 6           | CAIZA LLUMIQUINGA MARIA FABIOLITA | 170918396-4 ✓        |
| 7           | GUASHPA MANOBANDA JORGE GUILLERMO | 020142903-2 ↓        |
| 8           | GONZALEZ HINOJOSA CAROLINA        | 170815756-3 :        |
| 9           | ALMEIDA JIMENEZ WASHINGTON        | 170820332-6 ✓        |
| 10          | PAREJA TENESACA RIVERTH JHONNY    | 171177756-3 ✓        |
| 11          | ALMEIDA JIMENEZ WILSON ALSIBIADES | 171024401-1 :        |
| 12          | CAMPUES OTAVALO ENMA BEATRIZ      | 171338393-1 !        |
| 13          | CACUANGO IPIALES MARIA CLEMENCIA  | 171393662-1 ✓        |
| 14          | CONLAGO PULAMARIN LUIS ALBERTO    | 170763013-1 ✓        |
| 15          | QUILO CACUANGO LUIS JAIME         | 171358774-7 ✓        |
| 16          | NARVAEZ CEDEÑO MIGUEL OMAR        | 171444269-4 ✓        |
| 17          | CALCAN LECHON SEGUNDO PEDRO       | 170889783-8 e        |
| 18          | ERAZO MALTE LUIS ALBERTO          | 171209883-7 /        |
| 19          | GALARZA BURBANO HOLGER            | 170976375-7 !        |





**COMITÉ PROMEJORAS BARRIO NÚÑEZ**  
**PARROQUIA LLANO CHICO**  
**QUITO - ECUADOR**

*Acuerdo Ministerial No. 0302 del 21 de Septiembre del 2005*

| LOTE | NOMBRES Y APELLIDOS              | No. de CEDULA |
|------|----------------------------------|---------------|
| 20   | QUILUMBA DIAZ JORGE ANIBAL       | 170823296-0 ✓ |
|      | GAIBOR VILLENA GLORIA RITA       | 170478987-2 ✓ |
| 21   | QUILUMBA DIAZ LUIS ENRIQUE       | 171096857-7 ✓ |
| 22   | DIAZ PILLAJO LAURA               | 170270956-7 ✓ |
| 23   | NOGUERA LEON SANDRA SOLEDAD      | 171143418-1 ✓ |
| 24   | LEON ORTÍZ NANCY BOLIVIA         | 170293062-7 ✓ |
| 25   | ACARO NARVAEZ MARIA PIEDAD       | 110214552-9 ✓ |
| 26   | USHIÑA SINGO SEGUNDO JORGE       | 170798941-2 ✓ |
| 27   | PARDO MASACHE NANCY BELEN        | 110314580-9 ✓ |
| 28   | PARDO MASACHE NANCY BELEN        | 110314580-9 ✓ |
| 29   | USHIÑA SINGO SEGUNDO WILLIAM     | 171409299-2 ✓ |
| 30   | CHAFLA CUENCA CARMEN ESPERANZA   | 171079099-7 ✓ |
| 31   | PILLAJO CHUNI FANNY VERONICA     | 171296154-7 ✓ |
| 32   | CHUNI VILLA JULIA ESTHER         | 010045362-0 ✓ |
| 33   | PATIÑO CAMPOVERDE TELMO JULIO    | 110187863-3 ✓ |
| 34   | NOGUERA LEON ROMEL OMAR          | 171143406-6 ✓ |
| 35   | LÓPEZ CHAFLA LUIS ALFREDO        | 171639917-3 ✓ |
| 36   | NAVARRETE PALACIOS ABDON POLIBIO | 170004686-3 ✓ |
| 37   | OJEDA CARPIO GERMANIA DE JESUS   | 110354266-6 ✓ |
| 38   | MALTE HERNÁNDEZ CRUZ ELENA       | 040026283-8 ✓ |

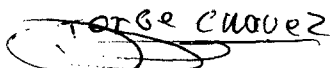


**COMITÉ PROMEJORAS BARRIO NÚÑEZ**  
**PARROQUIA LLANO CHICO**  
**QUITO - ECUADOR**

*Acuerdo Ministerial No. 0302 del 21 de Septiembre del 2005*

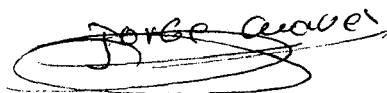
|    |                                 |               |
|----|---------------------------------|---------------|
| 39 | SIMBAÑA ACHIG PATRICIO FERNANDO | 170976918-4 ✓ |
| 40 | ERAZO MALTE SEGUNDO GREGORIO    | 170921232-6 ✓ |
| 41 | DIAZ SUNTASIG SEGUNDO FAUSTO    | 170667249-8 ✓ |
| 42 | ACHIG SIMBAÑA MARIA ESTRELLA    | 171165827-6 ✓ |
| 43 | ACHIG SIMBAÑA MARCELO           | 170956524-4 ✓ |
| 44 | LEON ORTÍZ NANCY BOLIVIA        | 170293062-7 ✓ |
| 45 | FERNANDEZ ARMIJOS JULIANA       | 110157391-1 ✓ |
| 46 | AZA AZA JOSE FIDENCIO           | 040090007-2 ✓ |
| 47 | CHAVEZ CHAVEZ JORGE OSWALDO     | 040058959-4 ✓ |
| 48 | GUERRERO CUAICAL LUIS ANIBAL    | 040076206-8 ✓ |

Los datos arriba detallados son verdaderos y corresponden a los socios activos del barrio del barrio

  
Jorge Oswaldo Chávez  
**PRESIDENTE**

  
Romel Noguera  
**SECRETARIO**

*Certifico que el Presente listado fue desentado  
y aprobado por la Asamblea.  
15 de noviembre 2011*



**Quito, 21 de septiembre de 2010**

Señor  
Jorge Oswaldo Chávez Tubay  
**Presidente**  
**COMITE PROMEJORAS BARRIO NUÑEZ PARROQUIA LLANO CHICO**  
Presente.

De mi consideración:

Mediante oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 15 de septiembre de 2010, con veintiún fojas útiles, manifiesta que en Asamblea de 27 de junio de 2010, se ha aceptado el ingreso de nuevos socios del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO NUÑEZ PARROQUIA LLANO CHICO**, la misma que al amparo de lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, se procede a su **REGISTRO**, como sigue:

- |                                    |                                    |
|------------------------------------|------------------------------------|
| 1 ALMEIDA JIMÉNEZ ÁNGEL WASHINGTON | 5 GALARZA BURBANO HÓLGER SANTIAGO  |
| 2 ALMEIDA JIMÉNEZ AGÉLICA MARÍA    | 6 GOZÁLEZ HINOJOSA ELVA CAROLINA   |
| 3 ALMEIDA JIMÉNEZ WILSON           | 7 PAREDES SIMABA CARMEN HERMELINDA |
| 4 ANDRANGO HIDALGO LUIS HERIBERTO  | 8 PAREJA TENESACA RIVERTH JOHNNY   |

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de las directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO NUÑEZ PARROQUIA LLANO CHICO**, deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual debe ingresar al Portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), y luego acceder al ícono de **REGISTRO** y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en ese momento se habrán registrado en el SRUOSC

Atentamente,

  
Esteban Zavala Palacios  
**DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL**

**INFORME  
DE REGULACIÓN METROPOLITANA  
IRM**

①

| <h1>QUITO</h1><br>Distrito Metropolitano   |        | <b>MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b><br><b>DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL</b> |            |       |       |            |            |           |      |                            |     |              |      |                            |     |                        |     |                            |     |           |     |                         |     |           |     |                          |     |                         |     |                            |     |                       |        |                        |     |
|--|--------|---|------------|-------|-------|------------|------------|-----------|------|----------------------------|-----|--------------|------|----------------------------|-----|------------------------|-----|----------------------------|-----|-----------|-----|-------------------------|-----|-----------|-----|--------------------------|-----|-------------------------|-----|----------------------------|-----|-----------------------|--------|------------------------|-----|
| <b>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA</b>   |        |   |            |       |       |            |            |           |      |                            |     |              |      |                            |     |                        |     |                            |     |           |     |                         |     |           |     |                          |     |                         |     |                            |     |                       |        |                        |     |
| <b>Fecha:</b> Lunes 10 de Octubre del 2011 (11:41)   |        | <b>Número:</b> 364376   |            |       |       |            |            |           |      |                            |     |              |      |                            |     |                        |     |                            |     |           |     |                         |     |           |     |                          |     |                         |     |                            |     |                       |        |                        |     |
| <b>1.- Identificación del Propietario *</b>  |        | <b>3.- Esquema de Ubicación del predio</b>  |            |       |       |            |            |           |      |                            |     |              |      |                            |     |                        |     |                            |     |           |     |                         |     |           |     |                          |     |                         |     |                            |     |                       |        |                        |     |
| Número del predio: 1293713<br>Clave Catastral: 12612 05 013 000 000 000<br>Cédula de identidad: 17921999580001<br>Nombre del propietario: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO NU#EZ   |        |   |            |       |       |            |            |           |      |                            |     |              |      |                            |     |                        |     |                            |     |           |     |                         |     |           |     |                          |     |                         |     |                            |     |                       |        |                        |     |
| <b>2.- Identificación del Predio *</b>   |        |   |            |       |       |            |            |           |      |                            |     |              |      |                            |     |                        |     |                            |     |           |     |                         |     |           |     |                          |     |                         |     |                            |     |                       |        |                        |     |
| Parroquia: Llano Chico<br>Barrio / Sector: LLANO CHICO CABO<br><b>Datos de terreno *</b><br>Área de terreno: 29210,07 m2<br>Área de construcción: 2611,2 m2<br>Frente: 1,0 m<br>Propiedad horizontal: NO<br>Derechos y acciones: NO  |        |   |            |       |       |            |            |           |      |                            |     |              |      |                            |     |                        |     |                            |     |           |     |                         |     |           |     |                          |     |                         |     |                            |     |                       |        |                        |     |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th>Calle</th> <th>Ancho</th> <th>Referencia</th> <th>Retiro mts</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>- CALLE A</td> <td>10.0</td> <td>A 5.00 MTRS DEL EJE DE VIA</td> <td>5.0</td> </tr> <tr> <td>- LAS FLORES</td> <td>10.0</td> <td>A 5.00 MTRS DEL EJE DE VIA</td> <td>5.0</td> </tr> <tr> <td>- PASJE PEATONAL 1 S-O</td> <td>6.0</td> <td>A 3.00 MTRS DEL EJE DE VIA</td> <td>3.0</td> </tr> <tr> <td>- CALLE B</td> <td>8.0</td> <td>A 1.20MTRS DEL BORDILLO</td> <td>5.0</td> </tr> <tr> <td>- CALLE 1</td> <td>8.0</td> <td>A 1.20 MTRS DEL BORDILLO</td> <td>5.0</td> </tr> <tr> <td>- PASAJE PEATONAL 1 N-O</td> <td>6.0</td> <td>A 3.00 MTRS DEL EJE DE VIA</td> <td>3.0</td> </tr> <tr> <td>- RED DE ALTA TENSION</td> <td>30.0 ✓</td> <td>A 15.0M DEL EJE DE VIA</td> <td>5.0</td> </tr> </tbody> </table> |        |   |            | Calle | Ancho | Referencia | Retiro mts | - CALLE A | 10.0 | A 5.00 MTRS DEL EJE DE VIA | 5.0 | - LAS FLORES | 10.0 | A 5.00 MTRS DEL EJE DE VIA | 5.0 | - PASJE PEATONAL 1 S-O | 6.0 | A 3.00 MTRS DEL EJE DE VIA | 3.0 | - CALLE B | 8.0 | A 1.20MTRS DEL BORDILLO | 5.0 | - CALLE 1 | 8.0 | A 1.20 MTRS DEL BORDILLO | 5.0 | - PASAJE PEATONAL 1 N-O | 6.0 | A 3.00 MTRS DEL EJE DE VIA | 3.0 | - RED DE ALTA TENSION | 30.0 ✓ | A 15.0M DEL EJE DE VIA | 5.0 |
| Calle  | Ancho  | Referencia  | Retiro mts |       |       |            |            |           |      |                            |     |              |      |                            |     |                        |     |                            |     |           |     |                         |     |           |     |                          |     |                         |     |                            |     |                       |        |                        |     |
| - CALLE A  | 10.0   | A 5.00 MTRS DEL EJE DE VIA  | 5.0        |       |       |            |            |           |      |                            |     |              |      |                            |     |                        |     |                            |     |           |     |                         |     |           |     |                          |     |                         |     |                            |     |                       |        |                        |     |
| - LAS FLORES   | 10.0   | A 5.00 MTRS DEL EJE DE VIA  | 5.0        |       |       |            |            |           |      |                            |     |              |      |                            |     |                        |     |                            |     |           |     |                         |     |           |     |                          |     |                         |     |                            |     |                       |        |                        |     |
| - PASJE PEATONAL 1 S-O   | 6.0    | A 3.00 MTRS DEL EJE DE VIA  | 3.0        |       |       |            |            |           |      |                            |     |              |      |                            |     |                        |     |                            |     |           |     |                         |     |           |     |                          |     |                         |     |                            |     |                       |        |                        |     |
| - CALLE B  | 8.0    | A 1.20MTRS DEL BORDILLO   | 5.0        |       |       |            |            |           |      |                            |     |              |      |                            |     |                        |     |                            |     |           |     |                         |     |           |     |                          |     |                         |     |                            |     |                       |        |                        |     |
| - CALLE 1  | 8.0    | A 1.20 MTRS DEL BORDILLO  | 5.0        |       |       |            |            |           |      |                            |     |              |      |                            |     |                        |     |                            |     |           |     |                         |     |           |     |                          |     |                         |     |                            |     |                       |        |                        |     |
| - PASAJE PEATONAL 1 N-O  | 6.0    | A 3.00 MTRS DEL EJE DE VIA  | 3.0        |       |       |            |            |           |      |                            |     |              |      |                            |     |                        |     |                            |     |           |     |                         |     |           |     |                          |     |                         |     |                            |     |                       |        |                        |     |
| - RED DE ALTA TENSION  | 30.0 ✓ | A 15.0M DEL EJE DE VIA  | 5.0        |       |       |            |            |           |      |                            |     |              |      |                            |     |                        |     |                            |     |           |     |                         |     |           |     |                          |     |                         |     |                            |     |                       |        |                        |     |
| <b>4.- Regulaciones</b>  |        |   |            |       |       |            |            |           |      |                            |     |              |      |                            |     |                        |     |                            |     |           |     |                         |     |           |     |                          |     |                         |     |                            |     |                       |        |                        |     |
| <b>Zona</b><br><b>Zonificación:</b> A8(A603-35)<br><b>Lote mínimo:</b> 600 m2<br><b>Frente mínimo:</b> 15 m<br><b>COS-TOTAL:</b> 105 %<br><b>COS-PB:</b> 35 %  |        | <b>Pisos</b><br><b>Altura:</b> 9 m<br><b>Número de pisos:</b> 3   |            |       |       |            |            |           |      |                            |     |              |      |                            |     |                        |     |                            |     |           |     |                         |     |           |     |                          |     |                         |     |                            |     |                       |        |                        |     |
| <b>Forma de Ocupación del Suelo:</b> (A) Aislada<br><b>Clasificación del suelo:</b> (SU) Suelo Urbano<br><b>Etapa de Incorporación:</b> Etapa 1 (2006 hasta 2010)<br><b>Uso Principal:</b> (R1) Residencia baja densidad   |        | <b>Retiros</b><br><b>Frontal:</b> 5 m<br><b>Lateral:</b> 3 m<br><b>Posterior:</b> 3 m<br><b>Entre Bloques:</b> 6 m  |            |       |       |            |            |           |      |                            |     |              |      |                            |     |                        |     |                            |     |           |     |                         |     |           |     |                          |     |                         |     |                            |     |                       |        |                        |     |
| <b>Zona</b><br><b>Zonificación:</b> A31(A50000-0)<br><b>Lote mínimo:</b> 50000 m2<br><b>Frente mínimo:</b> 125 m<br><b>COS-TOTAL:</b> 0 %<br><b>COS-PB:</b> 0 %  |        | <b>Pisos</b><br><b>Altura:</b> 0 m<br><b>Número de pisos:</b> 0   |            |       |       |            |            |           |      |                            |     |              |      |                            |     |                        |     |                            |     |           |     |                         |     |           |     |                          |     |                         |     |                            |     |                       |        |                        |     |
| <b>Forma de Ocupación del Suelo:</b> (A) Aislada<br><b>Clasificación del suelo:</b> (SNU) Suelo No Urbanizable<br><b>Etapa de Incorporación:</b> sin etapa SNU (0 hasta 0)<br><b>Uso Principal:</b> (PE) Protección ecológica / Áreas naturales  |        | <b>Retiros</b><br><b>Frontal:</b> 0 m<br><b>Lateral:</b> 0 m<br><b>Posterior:</b> 0 m<br><b>Entre Bloques:</b> 0 m  |            |       |       |            |            |           |      |                            |     |              |      |                            |     |                        |     |                            |     |           |     |                         |     |           |     |                          |     |                         |     |                            |     |                       |        |                        |     |
| <b>5.- Afectaciones</b>  |        |   |            |       |       |            |            |           |      |                            |     |              |      |                            |     |                        |     |                            |     |           |     |                         |     |           |     |                          |     |                         |     |                            |     |                       |        |                        |     |
| - Línea de alta tensión (138 kv) <b>Tipo:</b> Especial <b>Retiro:</b> Desde el eje 15 m  |        |   |            |       |       |            |            |           |      |                            |     |              |      |                            |     |                        |     |                            |     |           |     |                         |     |           |     |                          |     |                         |     |                            |     |                       |        |                        |     |
| <b>6.- Observaciones</b>   |        |   |            |       |       |            |            |           |      |                            |     |              |      |                            |     |                        |     |                            |     |           |     |                         |     |           |     |                          |     |                         |     |                            |     |                       |        |                        |     |
| - ACTUALIZARA FRENTE DEL TERRENO EN JEFATURA DE AVALUOS Y CATASTROS DE ADM-AZCA<br>- RADIO DE CURVATURA EN LA ESQUINAS DEFINIDOS SEGUN BORDILLOS EXISTENTES<br>- AFECTACION POR REGULACION VIAL S E SUJETARA A INFORME DE REPLANTEO VIAL: / ZC-CK029...06- AGOSTO-2010<br>- EL INTERESADO SOLICITARA EL BORDE SUPERIOR DE TALUDES Y QUEBRADA SEGUN ART 56-57 DE LA ORDENANZA 0255 EN LA DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS   |        |   |            |       |       |            |            |           |      |                            |     |              |      |                            |     |                        |     |                            |     |           |     |                         |     |           |     |                          |     |                         |     |                            |     |                       |        |                        |     |
| <b>7.- Notas</b>   |        |   |            |       |       |            |            |           |      |                            |     |              |      |                            |     |                        |     |                            |     |           |     |                         |     |           |     |                          |     |                         |     |                            |     |                       |        |                        |     |

# Informes de Trazado y Replanteo Vial



Administración Zonal  
**Calderón**

*Jef. Zonal*  
*Recurso para*  
*Fr. ante Consejo*  
*[Signature]* 14/11/11

## MEMORANDO No.179-JZTV-AZC

**PARA** : Dra. Rocío Pérez  
COORDINADORA DE LA UNIDAD "REGULA TU BARRIO" CALDERON

**DE** : Arq. ANITA CHILUISA V.  
JEFATURA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

**ASUNTO** : En el texto

**FECHA** : 10 de noviembre del 2011

En atención al Memorando UERB-AZCA-0389-2011, en el que solicitan realizar inspección e informe de vías públicas de Asentamientos Humanos de Hecho a regularizarse Comité Pro-mejoras del barrio "Núñez", Comité Pro-mejoras "La Esperanza", Comité Pro-mejoras "San Juan Loma Bajo", Comité Pro-mejoras "Sol del Norte N° 2, Comité Pro-mejoras "Puertas del Sol de San Juan de Calderón".

La Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda una vez revisada la cartografía digital, luego de la inspección efectuada, en base a los Mapas B3-C1 de Categorización y Dimensionamiento Vial, B1D de Uso de Suelo Principal y B2D de Ocupación y Edificabilidad del Plan Parcial Calderón (PPC), aprobado en Registro Oficial No.45 el 13 de Octubre del 2009 y de acuerdo a la Ordenanza No.0031, que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS), publicada en la Edición Especial No.83 del Registro Oficial del 24 de Octubre del 2008, informa que las vías públicas tienen las siguientes especificaciones técnicas.

### Comité Pro-mejoras del barrio "Núñez"

Clave Catastral: 12612-05-013 Predio: 1293713  
Sector: 4 Llano Chico Parroquia: Llano Chico  
Referencia: Inf. replanteo vial CK-029del 06/08/2010

| CALLE             | ANCHO VIAL | EJE VIAL | CALZADA | ACERAS |
|-------------------|------------|----------|---------|--------|
| CALLE A           | 10,00      | 5,00     | 7,00    | 1,50   |
| CALLE 1           | 8,00       | 4,00     | 5,60    | 1,20   |
| CALLE B           | 8,00       | 4,00     | 5,60    | 1,20   |
| PASAJE PEATONAL 1 | 6,00       | 3,00     | 6,00    | 0,00   |
| PASAJE PEATONAL D | 6,00       | 3,00     | 6,00    | 0,00   |

*Recibido*  
*14/Nov/11*  
*[Signature]*  
*08hss*



Administración Zonal  
**Calderón**

Comité Pro-mejoras “La Esperanza”

Clave Catastral: 14517-02-002 Predio: 5558529  
Sector: 9 Bellavista Parroquia: Calderon  
Referencia: Inf. replanteo vial CR-537 del 24/03/2011

| CALLE          | ANCHO VIAL | EJE VIAL | CALZADA | ACERAS |
|----------------|------------|----------|---------|--------|
| DANIEL MONTOYA | 12,00      | 6,00     | 6,00    | 3,00   |
| MIGUEL MEDINA  | 12,00      | 6,00     | 6,00    | 3,00   |

Comité Pro-mejoras “San Juan Loma Bajo”

Clave Catastral: 12419-01-009 Predio: 5207337  
Sector: 7 Llano Grande Parroquia: Calderon  
Sin datos viales dentro del Plan Parcial Calderon, la vía de acceso y las vías internas deberán someterse a las ordenanzas vigentes previo a la regularización del Barrio

Referencia: ordenanzas vigentes previo a la regularización del Barrio

| CALLE | ANCHO VIAL | EJE VIAL | CALZADA | ACERAS |
|-------|------------|----------|---------|--------|
|       |            |          |         |        |

Comité Pro-mejoras “Sol del Norte N° 2

Clave Catastral: 14416-01-034 Predio: 5011435  
Sector: 8 San Juan de Calderon Parroquia: Calderon  
Referencia: Realizaran replanteo vial para determinar afectaciones

| CALLE           | ANCHO VIAL | EJE VIAL | CALZADA | ACERAS |
|-----------------|------------|----------|---------|--------|
| PASCUAL AGUIRRE | 12,00      | 6,00     | 6,00    | 3,00   |
|                 |            |          |         |        |

Comité Pro-mejoras “Puertas del Sol de San Juan de Calderón”

Clave Catastral: 14517-02-001 Predio: 5558530  
Sector: 9 Bellavista Parroquia: Calderon  
Referencia: Inf. Replanteo vial CR544 del 24/03/2011

| CALLE          | ANCHO VIAL | EJE VIAL | CALZADA | ACERAS |
|----------------|------------|----------|---------|--------|
| MIGUEL MEDINA  | 12,00      | 6,00     | 6,00    | 3,00   |
| DANIEL MONTOYA | 12,00      | 6,00     | 6,00    | 3,00   |

Atentamente,

Arq. Anita Chiluisa V.  
JEFATURA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

|                | NOMBRE      | FECHA      | FIRMA/SUMILLA |
|----------------|-------------|------------|---------------|
| Elaborado por: | W. MARTINEZ | 10/11/2011 |               |



2

Informe Vial



Administración Zonal  
Calderón

### INFORME DE AFECTACIÓN Y REPLANTEO VIAL

RV CDZ 114 - JZTV - 2010  
REFERENCIA TRÁMITE HC-ZC- CK 029

COORDINACIÓN DEL DESARROLLO ZONAL

JEFATURA ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Quito, 06 de agosto del 2010

Señor  
**Jorge Chavez**  
Presente.

De nuestras consideraciones:

Mediante solicitud ingresada con Hoja de Control CK 029, del 16 de julio del 2010, usted solicitó el Informe de Replanteo Vial y afectaciones del predio con las siguientes características:

|                 |                                 |
|-----------------|---------------------------------|
| NÚMERO PREDIAL  | 1293713                         |
| CLAVE CATASTRAL | 12612-05-013                    |
| BARRIO          | LLANO CHICO CAB                 |
| SECTOR          | 4 Centro Parroquial Llano Chico |
| PARROQUIA       | LLANO CHICO CAB                 |

Las afectaciones viales de la propiedad pertenecen a las Calles:

|   |                   |
|---|-------------------|
| 1 | CALLE A           |
| 2 | CALLE 1           |
| 3 | CALLE B           |
| 4 | PASAJE PEATONAL 1 |
| 5 | PASAJE PEATONAL D |

| LINDEROS (m) |     |      |       |
|--------------|-----|------|-------|
| NORTE        | SUR | ESTE | OESTE |
| -            | -   | -    | -     |
| -            | -   | -    | -     |
| -            | -   | -    | -     |
| -            | -   | -    | -     |
| -            | -   | -    | -     |
| -            | -   | -    | -     |

Al respecto, la Administración Zonal Calderón (AZCA) informa lo siguiente

1. La Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda realizó la inspección respectiva in situ y luego verificó la información contenida en la cartografía digital del Mapa B3-C1 del Plano de Categorización y Dimensionamiento del Sistema Vial del Plan Parcial Calderón (PPC), aprobado mediante Ordenanza Especial No. 0016 de la reforma del plan vial, publicada en el Registro Oficial No. 45 del 13.10.2009, informa que la(s) vía(s) colindante con la propiedad tiene las siguientes especificaciones técnicas:

| No.  | CALLE             | ANCHO VIAL (m) | EJE VIAL (m) | CALZADA (m) | VEREDAS (m) | AFECTACIONES DEL TERRENO |      |       |      |        |        |       |        |        |        |
|--|-------------------|----------------|--------------|-------------|-------------|--------------------------|------|-------|------|--------|--------|-------|--------|--------|--------|
|  |                   |                |              |             |             | NORTE                    |      | SUR   |      | ESTE   |        | OESTE |        | TOTAL  |        |
|  |                   |                |              |             |             | (m)                      | (m2) | (m)   | (m2) | (m)    | (m2)   | (m)   | (m2)   | (m)    | (m2)   |
| 1  | CALLE A           | 10,00          | 5,00         | 7,00        | 1,50        | -                        | -    | -     | -    | 121,65 | 181,55 | 18,92 | 16,40  | 140,57 | 197,95 |
| 2  | CALLE 1           | 8,00           | -            | 5,60        | 1,20        | -                        | -    | 28,50 | 7,20 | -      | -      | -     | -      | 28,50  | 7,20   |
| 3  | CALLE B           | 8,00           | 4,00         | 5,60        | 1,20        | -                        | -    | -     | -    | -      | -      | -     | -      | -      | -      |
| 4  | PASAJE PEATONAL 1 | 6,00           | 3,00         | 6,00        | -           | -                        | -    | -     | -    | -      | -      | -     | -      | -      | -      |
| 5  | PASAJE PEATONAL D | 6,00           | 3,00         | 6,00        | -           | -                        | -    | -     | -    | -      | -      | -     | -      | -      | -      |
| AREA TERRENO SEGÚN ESCRITURAS (m2)                   |                   |                |              |             |             |                          |      |       |      |        |        |       | 0,00   |        |        |
| AREA TERRENO SEGÚN LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO (m2)    |                   |                |              |             |             |                          |      |       |      |        |        |       | 0,00   |        |        |
| AREA DE AFECTACION (POR VIA) TOTAL DEL TERRENO (m2), |                   |                |              |             |             |                          |      |       |      |        |        |       | 205,15 |        |        |
| AREA UTIL DE TERRENO (m2)                            |                   |                |              |             |             |                          |      |       |      |        |        |       | 0,00   |        |        |

2. Cumplirá con las especificaciones técnicas emitidas en el Informe de Regulación Metropolitana (IRM), N° 285740 con fecha, 09/12/2009

Los datos técnicos de áreas y linderos son de exclusiva responsabilidad del profesional que realizó el replanteo vial.

Averiguado,  
  
Ald. Nancy Alvear H.  
JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Ald. Washington Martínez  
Técnico Replanteo Vial

ARDO. ESTEBAN SARCHÉ  
COORDINADOR DE GESTIÓN Y CONTROL URBANO  
C.C. GESTIÓN URBANA (IRM)



Informe Vial  
06/08/2010

Quito , 12 de julio del 2010

Sr. Dr.  
Luis Reina  
**ADMINISTRADOR ZONAL CALDERON**  
Presente.

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, de parte del *Sr. Jorge Chávez*, Presidente del Barrio "Nuñez , la presente tiene como objetivo se autorice a quien corresponda ,se me apruebe el respectivo **replanteo vial** de la calles de mi Barrio Nuñez de la Parroquia de Llano Chico , con el objetivo de complementar los proyectos bordillos y adoquinado de las calles que falta.

Esperando que mi petición sea atendida de la manera más urgente, le anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente



*Sr. Jorge Chávez*  
**PRESIDENTE DEL BARRIO NUÑEZ**

Tlfs: 2551-758/097404122

399

(6)

## INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Fecha: Miércoles 9 de Diciembre del 2000 (10:10)

Número: 285740

### 1.- Identificación del Propietario \*

Número del predio: 1293713  
 Clave Catastral: 12612 05 013 000 000 000  
 Cédula de Identidad: 17921999580001  
 Nombre del propietario: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO NU#EZ

### 2.- Identificación del Predio \*

Parroquia: Llano Chico  
 Barrio / Sector: LLANO CHICO CABO  
**Datos de terreno \***  
 Área de terreno: 29210,07 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción: 2611,2 m<sup>2</sup>  
 Frente: 1,0 m  
 Propiedad horizontal: NO  
 Derechos y acciones: NO

### 3.- Esquema de Ubicación del predio



|              | Ancho | Referencia                 | Retiro mts |
|--------------|-------|----------------------------|------------|
| - CAROL A    | 10.0  | A 5.00 MTRS DEL EJE DE VIA | 5.0        |
| - LAS FLORES | 10.0  | A 5.00 MTRS DEL EJE DE VIA | 5.0        |

### 4.- Regulaciones

|                                 |                    |                    |
|---------------------------------|--------------------|--------------------|
| <b>Zona</b>                     | <b>Pisos</b>       | <b>Retiros</b>     |
| Zonificación: AB(A603-35)       | Altura: 9 m        | Frontal: 0 m       |
| Lote mínimo: 600 m <sup>2</sup> | Número de pisos: 3 | Lateral: 3 m       |
| Frente mínimo: 15 m             |                    | Posterior: 3 m     |
| COS-TOTAL: 105 %                |                    | Entre Bloques: 6 m |
| COS-PB: 35 %                    |                    |                    |

Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada  
 Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Etapa de Incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010)  
 Uso Principal: (R1) Residencia baja densidad

|                                   |                    |                    |
|-----------------------------------|--------------------|--------------------|
| <b>Zona</b>                       | <b>Pisos</b>       | <b>Retiros</b>     |
| Zonificación: A31(A50000-0)       | Altura: 0 m        | Frontal: 0 m       |
| Lote mínimo: 50000 m <sup>2</sup> | Número de pisos: 0 | Lateral: 0 m       |
| Frente mínimo: 125 m              |                    | Posterior: 0 m     |
| -TOTAL: 0 %                       |                    | Entre Bloques: 0 m |
| PB: 0 %                           |                    |                    |

Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada  
 Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable  
 Etapa de Incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0)  
 Uso Principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales

### 5.- Afectaciones

### 6.- Observaciones

- RETIRO FRONTAL DE 5.00 MTRS A LAS VIAS.....RADIO DE CURVATURA EN LAS ESQUINAS DE 5.00 MTRS
- EL INTERESADO SOLICITARA EL BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA EN LA DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS....ARTICULO 57-LITERAL D-ORDENANZA 0255
- NO EXISTE AFECTACION POR REGULACION VIAL
- ACTUALIZARA FRENTE DEL TERRENO EN LA JEFATURA DE AVALUOS Y CATASTROS

### 7.- Notas

- (-) La propiedad se encuentra en protección de quebrada (PQ), para proclear el área correspondiente a la zona PQ solicitará la definición del borde superior de quebrada a la DAYC.
- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- Este informe tiene una validez de 2 años
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará
- \* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acérquese a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable:

Ek 029

I



# DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



PREDIAL URBANO Comprobante de Pago N° 9321827  
20102937130

Título de Crédito:

Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión: 21/12/2009

Fecha de Pago: 13/01/2010

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 17221999580001

Contribuyente: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO NUNEZ

Contribuyente:

Ubicación: 2-05-013

Clave Catastral: CALLE S/N

Nr. de Predio: 1293713  
CASA 0

Dirección:

| Band:                     | Parroquia:       | Plaza:       | TOTAL |
|---------------------------|------------------|--------------|-------|
| PRENTE *****1,00m2        | A RAZON DE       |              |       |
| TERRENO *29.210,07m2      | \$8,00           | \$233.680,56 |       |
| CONSTRUCCION **2.611,22m2 | \$118,46         | \$309.329,32 |       |
|                           | AVALUO COMERCIAL | \$543.009,88 |       |

**Descripción:**

| Conceptos       | U |          |                       |
|-----------------|---|----------|-----------------------|
| EMPOPO PARROQUI |   | \$380,10 | TASA SEGURIDAD \$4,00 |
| SERVICIO ADMINI |   | \$20,19  |                       |
| CUERPO DE BOMBE |   | \$20     |                       |
| OBRA EN EL DIS  |   | \$81,45  |                       |
|                 |   | \$23,46  |                       |

Forma de Pago: EFEC  
Cajero: SILVA MARIA

Ventanilla: 36

Trans. Municipal: 6037300

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

|               |          |
|---------------|----------|
| Parcial:      |          |
| Desembolso    | \$509,40 |
| Rebaje de Ley | \$38,01  |
| Subtotal:     | \$471,39 |
| Total:        | \$471,39 |

**Importante:**



*[Signature]*  
DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA TRIBUTARIA

*[Signature]*  
DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA

Pag.: 1  
IMPRESO TARIFA DE: 244 - 420 1

Clave catastral  
U.P. 12.612-05-013.

Predio 12937.13

4

**FABIAN FLORES**  
INGENIERO CIVIL

QUITO, JULIO DEL 2010

PARA: ARQ. NANCY ALVEAR  
JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

**INFORME TÉCNICO DEL REPLANTEO VIAL DE LAS CALLES "A", "B", "1" Y  
LOS PASAJES PEATONALES "1" Y "D", DEL BARRIO NUÑEZ-PARROQUIA  
LLANO CHICO ZONA CALDERON**

A pedido de los moradores del sector, a través de su Presidente el Sr. Jorge Chávez, se solicita realizar los estudios técnicos de replanteo del eje vial de las CALLES "A", "B", "1" Y LOS PASAJES PEATONALES "1" Y "D", con sus respectivas afectaciones, para complementar los proyectos como son, bordillos, adoquinados, red eléctrica etc.

En cumplimiento a lo solicitado adjunto como información juego de planos y memoria técnica.

**PROPIETARIOS QUE SON AFECTADOS POR EL REPLANTEO VIAL**

Las longitudes de los ejes de las calles replanteadas son:

| <b>CALLE</b>                        | <b>LONGITUD</b>  | <b>ABSCISA</b>                     |
|-------------------------------------|------------------|------------------------------------|
| CALLE "A" DE 10 M DE ANCHO          | 233.13 m.        | DESDE 00+000.00<br>HASTA 00+233.13 |
| CALLE "1" DE 8 M DE ANCHO           | 66.06 m.         | DESDE 00+000.00<br>HASTA 00+66.06  |
| CALLE "B" DE 8 M DE ANCHO           | 135.83 m.        | DESDE 00+000.00<br>HASTA 00+135.83 |
| PASAJE PEATONAL "1" DE 6 M DE ANCHO | 128.78 m.        | DESDE 00+000.00<br>HASTA 00+128.78 |
| PASAJE PEATONAL "D" DE 6 M DE ANCHO | 60.83 m.         | DESDE 00+000.00<br>HASTA 00+60.83  |
| <b>TOTAL</b>                        | <b>624.63 m.</b> |                                    |

Los radios de curvatura utilizados en intersecciones de calles son  $R=5.00$  m, también se utilizan radios mayor de 10 m, para curvas compuestas.

Las calles Replanteadas tienen un ancho transversal de 10.00 m, la referencia de la línea de fábrica será a 5.00m del eje vial, ancho transversal de 8.00 m, la referencia de la línea de fábrica será a 4.00 m del eje vial, ancho transversal de 6.00 m, la referencia de la línea de fábrica será a 3.00 m del eje vial, debido a que es un Barrio nuevo existen pocos lotes afectados.

Se colocaron estacas en el eje de las vías de los tramos replanteados según consta en los planos con su respectiva distancia y afectaciones que se detalla a continuación.

DIRECCION: AV. JUAN MONTALVO 220 Y ENRIQUE VACAS GALINDO, EDIF. JUAN MONTALVO OFIC 104  
TELF: 2830-5557 2830-3491 OFIC 2551-758. CEL: 097404122

**FABIAN FLORES**  
INGENIERO CIVIL

**CALLE "A" ANCHO DE 10 M.**

**AFECTACIONES SECTOR ESTE**

| Nº | AREA DE AFECTACION (m2) | ABSCISAS                        |
|----|-------------------------|---------------------------------|
| 1  | 181.55                  | DESDE 00+004.67 HASTA 00+126.32 |
| 2  | 16.40                   | DESDE 00+166.32 HASTA 00+185.24 |

**CALLE "1" ANCHO DE 8 M.**

**AFECTACIONES SECTOR SUR**

| Nº | AREA DE AFECTACION (m2) | ABSCISAS                        |
|----|-------------------------|---------------------------------|
| 3  | 7.20                    | DESDE 00+004.90 HASTA 00+033.40 |

**DIMENSION DE LA CALLE "A" DE 10 M**

|                   |         |
|-------------------|---------|
| Ancho de la vía   | 10.00 m |
| Ancho de calzada  | 7.00 m  |
| Ancho de aceras   | 1.50 m  |
| Ancho de eje vial | 5.00 m  |

**DIMENSIONES DE LAS CALLES "1" Y "B" DE 8 M**


|                   |        |
|-------------------|--------|
| Ancho de la vía   | 8.00 m |
| Ancho de calzada  | 5.60 m |
| Ancho de aceras   | 1.20 m |
| Ancho de eje vial | 4.00 m |

DIRECCION: AV. JUAN MONTALVO 220 Y ENRIQUE VACAS GALINDO, EDIF. JUAN MONTALVO OFIC 104  
TELF: 2830-555/ 2830-349/ OFIC 2551-758/ CEL: 097404122

**FABIAN FLORES**  
INGENIERO CIVIL

**DIMENSIONES DE LOS PASAJES PEATONALES "1" Y "D" DE 6 M**

|                   |        |
|-------------------|--------|
| Ancho de la vía   | 6.00 m |
| Ancho de calzada  | 6.00 m |
| Ancho de aceras   | 0.00 m |
| Ancho de eje vial | 3.00 m |



**Ing. Fabián Flores**

**L.P. 17-5963**

**I.C.M. 3842**

**CONESUP. 1005-02-250366**


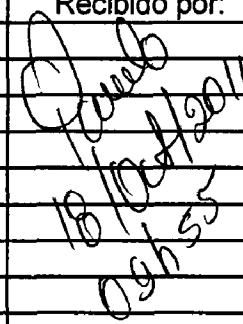
DIRECCION: AV. JUAN MONTALVO 220 Y ENRIQUE VACAS GALINDO, EDIF. JUAN MONTALVO OFIC 104  
TELFOS: 2830-555; 2830-349; OFIC 2551-758; CEL: 097404122

# Informes Borde Superior de Quebrada



15

Don Pedro  
Para su conocimiento y trámite  
2011-10-17

|   |  |                    |                            |                            |
|---|--|--------------------|----------------------------|----------------------------|
|  <p>Unidad Especial<br/>"Regula tu Barrio"</p> <p>Departamento de<br/>Coordinación<br/>Territorial y<br/>Participación</p>   | SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD  |                    | CONTROL DE TRAMITE INTERNO |                            |
|   | ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"  |                    | No. 1133                   |                            |
| PROCEDENCIA: Dirección Metropolitana de Catastro  |  | Fecha de recepción | Clase y número             | Anexos                     |
| REMITENTE:  |  | 14-oct-11          | Of. 8301                   | 2 hojas, 1 plano<br>y 1 cd |
| SUSCRIBE: Ing. Daniel Hidalgo, Director   |  |                    |                            |                            |
| ASUNTO: El Ing. Daniel Hidalgo, Director Metropolitano de Catastro, determinan que en varios sectores no tiene concordancia con respecto a la información cartográfica que posee la Dirección, por lo que no es posible realizar la certificación del BSQ del Barrio "Núñez", ubicado en la parroquia de Llano Chico, |  |                    |                            |                            |
| ENVIADO A   | Recibido por:  | ACCION             | Fecha                      | Contestado con:            |
| Ing. Diego Dávila   | <br>18/10/2011<br>Ogh 55 | para conocimiento  | 14/10/2011                 |                            |
|   |  |                    |                            |                            |
|   |  |                    |                            |                            |
|   |  |                    |                            |                            |
|   |  |                    |                            |                            |
| Observaciones:  |  |                    | Archivado en:              |                            |
|   |  |                    | Fecha:                     |                            |

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

0008301

Copia a Sr. Acuña  
11 OCT 2011  
19/10/2011

Ingeniero.  
Diego Dávila L.  
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD  
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO".  
Presente.

De mi consideración:

En atención a su pedido, que se tramita con hoja de control N. 8524 - DMC, del 07 de octubre del 2011, mediante el cual solicita se realice la certificación del borde superior de quebrada del Barrio "Nuñez" ubicado en la Parroquia Llano Chico de este Distrito.

La Dirección Metropolitana de Catastro informa que una vez realizado el análisis del archivo digital del levantamiento, se determina que en varios sectores no tiene concordancia con respecto a la información cartográfica que administra esta dependencia. Entre las inconsistencias más representativas mencionamos los lotes del 20 al 48, en las cuales se observan desplazamientos significativos en relación a la cartografía base que maneja esta Dirección. Además no se remiten las tres impresiones del levantamiento topográfico con las respectivas firmas de responsabilidad, requeridas para el sellado.

Por consiguiente no es posible realizar la certificación del borde superior de quebrada solicitada.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Daniel Hidalgo Villalba.  
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO.

Ing. Efraín Zurita Pérez  
JEFE PROGRAMA CATASTRO.

Sr. Julio Hurtado  
Servidor Municipal.  
Oficio No. 1155 - BQ  
Ref: Hoja de control 8524 - DMC  
10-10-2011  
Anexo: Documentación recibida.



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Recibido por: Josanna  
Firma: 14 octubre - 2011  
Fecha:



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Oficio No. UERB-...643.....-2011

Quito, ...03 de octubre de 2011

Señor:

Ing. Daniel Hidalgo

**DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTROS**

Presente.-

Señor Director:

El Asentamiento Humano de Hecho Comité Pro mejoras del Barrio "Núñez", asentado en el predio # 5559878, entra a proceso de Reforma porque existe inconsistencias en los datos en el cuadro de resumen de áreas, constante en plano y en la Ordenanza # 0083-2011, para continuar con este proceso solicito a usted, muy comedidamente disponer se actualice informe técnico en donde conste : área catastrada, coordenadas planas, cabidas generales, linderos generales, borde superior de quebrada y medición lote por lote.

Anexo:

- Archivo Digital (1)
- 1 copia del plano topográfico (A1)

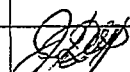
Por la atención prestada anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Ing. Diego Davila López  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"**

CC.: Ing. Geovanny Ortíz – Jefe de Barrios de Interés Social.

|                | NOMBRES     | FECHA      | FIRMA/SUMILLA   |
|----------------|-------------|------------|---|
| ELABORADO POR: |             |            |   |
| REVISADO POR:  | Rocio Pérez | 03/10/2011 |  |

SCTD - Reporte de ingreso de trámite

|   |  |              |
|---|--|--------------|
| <b>DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL</b> |  | <b>QUITO</b> |
| Hoja Control Nro. : DMPT-2010-826                           |  |              |
| Fecha ingreso: viernes, 12 febrero de 2010 (12:27)          |  |              |
| Solicitante :   | ORTIZ CARRANZA GEOVANNY                            |              |
| Origen :  | DIR. AVALÚOS Y CATASTROS                           |              |
| Tipo Documento:   | OFICIO   |              |
| Doc. Referencia :   | 1054-2010-DAYC                                     |              |
| Tipo trámite  | URBANIZACIONES/UIS/UISDP                           |              |
| Asunto :  | BARRIO NUÁ'EZ                                      |              |
| Responsable:  | SALGUERO PALACIOS LUZ EUGENIA/<br>SUELO Y VIVIENDA |              |
|   | <i>Lic Espinoza Heud</i>                           |              |
|   | <i>[Signature]</i>                                 |              |
|   | 7 FEB 2010   |              |
|   | MUNICIPAL  |              |
| FIRMA USUARIO   |  |              |

COMPROBANTE: 0016176

4



Dirección  
Metropolitana de  
Catastro

Administración  
General

0001054

12 FEB 2010

Quito,

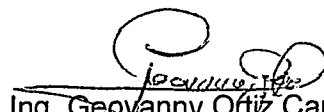
Arquitecto  
Wilson Mogro Miranda  
Secretario de Ordenamiento Territorial, Habitat y Vivienda  
Presente

Señor Secretario:

En referencia al Oficio N° SOT-LB-0138, ingresado a esta Dirección con hoja de control N° 242, mediante el cual solicita: cabida, coordenadas, linderos y borde superior de quebrada que afecta al Barrio "Núñez", ubicado en la parroquia de Llano Chico.

Al respecto, me permito indicar que se ha procedido a realizar el análisis correspondiente, luego de lo cual, se emite informe favorable, adjunto.

Atentamente,

  
Ing. Geovanny Ortiz Carranza  
Jefe de Proyecto Barrios de Interés Social

Adjunto: cd y plano  
Referencia: informe 008-BIS  
Quito, 10-02-2010  
HC 242 - DMC  
Oficio N° 028-BIS-2010  
JErazo



Dirección  
Metropolitana de  
Catastro  
Administración  
General

**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO**

Proyecto Barrios de Interés Social 2010

**INFORME DE : CABIDAS, COORDENADAS, LINDEROS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA**

| OFICIO RECEPCION  |                  |            | OFICIO DESPACHO    |         |        |
|---|------------------|------------|--------------------|---------|--------|
| PROCEDENCIA   | Nº               | FECHA      | Nº                 | DESTINO | FECHA  |
| SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL HABITAT Y VIVIENDA | OF : SOT-LB-0138 | 13/01/2010 | OFICIO Nº: 028-BIS | SOT     | feb-10 |

**1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO :** Nº LOTES **52**

|                          |                                     |                        |               |
|--------------------------|-------------------------------------|------------------------|---------------|
| NOMBRE :                 | COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO NUÑEZ | AREA TOT: ( CATASTRO): | 29210,07      |
| IDENTIFICACION PREDIAL : | 1293713                             | HOJA CATASTRAL :       | 12612-05-013  |
| PARROQUIA :              | LLANO CHICO                         | ZONA ADMINISTRATIVA:   | ADM. CALDERON |

**2.- INFORME TECNICO :**

|                      |   |
|----------------------|---|
| COORDENADAS PLANAS:  | Se implantan de acuerdo a Sistema de Coordenadas TM QUITO/ DATUM WGS84.                               |
| CABIDAS GENERALES:   | Dentro del margen de tolerancia. Restitución 1:1000-IGM   |
| LINDEROS GENERALES:  | La información presentada es correspondiente con la Cartografía Catastral de la DMC                   |
| BORDES DE QUEBRADA : | Implantado de acuerdo al Archivo de Cuencas y Microcuencas de la Dirección Metropolitana de Catastro. |

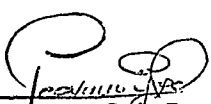
**3.- OBSERVACIONES GENERALES :**

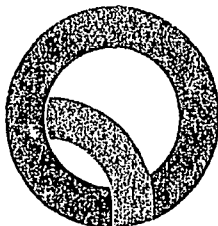
La revisión de Cabidas, Coordenadas y Linderos se hace mediante la Unidad de Barrios de Interés Social de la Dirección Metropolitana de Catastro. Ref. Informe Nº 008-BIS-2010

*Solicitar en la Unidad de Barrios de Interés Social de la Dirección Metropolitana de Catastro el archivo digital con la implantación del Borde Superior de Quebrada.*

**4.- NOTAS :**

- \*La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista .
- \*Este informe no representa título legal alguno.
- \*Cualquier alteración a este informe lo anulará.
- \*Este informe tiene validez únicamente con firma de los responsables de la revisión .

  
 Ing. Geovanny Ortiz Carranza  
 JEFE UNIDAD DE BARRIOS DE INTERES SOCIAL  
 DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO



Secretaría de  
Ordenamiento Territorial  
Hábitat y Vivienda

242

2

Año del Bicentenario

Quito, 13 ENE 2010

Oficio No. SOT - LB -

0133

Ingeniero  
Daniel Hidalgo  
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO  
Presente.-

Señor Director:

Solicito nueva revisión de:

- Cabidas,
- Linderos,
- Coordenadas,
- Rectificación de Borde superior de quebrada

ya que recién se tiene escrituras a nombre del Comité Pro Mejoras por lo que se puede confrontar con el título de dominio, y además porque el informe anterior fue emitido hace mucho tiempo

| No. | NOMBRE DEL BARRIO | PARROQUIA   | SECTOR |
|-----|-------------------|-------------|--------|
| 1   | Barrio Núñez      | Llano Chico |        |

Anexo: CD y plano

Atentamente,

Arq. Wilson Mogro Miranda  
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
HABITAT Y VIVIENDA

|                | NOMBRES          | FECHA      | FIRMA/SUMILLA |
|----------------|------------------|------------|---------------|
| ELABORADO POR: | Eugenia Salguero | 07-01-2010 |               |
| REVISADO POR:  | Arq. Pablo Salme | 07-01-2010 |               |
| REVISADO POR:  |                  |            |               |

1



Administración  
General

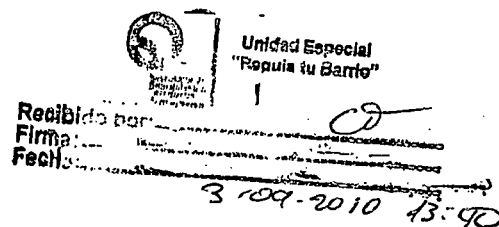
Dirección  
Metropolitana  
de Catastro

0006296

01 SEP 2010

Quito,

Ingeniero  
Samuel Pilco  
DIRECTOR EJECUTIVO  
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO  
Presente



Señor Director:

Mediante oficio N° UERB-AZCA-020-2010, ingresado con hoja de control 7202-DMC, de agosto 17 de 2010, la Coordinadora de la Unidad Regula Tu Barrio Calderón, solicitó a esta Dirección, la actualización del informe de Cabidas, Coordenadas Linderos y Borde Superior de Quebrada del proyecto urbano para Regularización del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo Núñez, ubicado en la parroquia Llano Chico.

Al respecto, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) informa lo siguiente:

- Con oficio No 0001054 de febrero 12 de 2010 la DMC emitió informe de Cabidas, Coordenadas y Linderos del barrio Núñez, a la Secretaria de Ordenamiento Territorial, Habitación y Vivienda.
- En razón que anteriormente la DMC no certifico el Borde Superior de Quebrada. Mediante memorando No 096-GCBIS-2010 el Programa Servicios de Catastro con fecha agosto 20 de 2010 solicitó al Programa Catastro y Cartografía Certifique el Borde Superior de Quebrada del barrio antes mencionado, producto de lo cual dicho programa Certifica el Borde de Quebrada mediante memorando 204-BQ.

Por lo expuesto la DMC adjunta al presente la certificación del Borde Superior de Quebrada, e informe actualizado de Cabidas, Coordenadas y Linderos del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo Núñez.

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Daniel Hidalgo Villalba

**DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO**

EMC  
GOC

Anexo: plano Certificado con Borde de Quebrada y cd  
Quito, 30-08-2010  
HC 7202-DMC  
Oficio N° 184-GCBIS-2010





Dirección  
Metropolitana de  
Catastro

Administración  
General

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO  
GESTION CATASTRAL-BARRIOS DE INTERES SOCIAL

REGULARIZACION BARRIO "NUÑEZ"  
INFORME TECNICO PREDIAL No. 184-GCBIS-2010

1.- DATOS DEL TRAMITE

| PROCEDENCIA                      |                    |              |               | DESTINO                          |                  |            |
|----------------------------------|--------------------|--------------|---------------|----------------------------------|------------------|------------|
| REMITIDO POR:                    | No. OFICIO         | HOJA CONTROL | FECHA INGRESO | REMITIDO A                       | No OFICIO        | FECHA      |
| Unidad Especial Regula Tu Barrio | UERB-AZCA-020-2010 | 7202         | 17/08/2010    | Unidad Especial Regula Tu Barrio | 184-GCBIS/744-BQ | 30/08/2010 |

2.- DATOS TECNICOS DEL BARRIO

| DESCRIPCION              | CANTIDAD    | U. | % | CROQUIS DE UBICACION |
|--------------------------|-------------|----|---|----------------------|
| CANTIDAD LOTES:          | 53          | U. |   |                      |
| AREA DE LOTES:           | 19304,85    | m2 |   |                      |
| AREA VERDE TOTAL:        | 2121,86     | m2 |   |                      |
| AREA DE VIAS:            | 5079,63     | m2 |   |                      |
| AREA PROTECCION TOTAL:   | 4207,88     |    |   |                      |
| AREA TOTAL DEL BARRIO:   | 29341,95    | m2 |   |                      |
| AREA TOTAL ( DMC):       | 29210,07    | m2 |   |                      |
| IDENTIFICACION PREDIAL : | 1293713     |    |   |                      |
| HOJA CATASTRAL :         | 126012      |    |   |                      |
| PARROQUIA:               | Llano Chico |    |   |                      |
| ADMINISTRACION ZONAL:    | Calderón    |    |   |                      |

3.- INFORME ACTIVIDADES REALIZADAS Y PARAMETROS TECNICOS VERIFICADOS POR DMC.

| DESCRIPCION   | RESULTADO | OBSERVACIONES  |
|---|-----------|--|
| Revisión de Georeferenciación en Coordenadas WGS-84 TM Quito.   | Cumple    | De acuerdo al archivo digital presentado                               |
| Revisión de Cabida Lote Global  | Cumple    | Correcta con respecto a la cartografía 1:1000 IGM                      |
| Revisión de Linderos del Lote Global  | Cumple    | Con relación a la cartografía catastral no tiene problemas de linderos |
| Revisión de Borde Superior de Quebrada Implantado en plano digital  | Cumple    |  |
| Certificación Técnica de borde superior de quebrada (BSQ), lechos de río y taludes.   | Cumple    | Oficio No 744-BQ   |
| Revisión Listado de propietarios y/o poseionarios de lotes.   |           |  |
| Verificación de amojonamiento general de lotes en campo.  |           |  |
| Revisión de linderos y cabidas de lotes en campo.   |           |  |
| Levantamiento en campo de edificaciones existentes.   |           |  |
| Verificación en campo de linderos, cabidas de áreas verdes y comunales.   |           |  |
| Verificación en campo de bordes de quebradas, lechos de ríos y taludes.   |           |  |
| Verificación en campo de áreas de protección afectadas por paso de oleoductos, redes de agua, líneas alta tensión, vía terrea, etc.   |           |  |
| Verificación en campo de trazado vial (anchos calzada y aceras, radios de curvatura, curvas de retorno).                              |           |  |
| Verificación total de dimensiones y cuadro de áreas en la propuesta urbana (plano digital) en base a información verificada en campo. |           |  |
| Revisión digital de elementos CAD de la propuesta urbana (Capas de loteo, trama vial, curvas de nivel, bordes de quebrada, etc.)      |           |  |

QUITO, agosto 30 de 2010.

4.- NOTAS :

- \*El presente informe técnico se sustenta en los planos y documentos remitidos a la DMC por la Unidad Especial Regula Tu Barrio.
- \*La información contenida en el proyecto urbano es de exclusiva responsabilidad del proyectista.
- \*Este informe no representa título legal alguno.
- \*Cualquier alteración a este informe lo anulará.
- \*Este informe tiene validez únicamente con firma de los responsables técnicos de la DMC.

|   |   |   |
|---|---|---|
| <br>Arq. Elvis Montaña Cuenca<br>JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO | RESPONSABILIDAD TECNICA:<br><br>Ing. Geovanny Ortiz Carranza<br>RESPONSABLE PROCESO | <br>Sr. Julio Hurtado<br>SERVIDOR MUNICIPAL 6 |
|---|---|---|

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO**

Quito, 25 de agosto del 2010

Ingeniero.  
Samuel Pilco  
DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO  
Presente

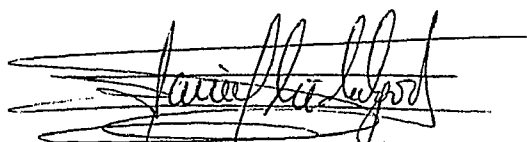
De mi consideración:

En atención a su pedido , que se tramita con hoja de control N. 7202 - DMC, del 17 de agosto del 2010, mediante el cual solicita se emita la certificación del borde superior de quebrada colindante con el predio N°. 1293713, clave catastral N° 12612-05-013, ubicado en la Parroquia Llano Chico de este Distrito.

La Dirección Metropolitana de Catastro determina que, en base al Proyecto Cuencas y Microcuencas del MDMQ y a la cartografía 1:1000 realizada por el IGM en el año 2002, se certifica el **borde superior de quebrada, el mismo que se implanta en los planos adjuntos**. Se indica que la pendiente promedio hacia la cota más baja de la quebrada es de 55.86° (cincuenta y cinco punto ochenta y seis) grados, para que se proceda según Ordenanza N. 255 del 10 de junio del 2008, Art. 57, del Registro Oficial N. 413.

**El sello no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.**

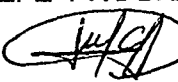
Atentamente,



Ing. Daniel Hidalgo Villalba  
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO.



Ing. Efraín Zurita Pérez  
JEFE PROGRAMA CATASTRO



Sr. Julio Hurtado  
Servidor Municipal 6.  
Oficio No. 744 BQ  
Ref: Hoja de control 7202-DMC  
25-08-2010

Anexo: Documentación recibida.

SCTD - Reporte de ingreso de trámite

|   |   |              |
|---|---|--------------|
| <b>DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL</b> |   | <b>QUITO</b> |
| Hoja Control Nro. : DMPT-2010-826                           |   |              |
| Fecha ingreso:  | viernes, 12 febrero de 2010 (12:27)               |              |
| Solicitante :   | ORTIZ CARRANZA GEOVANNY                           |              |
| Origen :  | DIR. AVALÚOS Y CATASTROS                          |              |
| Tipo Documento:   | OFICIO  |              |
| Doc. Referencia :   | 1054-2010-DAYC                                    |              |
| Tipo trámite  | URBANIZACIONES/UIS/UISDP                          |              |
| Asunto :  | BARRIO NUÁ'EZ                                     |              |
| Responsable:  | SALGUERO PALACIOS LUZ EUGENIA<br>SUELO Y VIVIENDA |              |
|   | <i>Luz Eugenia Salguero Palacios</i>              |              |
|   | <i>[Signature]</i>                                |              |
|   | 11 FEB 2010                                       |              |
|   | MUNICIPAL   |              |
|   | FIRMA USUARIO                                     |              |

COMPROBANTE: 0016176



Dirección  
Metropolitana de  
Catastro

Dirección  
General

0001054

12 FEB 2010

Quito,

Arquitecto  
Wilson Mogro Miranda  
Secretario de Ordenamiento Territorial, Habitat y Vivienda  
Presente

Señor Secretario:


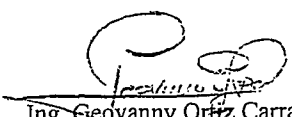
En referencia al Oficio N° SOT-LB-0138, ingresado a esta Dirección con hoja de control N° 242, mediante el cual solicita: cabida, coordenadas, linderos y borde superior de quebrada que afecta al Barrio "Núñez", ubicado en la parroquia de Llano Chico.

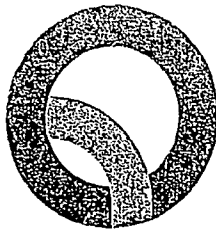
Al respecto, me permito indicar que se ha procedido a realizar el análisis correspondiente, luego de lo cual, se emite informe favorable, adjunto.

Atentamente,

Ing. Geovanny Ortiz Carranza  
Jefe de Proyecto Barrios de Interés Social

Adjunto: cd y plano  
Referencia: informe 008-BIS  
Quito, 10-02-2010  
HC 242 – DMC  
Oficio N° 028-BIS-2010  
JErazo

|  |   |   |                               |                 |           |
|--|---|---|-------------------------------|-----------------|-----------|
|  <p>Dirección<br/>Metropolitana de<br/>Catastro</p>   |   | <b>DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b><br><b>DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO</b><br>Proyecto Barrios de Interes Social 2010 |                               |                 |           |
| <b>INFORME DE : CABIDAS, COORDENADAS, LINDEROS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA</b>  |   |   |                               |                 |           |
| OFICIO RECEPCION   |   |   | OFICIO DESPACHO               |                 |           |
| PROCEDENCIA  | N°  | FECHA   | N°                            | DESTINO         | FECHA     |
| SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL HABITAT Y VIVIENDA  | OF : SOT-LB-0138  | 13/01/2010  | OFICIO N°: 028-BIS            | SOT             | feb-10    |
| <b>1.- IDENTIFICACION DEL BARRIO :</b>   |   |   |                               | <b>N° LOTES</b> | <b>52</b> |
| <b>NOMBRE :</b>  | <b>COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO NUÑEZ</b>  |   | <b>AREA TOT: ( CATASTRO):</b> | 29210,07        |           |
| <b>IDENTIFICACION PREDIAL :</b>  | 1293713   |   | <b>HOJA CATASTRAL :</b>       | 12612-05-013    |           |
| <b>PARROQUIA :</b>   | LLANO CHICO   |   | <b>ZONA ADMINISTRATIVA:</b>   | ADM. CALDERON   |           |
| <b>2.- INFORME TECNICO:</b>  |   |   |                               |                 |           |
| <b>COORDENADAS PLANAS:</b>   | Se implantan de acuerdo a Sistema de Coordenadas TM QUITO/ DATUM WGS84.                               |   |                               |                 |           |
| <b>CABIDAS GENERALES:</b>  | Dentro del margen de tolerancia. Restitución 1:1000-IGM   |   |                               |                 |           |
| <b>LINDEROS GENERALES:</b>   | La información presentada es correspondiente con la Cartografía Catastral de la DMC                   |   |                               |                 |           |
| <b>BORDES DE QUEBRADA :</b>  | Implantado de acuerdo al Archivo de Cuencas y Microcuencas de la Dirección Metropolitana de Catastro. |   |                               |                 |           |
| <b>3.- OBSERVACIONES GENERALES:</b>  |   |   |                               |                 |           |
| <p>La revisión de Cabidas, Coordenadas y Linderos se hace mediante la Unidad de Barrios de Interes Social de la Dirección Metropolitana de Catastro. Ref. Informe N° 008-BIS-2010</p> <p><i>Solicitar en la Unidad de Barrios de Interes Social de la Dirección Metropolitana de Catastro el archivo digital con la implantacion del Borde Superior de Quebrada.</i></p> |   |   |                               |                 |           |
| <b>4.- NOTAS :</b>   |   |   |                               |                 |           |
| <p>*La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista .</p> <p>*Este informe no representa título legal alguno.</p> <p>*Cualquier alteración a este informe lo anulará.</p> <p>*Este informe tiene validez únicamente con firma de los responsables de la revisión .</p>  |   |   |                               |                 |           |
| <br>Ing. Geovanny Ortiz Carranza<br>JEFE UNIDAD DE BARRIOS DE INTERES SOCIAL<br>DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO   |   |   |                               |                 |           |



Secretaría de  
Ordenamiento Territorial  
Hábitat y Vivienda

242

Año del Bicentenario

Quito, 13 ENE 2010

Oficio No. SOT - LB -

0138

Ingeniero  
Daniel Hidalgo  
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO  
Presente.-

Señor Director:

Solicito nueva revisión de:

- Cabidas,
- Linderos,
- Coordenadas,
- Rectificación de Borde superior de quebrada

ya que recién se tiene escrituras a nombre del Comité Pro Mejoras por lo que se puede confrontar con el título de dominio, y además porque el informe anterior fue emitido hace mucho tiempo

| No. | NOMBRE DEL BARRIO | PARROQUIA   | SECTOR |
|-----|-------------------|-------------|--------|
| 1   | Barrio Núñez      | Llano Chico |        |

Anexo: CD y plano

Atentamente,

Arq. Wilson Mogro Miranda  
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
HABITAT Y VIVIENDA

|                | NOMBRES          | FECHA      | FIRMA/SUMILLA |
|----------------|------------------|------------|---------------|
| ELABORADO POR: | Eugenia Salguero | 07-01-2010 |               |
| REVISADO POR:  | Arq. Pablo Salme | 07-01-2010 |               |
| REVISADO POR:  |                  |            |               |

7201



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

Oficio No. UERB-AZCA-020-2010

Quito, 20 de Agosto de 2010

Ingeniero  
Daniel Hidalgo  
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO  
Presente.-

*Arq. V. Aguilar GCBIS  
Fue a través de  
participación  
Emite informe actuali-  
zando sobre los actados  
por GCBIS y Unidad  
BSQ a través del  
Técnico asignado  
18-08-2010*

Señor Director:

Solicito a Usted muy comedidamente sírvase **Actualizar** el Informe de: **Cabidas, Coordinadas, Linderos y Borde Superior de Quebrada** correspondiente al **Barrio "Núñez"** ubicado en la Parroquia de Llano Chico; puesto que se encuentra en Proceso de Legalización como Barrio Prioritario para el mes de Agosto.

Anexo

1. CD (2)
2. Plano (1)
3. Copia del Informe enviado con Oficio No 0001054 de fecha 12 de febrero de 2010.

Atentamente,

Arq. Gissela Bravo  
COORDINADORA UNIDAD REGULA TÚ BARRIO CALDERÓN

|                | NOMBRES        | FECHA    | FIRMA/SUMILLA      |
|----------------|----------------|----------|--------------------|
| ELABORADO POR: | Carolina Arias | 17/08/10 | <i>[Signature]</i> |
| REVISADO POR:  | Gissela Bravo  | 17/08/10 | <i>[Signature]</i> |

(7)

PLANOS



Ph: 1

ORD  
233

PL ~~2~~ 2

ORD 4

233

**INFORMES**



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO  
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO  
JEFATURA DE CATASTRO

**INFORME TÉCNICO N° 031-UERB-DMC-2011**

CABIDAS, COORDENADAS Y LINDEROS DE LOTE GLOBAL

FECHA: 17-11-2011

**1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:**

|                       |              |                               |           |    |
|-----------------------|--------------|-------------------------------|-----------|----|
| NOMBRE DEL AHHC:      | Nuñez        | Área bruta Catastrada:        | 29.210,07 | m2 |
| Parroquia:            | LLANO CHICO  | Área bruta en escritura:      | 29.210,07 | m2 |
| Administración Zonal: | CALDERÓN     | Área bruta del levantamiento: | 29.988,53 | m2 |
| Clave Catastral:      | 12612 05 013 |                               |           |    |
| No. Predio:           | 1293713      |                               |           |    |

**2.- INFORME TÉCNICO:**

|   |   |        |
|---|---|--------|
| <b>Coordenadas planas:</b>                | Se implanta de acuerdo al Sistema de Coordenadas TM QUITO/DATUM WGS-84          | CUMPLE |
| <b>Cabidas Generales del Lote Global:</b> | Dentro del margen de tolerancia Restitución 1:1000-DMC                          | CUMPLE |
| <b>Linderos Generales:</b>                | La información presentada corresponde con la Cartografía Catastral de de la DMC | CUMPLE |

**3.- OBSERVACIONES GENERALES**

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y la DMC.

**4.- NOTAS:**

- 1. Este informe no significa aprobación o legalización alguna**
- 2. La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.**
- 3. Este informe no representa título legal alguno.**
- 4. Cualquier alteración a este informe lo anulará.**
- 5. Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB -Calderón y del Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro.**

Ing. Iván Aguirre  
RESPONSABLE TÉCNICO UERB-AZCA

Arq. Luis Bedón  
DELEGADO DE LA DMC.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO  
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO  
JEFATURA DE CATASTRO

INFORME TÉCNICO N° 032-UERB-DMC-2011

CABIDAS Y LINEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 18-11-2011

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

|                       |              |                               |           |    |
|-----------------------|--------------|-------------------------------|-----------|----|
| NOMBRE DEL AHHC:      | Nuñez        | Área bruta Catastrada:        | 29.210,07 | m2 |
| Parroquia:            | LLANO CHICO  | Área bruta en escritura:      | 29.210,07 | m2 |
| Administración Zonal: | CALDERÓN     | Área bruta del levantamiento: | 29.988,53 | m2 |
| Clave Catastral:      | 12612 05 013 |                               |           |    |
| No. Predio:           | 1293713      |                               |           |    |

2.- INFORME TÉCNICO:

|  |        |
|--|--------|
| Verificación del 100% de cabidas y linderos del lote x lote en campo   | CUMPLE |
| Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas y espacios comunales en campo   | CUMPLE |
| Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC. con la realidad en campo | CUMPLE |
| Verificación en campo de ancho de vías y pasajes   | CUMPLE |
| Verificación que ningún lote planteado en la trama Urbana tenga mas del 30% de pendiente   | CUMPLE |

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y la DMC.

4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*
5. *Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB -Calderón y del Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro.*

Ing. Iván Aguirre

RESPONSABLE TÉCNICO UERB-CA

Arq. Luis Bedón

DELEGADO DE LA DMC.



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

## INFORME LEGAL APROBATORIO PARA INICIO DE PROCESO TÉCNICO N° 0016-UERB-AZCA-2011

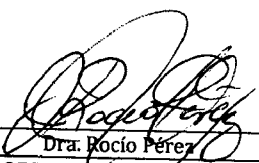
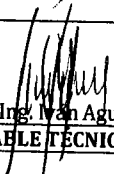
FECHA: 10/11/2011

| 1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:  |  |                          |              |    |  |
|---|--|--------------------------|--------------|----|--|
| NOMBRE DEL AHC:   | COMITÉ PRO-MEJORAS "DEL BARRIO NUÑEZ." | Área bruta Catastrada:   | 29.210,07    | m2 |  |
|   |  | Área bruta en escritura: | 29.210,07    | m2 |  |
| N° de Predio:   | 1293713                                | Clave Catastral:         | 12612-05-013 |    |  |
| Administración Zonal:   | Calderón                               | Parroquia:               | Llano Chico  |    |  |
| 2.- INFORME LEGAL:  |  |                          |              |    |  |
| <p>Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Décimo Sexto Dr. Gonzalo Román Chacón, el 08 de Junio del 2009, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 08 de Septiembre del 2009, los señores Rocío Lourdes Galarza Becerra, Luis Gustavo y Elba Irene Hinojosa Galarza, Holger Santiago Galarza Burbano, Giovanny Alexander Galarza Burbano y Alexis Javier Galarza Burbano, dieron en venta un lote de terreno compuesto de tres partes a favor del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO NUÑEZ, representado por el señor Jorge Oswaldo Chávez, el señor Romel Omar Noguera León Secretario y la señora Nancy Bolivia León Ortíz, en su calidad de Vocal Tercera Principal, como se desprende del nombramiento otorgado por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social, lote de terreno que se encuentra ubicado en la Parroquia de Llano Chico, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha. Es necesario mencionar que por parte del Comité se celebró una Escritura Pública el 27 de octubre del 2009 ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de enero del 2010 el COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO NUÑEZ representado por el señor Jorge Oswaldo Chávez, Presidente, el señor Romel Omar Noguera, Secretario realizaron la unificación en un solo lote de terreno de los tres predios, asignando un nuevo número de predio para el LOTE "A", resultante de esta unificación.</p> <p>Lote que se encuentra dentro de los siguientes linderos y dimensiones:</p> <p><b>Por el Norte:</b> Con la quebrada Chaquishcahuayco en ciento noventa y un metros ochenta y cuatro centímetros (191.84m) de extensión.</p> <p><b>Por el Sur:</b> Con el Colegio Llano Chico en treinta y cinco metros treinta y cuatro centímetros (35.34m), con propiedad de herederos Belisario Pullas en noventa y tres metros cero dos centímetros (93.02m), con propiedad de Mariano Guañuna en ochenta y ocho metros noventa y cinco centímetros (88.95m) de extensión.</p> <p><b>Por el Este:</b> Con propiedad privada en treinta y dos metros veinte y cinco centímetros (32.25m), con Colegio Llano Chico en ochenta y tres metros sesenta centímetros (83.60m), con calle pública sin nombre en cuarenta y ocho metros sesenta y cinco centímetros (48.65m), con propiedad de Mariano Guañuna en treinta y un metros diez centímetros (31.10m) de extensión.</p> <p><b>Por el Oeste:</b> Con quebrada El Carmen en ciento setenta y dos metros sesenta centímetros (172.60m) de extensión.</p> <p>Superficie total de veinte y nueve mil doscientos diez metros cuadrados con cero siete decímetros cuadrados. (29.210.07m<sup>2</sup>).</p> <p>RECOMENDACIÓN: Con el análisis realizado se recomienda continuar con el proceso de gestión en el aspecto técnico.</p> |  |                          |              |    |  |
|   |  |                          |              |    |  |
| Dr. Miguel Viteri N.  |  |                          |              |    |  |
| RESPONSABLE LEGAL UERB-AZCA   |  |                          |              |    |  |
| 3.- VALIDACIÓN DEL COORDINADOR  |  |                          |              |    |  |



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

|   |  |
|---|--|
| Avalo que la información presentada por el Responsable Legal de la UERB- AZCA Dr. Miguel Viteri N., cumple con los requerimientos establecidos para continuar con el procedimiento técnico. |  |
| <br>Dra. Rocio Pérez<br><b>COORDINADORA UERB-AZCA</b>  |  |
| <b>4.- RECEPCIÓN DEL INFORME</b>  |  |
| <i>RECIBIDO 14/11/11</i>  | <br>Ing. Ivan Aguirre<br><b>RESPONSABLE TÉCNICO UERB-AZCA</b> |

# **ACTAS DE REUNIONES**





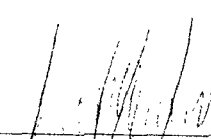
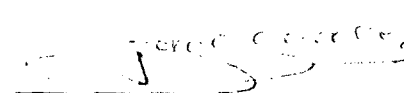
Secretaría de  
Coordinación  
Técnica y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

## ACTA DE REUNIÓN

### ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

|  |                                      |  |       |
|--|--------------------------------------|--|-------|
| NOMBRE DEL BARRIO  |                                      | Número   |       |
| No. Exp.   | 18                                   | No. de Avda  | 5     |
| ADMINISTRACION ZONAL   |                                      | CALLE  |       |
| UNIDAD   |                                      | FECHA  | HORA  |
| VERB APDO  |                                      | 13/05/2011   | 14.45 |
| QUIEN TIENE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO   |                                      | REPRESENTANTE DEL BARRIO   |       |
| 1  | ING ENO BARRIO                       | Sr. JORGE CARRERA  |       |
| 2  |                                      |  |       |
| 3  |                                      |  |       |
| 4  |                                      |  |       |
| <b>SINTESES REUNION</b>  |                                      |  |       |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- NOMBRE EXPERIENCIA DEL BARRIO PARA REFERIR</li> <li>- TALLER CON PLANOS APDO</li> <li>- CO CON INTERVENCION DISEÑO DE LA REFERIR</li> <li>- TALLER CON PLANOS NUEVA DECISION</li> </ul> |                                      |  |       |
| <b>ACUERDOS Y COMPROMISOS</b>  |                                      |  |       |
|  | ACUERDO/COMPROMISO                   | RESP.  | PLAZO |
| 1  | - VA A TALLER DE INTERVENCION PLANOS |  |       |
| 2  | HASTA EL DIA 21 OCTUBRE              |  |       |
| 3  |                                      |  |       |
| 4  |                                      |  |       |
| <b>DOCUMENTACION ANEXA</b>   |                                      |  |       |
|  | DOCUMENTO                            | OBSERVACIONES  |       |
| 1  |                                      |  |       |
| 2  |                                      |  |       |
| 3  |                                      |  |       |
| 4  |                                      |  |       |
| <b>PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN</b>  |                                      |  |       |
| Por la Unidad "Regula tu Barrio"   |                                      | Por el Barrio:   |       |
|   |                                      |  |       |
| <b>ESTRATEGIA/VALORIZACION</b>   |                                      |  |       |
| 1  |                                      |  |       |
| 2  |                                      |  |       |
| 3  |                                      |  |       |
| 4  |                                      |  |       |



Unidad Especial  
Regula tu Barrio

Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Calderón

## ACTA DE REUNIÓN

### ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

|                             |    |                    |   |
|-----------------------------|----|--------------------|---|
| <b>NOMBRE DEL BARRIO</b>    |    | NUEZ               |   |
| <b>No. Exp.</b>             | 68 | <b>No. DE ACTA</b> | 4 |
| <b>ADMINISTRACION ZONAL</b> |    | CALDERÓN           |   |
| <b>UNIDAD</b>               |    | VERB O             |   |
| <b>FECHA</b>                |    | 30 de mayo 2011    |   |
| <b>HORA</b>                 |    | 5:15 p.m.          |   |

| QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO |              | REPRESENTANTES DEL BARRIO |                |
|--|--------------|---------------------------|----------------|
| 1  | IVAN AGUILAR | 1                         | JORGE CALDERÓN |
| 2  |              | 2                         |                |
| 3  |              | 3                         |                |
| 4  |              | 4                         |                |

#### SINTESIS REUNIÓN

REUNION PLANO NUEZ SOBRE CAMBIOS SUGERIDOS.  
 SE SUJETA REALIZAR LOS SIGUIENTES CAMBIOS:  
 - SUELA AREA CON CALDERÓN DE FERIA QUE AN ANEXADA  
 - HACER TRABAJOS DE LIMPIEZA PARA COMPLETAR AREAS - (C/ ESTA).  
 - REVISAR AREA CERCA DE LOS NÚMOS 43, 44, 45, 46

#### ACUERDOS Y COMPROMISOS

|   | ACUERDO/COMPROMISO                          | RESP | PLAZO | OBSERVACIONES |
|---|---|------|-------|---------------|
| 1 | SE COMPROMETE A ENTREGAR EL PLANO CORREGIDO |      |       |               |
| 2 | EN UN PLAZO DE 15 DIAS, EN EL TERRITORIO    |      |       |               |
| 3 |   |      |       |               |
| 4 |   |      |       |               |

#### DOCUMENTACION ANEXA

|   | DOCUMENTO                                      | OBSERVACIONES |
|---|--|---------------|
| 1 | ANEXO VIGENTE CALDERÓN CON RESOLUCION 2010-001 |               |
| 2 |  |               |
| 3 |  |               |
| 4 |  |               |

#### PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN

Por la Unidad "Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

#### ESTRATEGIA/ VALORIZACION

|   |  |
|---|--|
| 1 |  |
| 2 |  |
| 3 |  |
| 4 |  |



Secretaría de  
Desarrollo  
Territorial y  
Asistencia  
Social

Calderón

## ACTA DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

|  |              |                           |             |
|--|--------------|---------------------------|-------------|
| NOMBRE DEL BARRIO                            |              | Nuñez                     |             |
| Nº Exp.                                      | 68           | Nº DE AGTA                | 5           |
| ADMINISTRACION ZONAL                         |              | CALDERON                  |             |
| UNIDAD                                       |              | FECHA                     | HORA        |
| UERB-CA                                      |              | 22 / AGOSTO / 2011        | 9:51 - 1:00 |
| QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO |              | REPRESENTANTES DEL BARRIO |             |
| 1  | IVAN AGUIRRE | 1                         |             |
| 2  |              | 2                         |             |
| 3  |              | 3                         |             |
| 4  |              | 4                         |             |

### SINOPSIS REUNION

Sobre plano hecho por Arq. Patricia Almeida y corregir el plano, no se presenta la Arq. Almeida a la UERB-CA y se comunica por e-mail.

### ACUERDOS Y COMPROMISOS

|   | ACUERDO/COMPROMISO | RESP | PLAZO | OBSERVACIONES |
|---|--------------------|------|-------|---------------|
| 1 |                    |      |       |               |
| 2 |                    |      |       |               |
| 3 |                    |      |       |               |
| 4 |                    |      |       |               |

### DOCUMENTACION ANEXA

|   | DOCUMENTO | OBSERVACIONES |
|---|-----------|---------------|
| 1 |           |               |
| 2 |           |               |
| 3 |           |               |
| 4 |           |               |

### PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN

Por la Unidad "Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

### ESTRATEGIA/ VALORIZACION

|   |  |
|---|--|
| 1 |  |
| 2 |  |
| 3 |  |
| 4 |  |

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO" No. 2  
 ACTA DE REUNIÓN  
 ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO: **BARRIO LUJES**

No. EXP: **68**

ADMINISTRACIÓN ZONAL: CALDERON PARROQUIA:

FECHA: **29/07/10** HORA: **3:03** TELEFONOS: **VEZ USADO ALEXO!**

QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO REPRESENTANTES DEL BARRIO

|   |                  |   |                         |
|---|------------------|---|-------------------------|
| 1 |                  | 3 |                         |
| 2 | <b>TOA CERES</b> | 4 | <b>VEZ USADO ALEXO!</b> |

SINTESIS REUNIÓN:

\* 50 socios (60% contribución) / UE / ARROQUILADO / CALCHAS  
 \* 10 años de pertenencia  
 \* interés social

ACUERDOS Y COMPROMISOS:


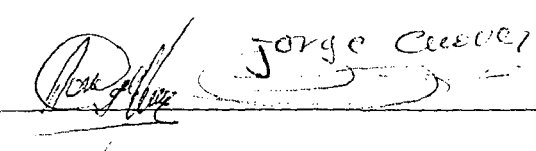
| # | ACUERDO/COMPROMISO | RESP. | PLAZO | OBSERVACIONES |
|---|--------------------|-------|-------|---------------|
| 1 |                    |       |       |               |
| 2 |                    |       |       |               |
| 3 |                    |       |       |               |
| 4 |                    |       |       |               |

DOCUMENTACIÓN ANEXA:

| # | DOCUMENTO              | OBSERVACIONES |
|---|------------------------|---------------|
| 1 |                        |               |
| 2 | <b>VER AL REVERSO!</b> |               |
| 3 |                        |               |

ECHA DE ELABORACIÓN INFORME ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

|   |  |
|---|--|
| Por la Unidad "Regula tu Barrio"<br> | Por el Barrio:<br> |
|---|--|

ESTRATEGIA/ VALORACIÓN:

|   |   |
|---|---|
| 1 |   |
| 2 | * 15 días ayudar con toda la información    |
| 3 | pendiente                                   |
| 4 | * Acosito (progresara a mesa institucional) |

# DOCUMENTACIÓN

## REQUERIMIENTOS:

### SOCIO ORGANIZATIVA:

1. Cartas de agua, luz...<sup>ra</sup>
2. Convenio de desahucio...<sup>ra</sup>
3. Fotografías del barrio...<sup>ra</sup>

### LEGAL:

1. Verificado de hipotecas y gravámenes del BARRIO actualizado...<sup>p.</sup>
2. Listado de socios calificados por el MIES...<sup>p.</sup>

### TÉCNICO:

1. IRM actualizado...<sup>p.</sup>
2. Informe de avaluos y catastros.
3. Listado en plano actualizado (Al. Lote / Proprietarios / Area / Afectación / Cédula)...<sup>ra</sup>
4. 2 cortes 1 transversal y 1 longitudinal del terreno
5. CUADRO DE OBRAS EJECUTAS (OLIFICAR ORGANIZATIVA VALUADO / OBRAS)...<sup>ra</sup>
6. CUADRO DE AREAS COLIFEMAR (13% AREA VERI Y EQ. COMUNITAL).
7. MEMORIA TÉCNICA.
8. 1 PLANO FÍSICO, (DIGITAL PDF, DWG)



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

### LISTADO DE ASISTENCIA REUNION BARRIOS PRIORITARIOS UERB-AZCA

**NOMBRE BARRIO:** "HUIEZ"  
**No. EXPEDIENTE:** 68  
**FECHA:** 29 de julio 2010

| No. | NOMBRE           | CEDULA      | CARGO          | TELEFONO  | FIRMA        |
|-----|------------------|-------------|----------------|-----------|--------------|
| 1   | Jorge Chevez     | 0400589594  | Presidente     | 085361331 | Jorge Chevez |
| 2   | Wiley LEON ORTIZ | 170293062-7 | Vicepresidente | 095271129 | [Signature]  |
| 3   |                  |             |                |           |              |
| 4   |                  |             |                |           |              |
| 5   |                  |             |                |           |              |
| 6   |                  |             |                |           |              |
| 7   |                  |             |                |           |              |
| 8   |                  |             |                |           |              |
| 9   |                  |             |                |           |              |
| 10  |                  |             |                |           |              |
| 11  |                  |             |                |           |              |
| 12  |                  |             |                |           |              |
| 13  |                  |             |                |           |              |
| 14  |                  |             |                |           |              |
| 15  |                  |             |                |           |              |
| 16  |                  |             |                |           |              |
| 17  |                  |             |                |           |              |
| 18  |                  |             |                |           |              |
| 19  |                  |             |                |           |              |
| 20  |                  |             |                |           |              |

**OBSERVACIONES:** \_\_\_\_\_

*Gissela Bravo*

ARQ. GISELA BRAVO  
COORDINADORA UERB-AZCA

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

No. 1

ACTA DE REUNIÓN  
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO: MUÑEZ BAJO

No. EXP.:

ADMINISTRACIÓN ZONAL: CALDERON PARROQUIA: LLANO ALTO

FECHA: 24-06-2010 HORA: 10:20 TELEFONOS: 085361331

| QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO |                     | REPRESENTANTES DEL BARRIO: |                               |
|--|---------------------|----------------------------|-------------------------------|
| 1  | <u>Miguel Viana</u> | 3                          | <u>Jorge (Muñez) (Pardal)</u> |
| 2  |                     | 4                          | <u>Nancy Leou (Vicentina)</u> |

SÍNTESIS REUNIÓN:

→ lote número 600 m<sup>2</sup>

| ACUERDOS Y COMPROMISOS: |                    |       |       |  |
|-------------------------|--------------------|-------|-------|--|
|                         | ACUERDO/COMPROMISO | RESP. | PLAZO | OBSERVACIONES                                  |
| 1                       |                    |       | →     | <u>CERTIFICACIÓN DE LIZ (CONDICIONADO UIC)</u> |
| 2                       |                    |       | →     | <u>ZONIFICACIÓN (VERIFICAR OCCUPACIÓN CIV)</u> |
| 3                       |                    |       |       |  |
| 4                       |                    |       |       |  |

| DOCUMENTACIÓN ANEXA: |           |               |
|----------------------|-----------|---------------|
|                      | DOCUMENTO | OBSERVACIONES |
| 1                    |           |               |
| 2                    |           |               |
| 3                    |           |               |

ECHA DE ELABORACIÓN INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la Unidad "Regula tu Barrio" [Firma] Por el Barrio: Jorge Ouedez

[Firma] [Firma]

| ESTRATEGIA / VALORACIÓN: |  |
|--------------------------|--|
| 1                        |  |
| 2                        |  |
| 3                        |  |
| 4                        |  |

# ANTERIORES ORDENANZAS



(14)

(28)



T-2011-50670

SG

2820

Secretaría  
General del  
Concejo

01 JUL 2011

Señores

REPRESENTANTES DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE  
DESARROLLO PROGRESIVO DEL BARRIO NÚÑEZ  
CONCEJALES/AS DEL DISTRITO METROPOLITANO  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
PROCURADURÍA METROPOLITANA  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA  
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y  
PARTICIPACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO  
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN  
COMISARÍA ZONAL CALDERÓN  
UNIDAD REGULA TU BARRIO

Presente

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la **ORDENANZA No. 083**, sancionada el 22 de junio de 2011, que aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Núñez.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)

XAS.  
2011-07-01

06 JUL 2011

(10)



ORDENANZA No. 0083

**EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Visto el Informe No. IC-O-2011-005, de 24 de enero de 2011, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Constitución de la República en el artículo 30 establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";

**Que,** la Constitución de la República en el artículo 31 expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";

**Que,** la Constitución de la República en su artículo 240 establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...";

**Que,** la Constitución de la República, artículo 264, numeral 1 manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias:...1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";

**Que,** el artículo 54 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de



**ORDENANZA No. 0083**

**fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;**

**Que,** el artículo 57 del mismo Código, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial."

**Que,** el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

**Que,** el artículo 8, numeral 1 del mismo cuerpo normativo establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

**Que,** la Unidad Regula Tu Barrio es la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y;

**Que,** la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 23 de agosto del 2010 en la Administración Zonal de Calderón, integrada por: El Administrador Zonal, la Coordinadora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, la Jefe de Catastro, el Coordinador de Gestión y Control Zonal, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la



**ORDENANZA No. 0083**

Administración Zonal de Calderón; y, el representante de la Secretaria de Ordenamiento Territorial Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Técnico Legal Favorable N° UERB-AZCA-002-2010 de fecha 23 de agosto de 2010, para que se autorice la Aprobación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Barrio Núñez.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 54, literal c), 57, literales: a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADA BARRIO NÚÑEZ**

**Artículo 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y del Comité Pro Mejoras del Barrio Núñez, ubicado en la parroquia de Llano Chico, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes se encuentran determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta Ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

**Artículo 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-**

Zonificación actual: AB (A603-35)



ORDENANZA No. 0033

|                                    |                                |
|------------------------------------|--------------------------------|
| Lote Mínimo:                       | 600 m2                         |
| Forma Ocupación del Suelo:         | (A) Aislada                    |
| Clasificación del Suelo:           | (SU) Suelo Urbano              |
| Etapas de Incorporación:           | Etapas 1 (2006 hasta 2010)     |
| Uso principal:                     | (R1) Residencial baja densidad |
| Número de Lotes:                   | 48                             |
| Área Útil de Lotes:                | 19.324.65 m2 (65.87%)          |
| Área de Vías y Pasajes:            | 5.054.84 m2 (17.22%)           |
| Área verde y equip. comunal:       | 2.121.86 m2 (10.97%)           |
| Área Total de Predio (Lev.Topog):  | 2.9341.95 m2                   |
| Área Total de Predio (Escrit.):    | 29.341,95 m2                   |
| Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.): | 131.88 m2                      |

Número de lotes 48, signados del uno (1) al cuarenta y ocho (48), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

**Artículo 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.-** La zonificación que rige para el asentamiento humano, denominado Barrio Núñez es: D3 (D203-80), Lote Mínimo: 200.00 m2., Continua sobre línea de fábrica, Suelo Urbano, (R1) Residencial baja densidad. En este asentamiento humano de hecho de interés social de desarrollo progresivo, existe un 60% de construcciones levantadas respecto al total de los lotes y supera los 10 años de antigüedad.

**Artículo 4.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-** El Comité Pro mejoras del Barrio Núñez, transfiriere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, la superficie de dos mil ciento veinte y un metros cuadrados con ochenta y seis centímetros cuadrados (2.121.86 m<sup>2</sup>), que corresponden al 10.97% del área útil de lotes, distribuidos de la siguiente manera:

**Área verde 1**

|                           |                  |
|---------------------------|------------------|
| Norte: lotes 5            | longitud 31.58 m |
| Sur: propiedad particular | longitud 47.02 m |
| Este: lote N°4            | longitud 25.42 m |
| Oeste: Quebrada el Carmen | longitud 39.67   |



ORDENANZA No. 0083

**Superficie:** 909.30 m<sup>2</sup>

**Área verde 2 y Equipamiento comunal**

**Norte:** Quebrada Chaquishcahuayco; longitud 194.43m

**Sur:** Calle B; longitud 8.39 m

**Este:** Propiedad privada; longitud 12.23 m; y,

**Oeste:** Quebrada el Carmen; longitud 97.31 m

**Superficie:** 1212.54 m<sup>2</sup>

Por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social de desarrollo progresivo de hace más de 10 años y con un 60% de consolidación de viviendas, conforme el plano adjunto, y por encontrarse todos los lotes del predio que conforman la urbanización en posesión de todos los copropietarios del mismo, éstos entregan al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal, el 2.03% del área útil urbanizable del terreno y que corresponde a trescientos noventa metros cuadrados con treinta y cuatro centímetros cuadrados (390.34 m<sup>2</sup>).

**Artículo 5.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-** Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: Cancha de uso múltiple, casa comunal, juegos infantiles, caminerías, áreas verdes encespadas y arborizadas, mobiliario urbano.

**Artículo 6.- DE LAS VÍAS.-** La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no se encuentra acorde a la normativa vigente, debido a que este es un asentamiento informal de más de diez años de existencia, con una consolidación y construcciones levantadas en un 60%, el mismo que se encuentra ejecutando con obras de infraestructura, como: energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y su creciente consolidación.



**ORDENANZA No. 0083**

**Artículo 7.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.-** Las obras a ejecutarse en la urbanización de interés social de desarrollo progresivo son las siguientes: trabajo vial, conformación subrasante, sub-base, adoquinado, aceras, áreas verdes y equipamiento comunal. Las obras ejecutadas en porcentajes son las siguientes:

**Obras Civiles:**

Vías 60%;

Aceras 50%; y,

Bordillos 100%;

**Artículo 8.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por el Comité Pro mejoras del Barrio Núñez, plazo que será contado a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. De estas obras, los copropietarios del lote que se fracciona pagarán las contribuciones y mejoras de ley.

**Artículo 9.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** La Administración Municipal de la Zona de Calderón, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual se emitirán dos informes técnicos, uno por parte del departamento de Fiscalización y el otro por parte de Obras Publicas de la Administración Zonal de Calderón, de manera semestral. Su informe favorable final será indispensable para cancelar la hipoteca.

**Artículo 10.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el Comité Pro mejoras del Barrio Núñez, pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil del total del costo de las obras no ejecutadas, por cada día de retraso.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y se proceda a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Página 6 de 9

SECRETARÍA GENERAL



ORDENANZA No.

0083

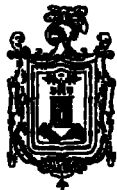
**Artículo 11.- DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** Todos los lotes de la urbanización de interés social de desarrollo progresivo denominada Barrio Núñez, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que registrará una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de beneficiarios que constan en el plano de fraccionamiento.

**Artículo 12.- DE LA TASA RETRIBUTIVA.-** El Comité Pro Mejoras del Barrio Núñez cancelará la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, previa la emisión de los títulos de créditos, emitidos, por la Dirección Metropolitana Financiera, valor que se determinará basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que le proporcione la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP-Q.

**Artículo 13.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.-** El Comité Pro Mejoras del Barrio Núñez se compromete en el plazo de sesenta días, contados a partir de la sanción de la Ordenanza, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario el Concejo Metropolitano dejará sin efecto esta autorización, notificándose del particular a la Comisaría de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

**Artículo 14.- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.-** El Comité Pro Mejoras del Barrio Núñez, deberá obtener las respectivas escrituras individuales a favor de los poseedores cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento, y de acuerdo al listado de legítimos beneficiarios de los lotes adjunto a esta Ordenanza, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencias de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.





ORDENANZA No. 0083

Artículo 15.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que los obligados no hubieren cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrán recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 17 de febrero de 2011.

*J. Albán*  
Sr. Jorge Albán  
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

*Patricia Andrade Baroja*  
Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE  
QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 3 de febrero y 17 de febrero del 2011.- Quito, a 15 de junio del 2011.

*Patricia Andrade Baroja*  
Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO




ORDENANZA No. 0083

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito, 22 JUN 2011

EJECÚTESE:

  
Dr. Augusto Barrera Guarderas  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera,  
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 JUN 2011  
.- Distrito Metropolitano de Quito 23 JUN 2011

  
Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



**CERTIFICO QUE**

El documento que antecede en

..... 09 copias fiel copia del original.

  
SECRETARIA GENERAL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, 23 JUN 2011

**RECIBIDAS**



**COMITÉ PROMEJORAS BARRIO NÚÑEZ  
PARROQUIA LLANO CHICO  
QUITO - ECUADOR**

*Acuerdo Ministerial No: 0302 del 21 de Septiembre del 2005*

*Dr. Usteri  
Meliar  
Seguimiento*

Llano Chico, 26 de julio del 2011  
OFICIO-007-BN-2011

**Doctora  
Rocío Pérez  
COORDINADORA DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO**

**Presente**

**De nuestras consideraciones:**

Quienes conforman el Comité Pro mejoras del Barrio Nuñez de la Parroquia Llano Chico, presentamos a usted un cordial saludo y deseo de éxitos en las funciones que desempeña en tan acertada dirección.

El motivo del presente es para solicitarle muy comedidamente se sirva disponer a quien corresponda a fin de que se nos ayude a solucionar el inconveniente dado en la Ordenanza y que tiene referencia con las áreas verdes de nuestro sector, de ser posible se coordine con la Unidad Regula tu Barrio del sector centro, con la Arq. Mayra Gordillo de Concejalía y con el Dr. Miranda, Asesor del área de Procuraduría, pedido que lo hacemos debido a que tenemos un plazo para continuar con el trámite que nos disponen en la Ordenanza.

Seguros de tener una favorable y oportuna aceptación a nuestro pedido anticipamos nuestros debidos agradecimientos.

**ATENAMENTE:**

*Jorge Chávez*

Jorge Chávez  
**PRESIDENTE**  
C.I 040058959-4  
2830893 - 085361331

*Romel Noguera*

Romel Noguera  
**SECRETARIO**  
C.I 171143406-6  
2830542 - 097052485



ACUERDO MINISTERIAL No. 0302  
del 21 de septiembre del 2005



SECRETARIA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN  
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"  
CALDERÓN

Recibido por: *Paulo*

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: *28/Julio/2011* *ebh30*

2

3

*Juan*

KOMAR

!"#\$%&'()\*+,-./0123456789::<=>@ABCDEFGHIJKLMNPOQRSTUVWXYZ[\]^\_`abcdefghijklmnopqrstuvwxyz

|                        |                        |                     |
|------------------------|------------------------|---------------------|
| DISTRITO METROPOLITANO | CONTROL DE TRAMITES DE | Nro : ZC-COB10      |
| ZONA CALDERON          | DOCUMENTOS             | Fecha de Ingreso:   |
|                        |                        | 21 de Dicie de 2010 |

PROCEDENCIA: CHAVEZ JORGE :2220

ASUNTO: VARIOS

SOLICITANTE : COMITE PROMEJORAS BARRIO NUNEZ PARROQUIA LLANO CHICO

AREA RESPONSABLE: ADMINISTRACION ZONAL  
 RESPONSABLE : EC. LUIS REINA  
 RESUMEN : PRIORIZACION DE OBRAS

FIRMA USUARIO

( COMPROBANTE PARA CONTROL INTERNO )

2

1

12



VINCE BIEN  
بصحة جيدة

# COMITÉ PROMEJORAS BARRIO NÚÑEZ

## PARROQUIA LLANO CHICO

### QUITO - ECUADOR

Acuerdo Ministerial No. 0302 del 21 de Septiembre del 2005

#### ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA REALIZADA EL 18 DE DICIEMBRE DEL 2010

JER B.  
de como amento  
6 PARTICIPATIVA  
Pagos por prolongación  
21 dic 2010  
7

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Asunto escrituras individuales
- 2.- Obras Prioritarias

La sesión da inicio a las 17H00 del día convocado, se procede a la verificación de quórum y dando inicio a la misma conforme el listado adjunto, se da lectura a la convocatoria siendo aceptada sin objeción.

\*El presidente del barrio mociona y pone en consideración que se cree como punto dos el tema de obras prioritarias para el barrio moción que es aceptada por los asistentes informa a los asistentes que en reunión mantenida en la Zonal de Calderón en el área de Regula Tu Barrio manifiestan que nuestro barrio se encuentra entre los 18 barrios aprobados para la obtención de la Ordenanza Municipal requerida para nuestra legalización y futura escrituración en la misma se ha tomado la resolución de que el jueves 30 de diciembre a las 19H00 debemos estar presentes todos los moradores y propietarios de lotes en el acto solemne a realizarse en el barrio La Pradera de Calderón para una reunión con los señores Concejales, además se solicita la colaboración de un dólar para la asistencia al evento, el señor Segundo Erazo mociona que se podría colaborar con dos dólares moción que es aceptada por los presentes, además mociona que debido a la importancia del evento deberíamos asistir obligadamente todo el barrio, se les informa que se tomará lista de asistencia de ida y regreso.

\* Se pone en consideración de la asamblea que mocionen cual sería una de las obras prioritarias para el barrio quedando en conceso que se realice el proyecto de construcción de la casa comunal.

La sesión finaliza a las 18H30.

Jorge Oswaldo Chávez  
**PRESIDENTE**

Romel Omar Noguera  
**SECRETARIO**



ACUERDO MINISTERIAL No. 0302  
del 21 de septiembre del 2005

Caro favor:  
ACUMAR?  
Barrio a edificado  
para vehiculos?  
30/12/10  
Cass/ 1

**ENVIADAS**



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

**Oficio UERB-AZCA- 0141-2011**

**Quito, 20 de octubre del 2011**

Señor  
Jorge Chávez Chávez  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ PROMEJORAS  
DEL BARRIO "NUÑEZ"**  
Presente.-

De nuestra consideración:

Adjunto a la presente, sírvanse encontrar copia del oficio No. 0008301 de fecha 14/Oct./2011, del Informe de Borde Superior de Quebrada; suscrita por el Ing. Daniel Hidalgo Villalba – Director Metropolitano de Catastros.

Lo que le comunico para los fines pertinentes.

Atentamente:

Dra. Rocio Pérez

**COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIAL  
"REGULA TÚ BARRIO"-CALDERÓN**

RP/paz

20-10-2011

Jorge Calderón



0008301

Copia a Sr. *José Osuna*  
*Chavez*

14 OCT 2011

*Palma*  
*[Signature]*  
19/10/2011

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

Ingeniero.  
Diego Dávila L.  
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD  
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"  
Presente.

De mi consideración:

En atención a su pedido, que se tramita con hoja de control N. 8524 - DMC, del 07 de octubre del 2011, mediante el cual solicita se realice la certificación del borde superior de quebrada del Barrio "Nuñez" ubicado en la Parroquia Llano Chico de este Distrito.

La Dirección Metropolitana de Catastro informa que una vez realizado el análisis del archivo digital del levantamiento, se determina que en varios sectores no tiene concordancia con respecto a la información cartográfica que administra esta dependencia. Entre las inconsistencias más representativas mencionamos los lotes del 20 al 40, en los cuales se observan desplazamientos significativos en relación a la cartografía base que maneja esta Dirección. Además no se remiten las tres impresiones del levantamiento topográfico con las respectivas firmas de responsabilidad, requeridas para el sellado.

Por consiguiente no es posible realizar la certificación del borde superior de quebrada solicitada.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

*[Signature]*

Ing. Daniel Hidalgo Villalba.  
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO.

*[Signature]*

Ing. Efraín Zurita Pérez  
JEFE PROGRAMA CATASTRO.

*[Signature]*

Sr. Julio Hurtado  
Servidor Municipal.  
Oficio No. 1155 - BQ  
Ref: Hoja de control 8524 - DMC  
10-10-2011  
Anexo: Documentación recibida



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Recibido por: *Aravanna*  
Fecha: *14 octubre 2011*



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tú Barrio"

Oficio No. UERB-...643.....-2011

Quito, ..03..de..octubre..de..2011

Señor:

Ing. Daniel Hidalgo

**DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTROS**

Presente.-

Señor Director:

El Asentamiento Humano de Hecho Comité Pro mejoras del Barrio "Núñez", asentado en el predio # 5559878, entra a proceso de Reforma porque existe inconsistencias en los datos en el cuadro de resumen de áreas, constante en plano y en la Ordenanza # 0083-2011, para continuar con este proceso solicito a usted, muy comedidamente disponer se actualice informe técnico en donde conste : área catastrada, coordenadas planas, cabidas generales, linderos generales, borde superior de quebrada y medición lote por lote.

Anexo:

- Archivo Digital (1)
- 1 copia del plano topográfico (A1)


Por la atención prestada anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Ing. Diego Dávila López  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"**

CC.: Ing. Geovanny Ortiz – Jefe de Barrios de Interés Social.

|                | NOMBRES     | FECHA      | FIRMA/SUMILLA   |
|----------------|-------------|------------|---|
| ELABORADO POR: |             |            |   |
| REVISADO POR:  | Rocio Pérez | 03/10/2011 |  |



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

Oficio UERB-AZCA- 0131-2011

Quito, 05 de octubre del 2011

Señor

Jorge Chávez Chávez

**PRESIDENTE DEL COMITÉ PROMEJORAS  
DEL BARRIO "NUÑEZ"**

Presente.-

De nuestra consideración:

Con fecha 19 de Agosto del 2011 se establece contacto con la Arq. Patricia Almeida, para que realice correcciones al planos, se adjunta impresión de e-mail, en el que se detalla las observaciones; hasta la presente fecha no se ha cumplido con la entrega del plano con las correcciones solicitadas por lo que solicito a usted, requerir de la profesional la información requerida para poder continuar con el proceso de reforma a la Ordenanza Metropolitana No. 0083.

Lo que le comunico para los fines pertinentes.

Atentamente;

Dra. Rozio Pérez

**COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIAL  
"REGULA TU BARRIO"-CALDERÓN**

RP/paz

13-10-2011  
Jorge Chavez

**Entrada (55)** Barrio Nuñez Ver mensajes

---

**Carpetas** Ivan Aguirre 19/08/2011

**Conto no desado** Para patricia silvana almeida conlago Responder

---

**Borradores**

**Enviados** Arq. Patricia Almeida

**Eliminados**

**Resultados de la búsqueda** Por medio de la presente me permito informar de las observaciones hechas al plano del barrio Nuñez:

**Nueva carpeta**

**Vistas rápidas**

**Marcados**

**Fotos (0)**

**Documentos de Office...**

**Actualizaciones de envío**

**Messenger**

**Buenos días con el Mensaje**

**Página principal**

**Contactos**

**Calendario**

1. Todas las áreas deben estar en poligonal cerrada, es decir lotes, fajas de protección, etc. esto es con el fin de verificar las áreas que constan en el respectivo plano.
2. Las dimensiones de los lotes esquineros deben ir hasta el PI (punto de inflexión)
3. Las vías deben tener dimensiones cerradas, es decir no puede haber vías de 10.03m
4. En lotes donde no sea recto el lindero se deberán dimensionar longitudes desarroladas.
5. En el cuadro de áreas deberá decir Área Útil y Faja de protección (la faja de protección no es una afectación), además se deberán sumar las áreas y tener en el cuadro una casilla con Área Total
6. La faja de protección colindante con el área verde debe ser calculada y constar como área verde adicional (no computable en el % de áreas verdes), y debe constar en el cuadro de resumen de áreas.
7. Para este caso no existe el concepto de área verde bruta, deberá especificar desglosando si es faja de protección que se convierte en área verde adicional
8. En el cuadro de áreas que consta en el plano, existe área de faja de protección de quebrada y de alta tensión, que al sumarlos con el resto de áreas deberá dar el área bruta del predio
9. Todas las áreas deben tener %, y su suma deben dar el 100%
10. El % de áreas verdes deberá tener dos valores, % del área total del terreno, y % en relación con el área útil de lotes.

Con estos antecedentes solicito de la manera mas comedida rectificar el plano en el menor tiempo posible para seguir con el trámite de Reforma a la Ordenanza, además de pedirle el mayor cuidado en el cálculo de áreas y los resúmenes de áreas para en lo posterior no tener problemas nuevamente por estas inconsistencias técnicas.

Atentamente  
 Ing. Iván Aguirre  
 Responsable Técnico  
 UERS - CALDERÓN

57 (6)

¡ Hemos agregado esta remita a tu lista segura. De esta forma, siempre podrás verlo que si ha enviado.

2 datos adjuntos (total 1090.9 KB)

- GEORIFERE.dwg Descarga (1081.6 KB)
- AREAS.dwg Descarga (94 KB)

Descargar todo como zip

From: syheralmelido@hotmail.com  
 To: krenekt@hotmail.com, ghsbravoc@hotmail.com  
 Subject: barrio Nuñez  
 Date: Thu, 16 Aug 2012 12:58:43 -0500

Buenas Tardes  
 por favor me pueden ayudar con el correo del tecnico de calderon o por favor dame recabando esta información al tecnico de calderon.  
 muchas gracias

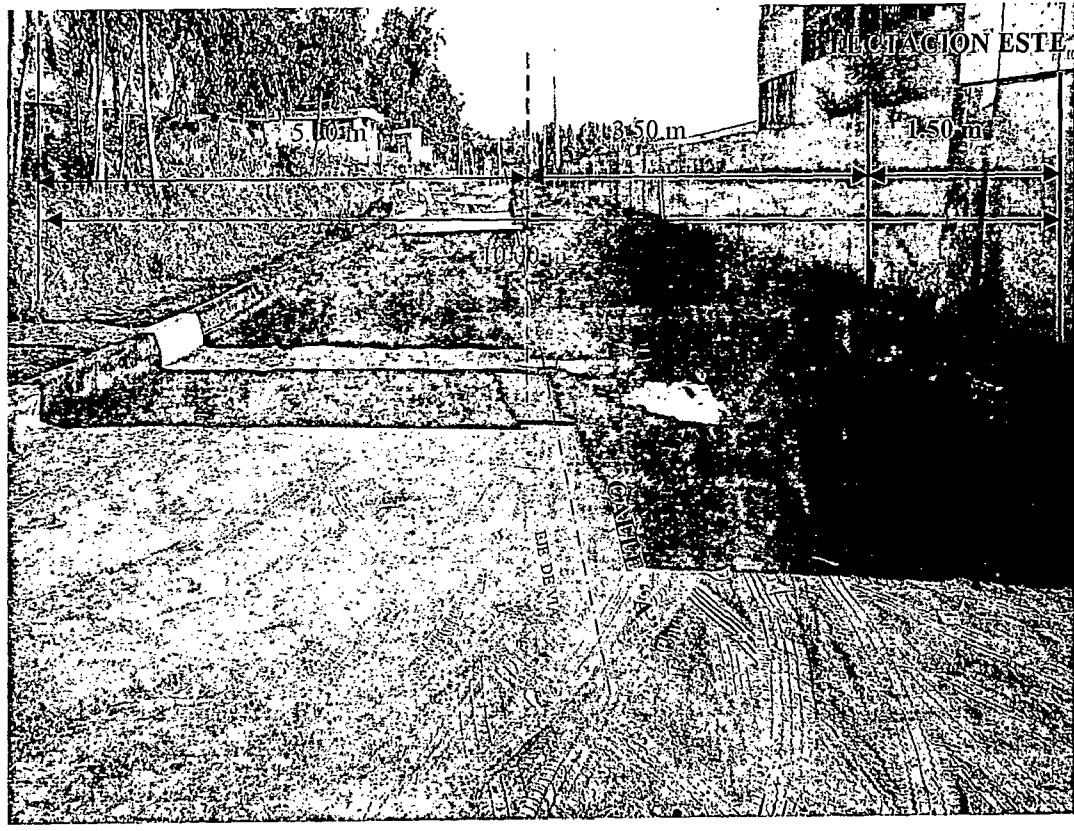
Estimado tecnico de regula tu barrio le envio en archivo adjunto el plano donde he revisado y esta realizada la poligonal que me da exactamente igual al área total, tambien le envio la hoja de calculo que la realice para mejor entendimiento de donde salen los valotes, por favor revisa, he tratado de si a su oficina pero me es complicado, pero creo que podemos comunicarnos de esta manera, le agradecería su comprension.

Atentamente  
 Arq. Patricia S. Almeida C.

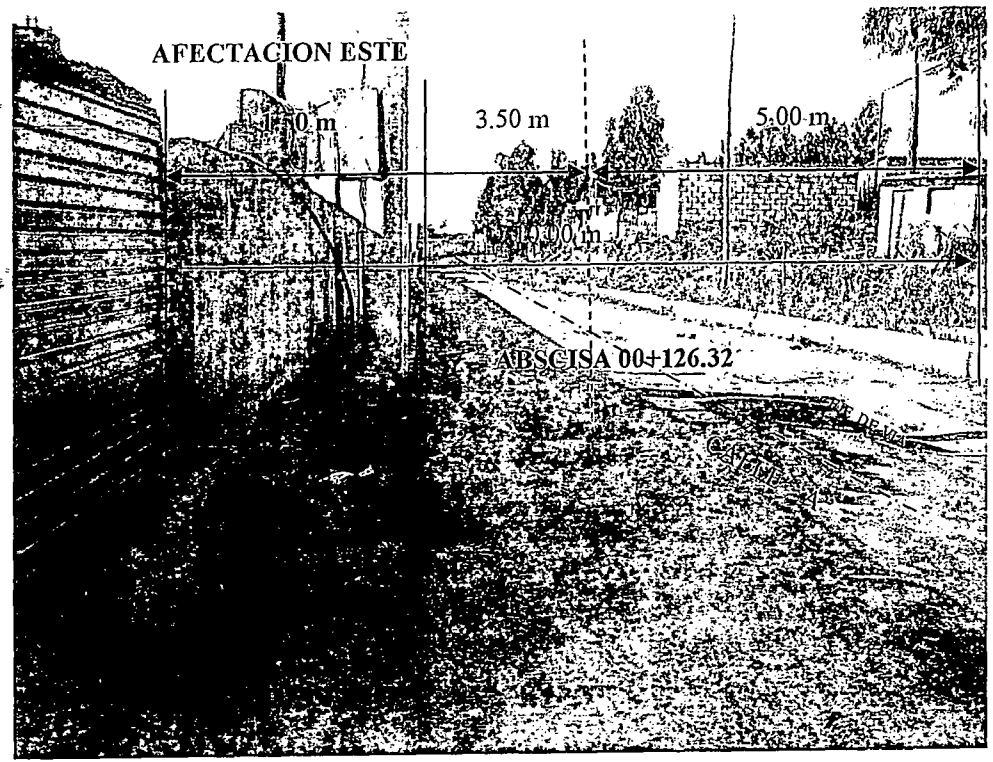
1

CD

**MEMORIA FOTOGRAFICA**  
**CALLE "A" DE 10M DE ANCHO**  
**PARROQUIA LLANO CHICO-BARRIO NUÑEZ**

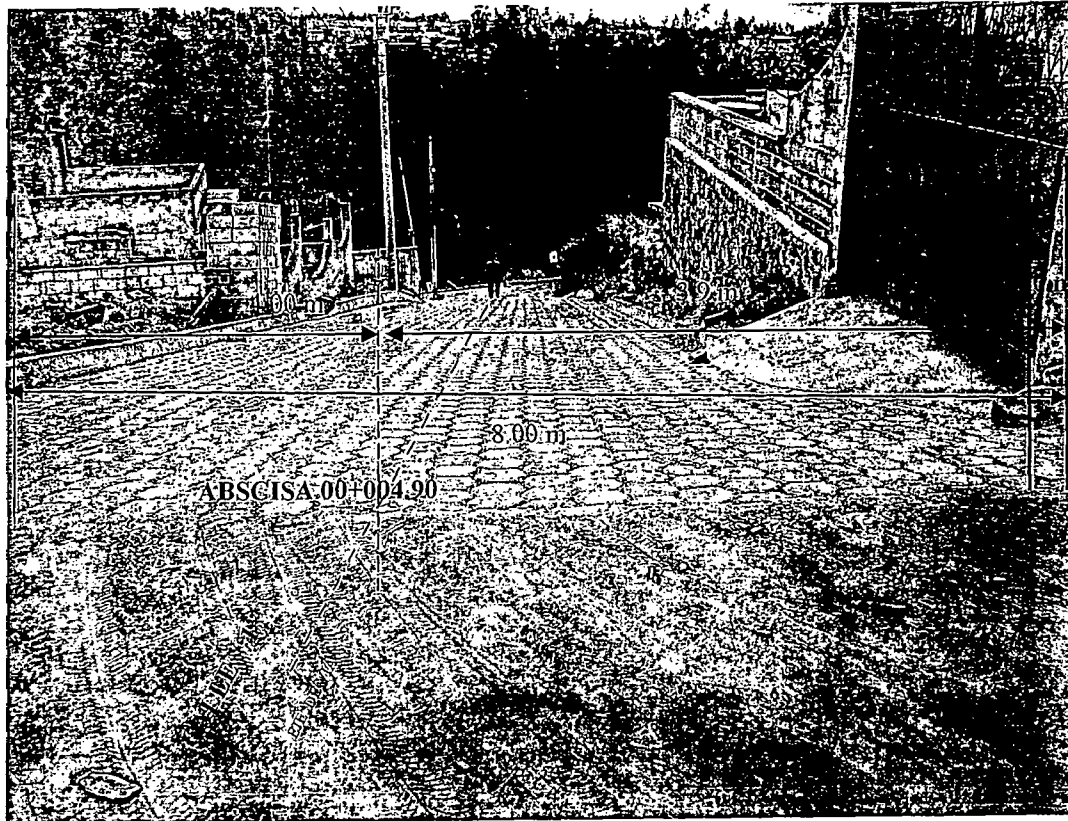


ABSCISA 00+020.00



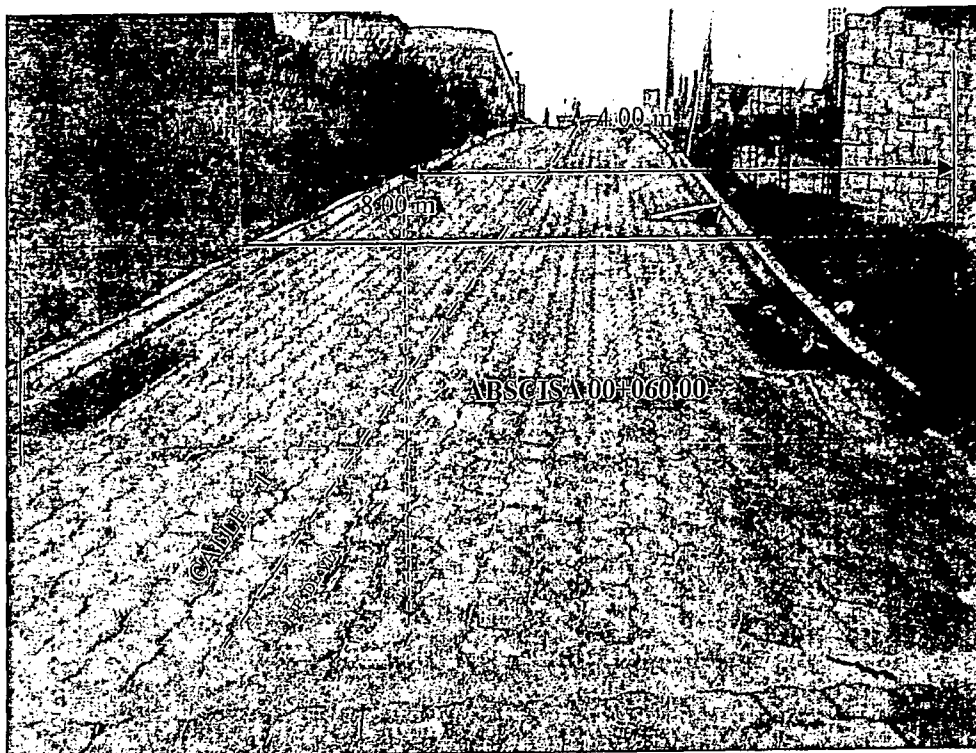
ABSCISA 00+126.32

MEMORIA FOTOGRAFICA  
CALLE "1" DE 8 M DE ANCHO  
PARROQUIA LLANO CHICO-BARRIO NUÑEZ



CTACION

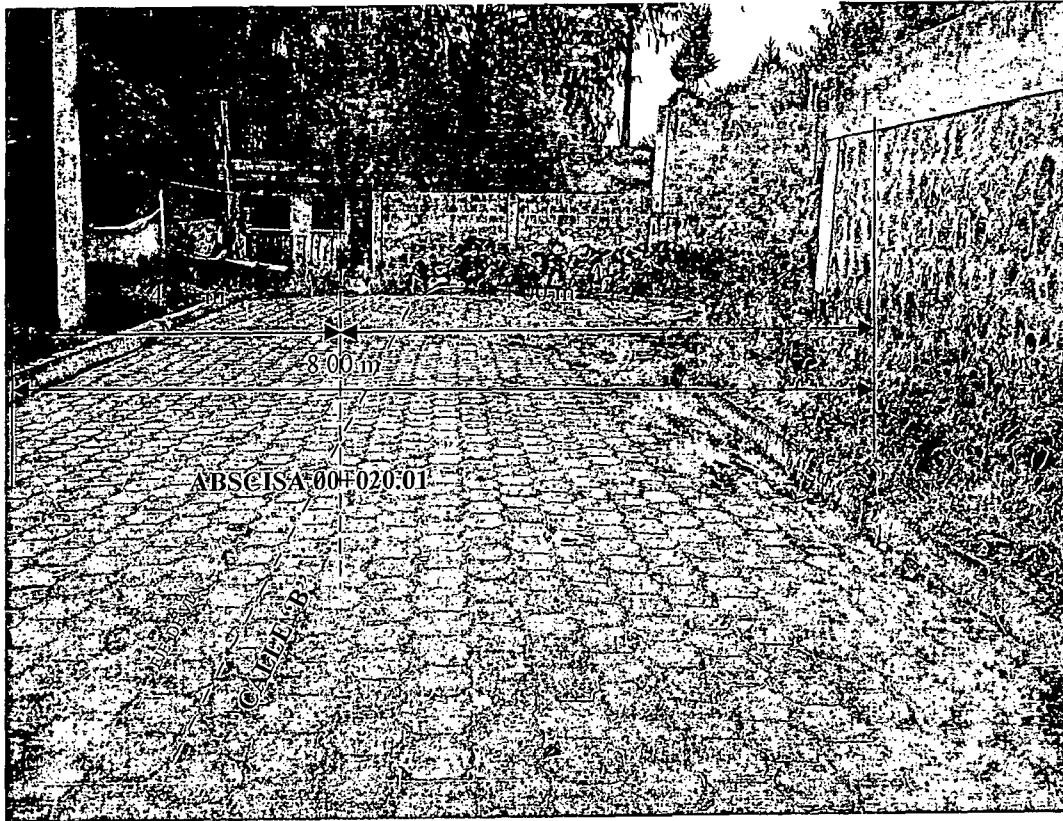
ABSCISA 00+004.90



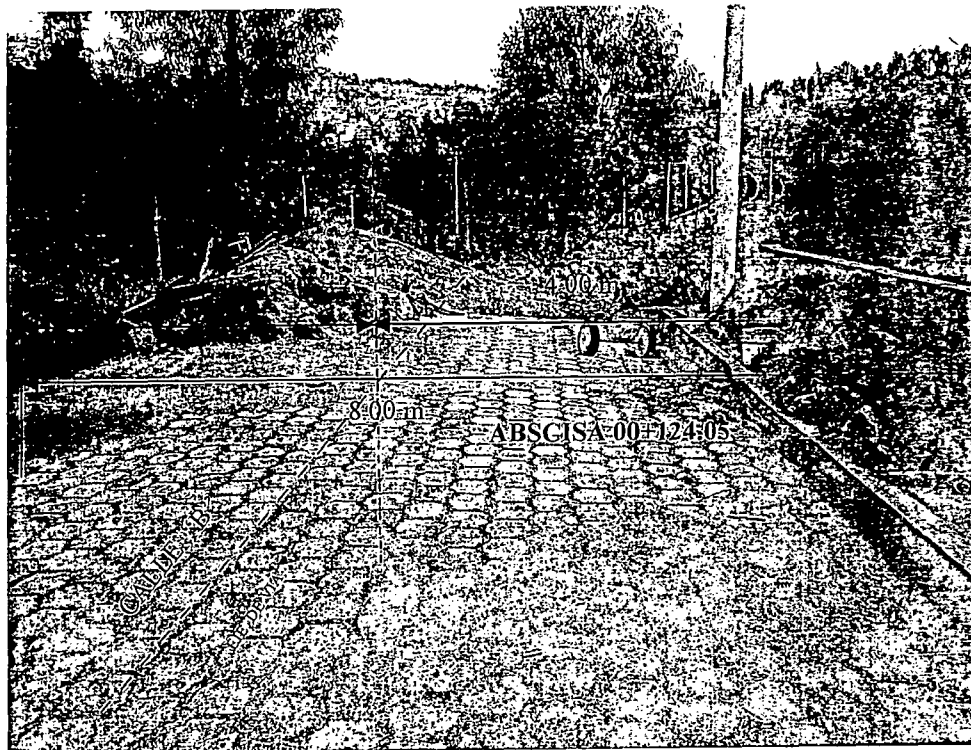
ABSCISA 00+060.00



**MEMORIA FOTOGRAFICA**  
**CALLE "B" DE 8 M DE ANCHO**  
**PARROQUIA LLANO CHICO-BARRIO NUÑEZ**



ABSCISA 00+020.01



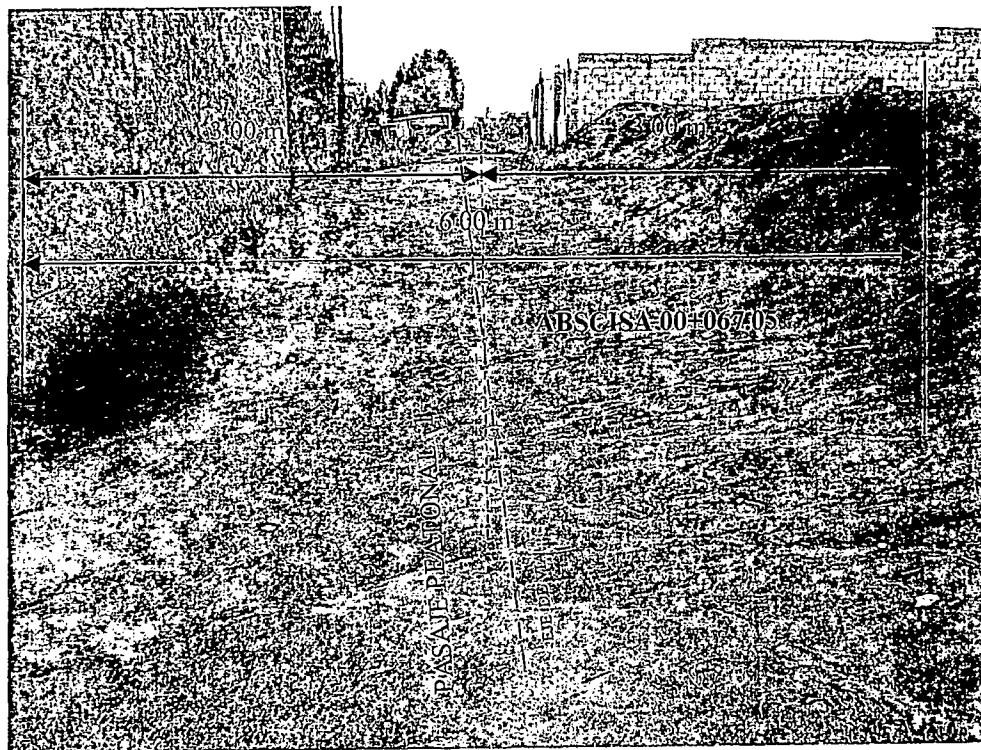
ABSCISA 00+124.05

(2)

**MEMORIA FOTOGRAFICA**  
**PASAJE PEATONAL "1" DE 6 M DE ANCHO**  
**PARROQUIA LLANO CHICO-BARRIO NUÑEZ**

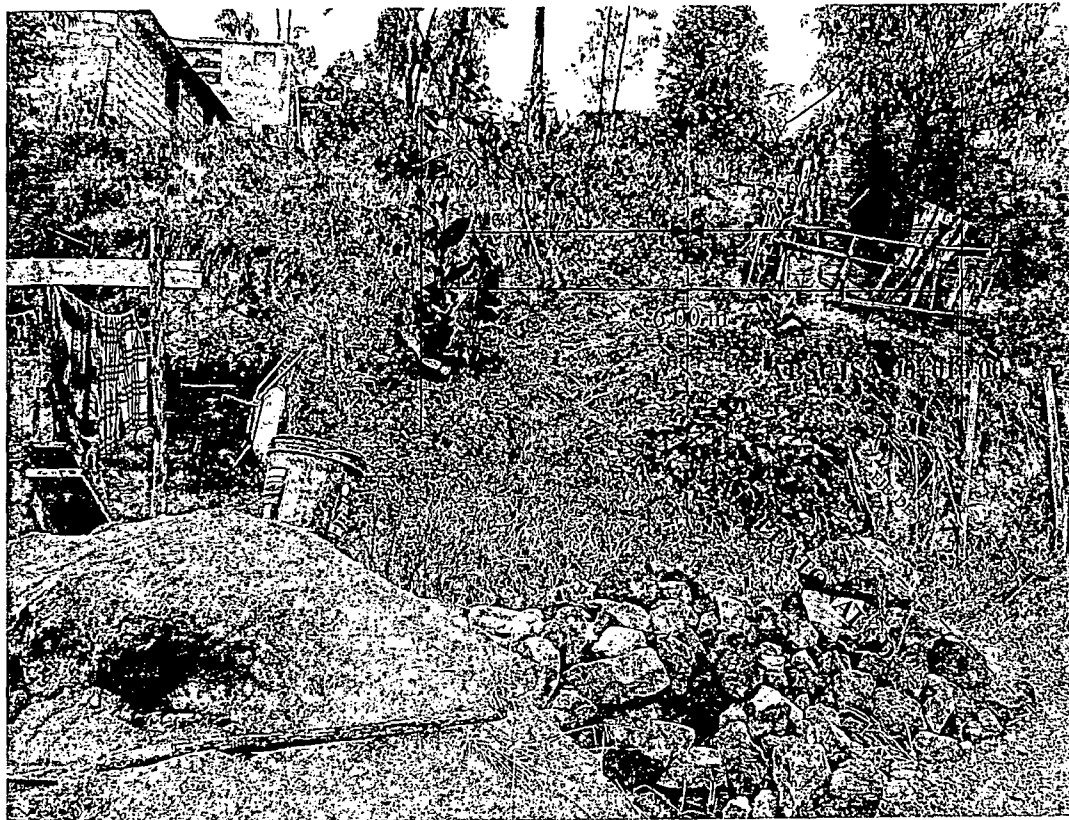


ABSCISA 00+010.00



ABSCISA 00+067.05

**MEMORIA FOTOGRAFICA**  
**PASAJE PEATONAL "D" DE 6 M DE ANCHO**  
**PARROQUIA LLANO CHICO-BARRIO NUÑEZ**



ABSCISA 00+010.00

**DUPLICADOS**

**FABIAN FLORES**  
INGENIERO CIVIL

QUITO, JULIO DEL 2010

PARA: ARQ. NANCY ALVEAR  
JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

**INFORME TÉCNICO DEL REPLANTEO VIAL DE LAS CALLES "A", "B", "1" Y  
LOS PASAJES PEATONALES "1" Y "D", DEL BARRIO NUÑEZ-PARROQUIA  
LLANO CHICO ZONA CALDERON**

A pedido de los moradores del sector, a través de su Presidente el Sr. Jorge Chávez, se solicita realizar los estudios técnicos de replanteo del eje vial de las CALLES "A", "B", "1" Y LOS PASAJES PEATONALES "1" Y "D", con sus respectivas afectaciones, para complementar los proyectos como son, bordillos, adoquinados, red eléctrica etc.  
En cumplimiento a lo solicitado adjunto como información juego de planos y memoria técnica.

**PROPIETARIOS QUE SON AFECTADOS POR EL REPLANTEO VIAL**

Las longitudes de los ejes de las calles replanteadas son:

| CALLE                               | LONGITUD         | ABSCISA                            |
|-------------------------------------|------------------|------------------------------------|
| CALLE "A" DE 10 M DE ANCHO          | 233.13 m.        | DESDE 00+000.00<br>HASTA 00+233.13 |
| CALLE "1" DE 8 M DE ANCHO           | 66.06 m.         | DESDE 00+000.00<br>HASTA 00+66.06  |
| CALLE "B" DE 8 M DE ANCHO           | 135.83 m.        | DESDE 00+000.00<br>HASTA 00+135.83 |
| PASAJE PEATONAL "1" DE 6 M DE ANCHO | 128.78 m.        | DESDE 00+000.00<br>HASTA 00+128.78 |
| PASAJE PEATONAL "D" DE 6 M DE ANCHO | 60.83 m.         | DESDE 00+000.00<br>HASTA 00+60.83  |
| <b>TOTAL</b>                        | <b>624.63 m.</b> |                                    |

Los radios de curvatura utilizados en intersecciones de calles son  $R=5.00$  m, también se utilizan radios mayor de 10 m, para curvas compuestas.

Las calles Replanteadas tienen un ancho transversal de 10.00 m, la referencia de la línea de fábrica será a 5.00m del eje vial, ancho transversal de 8.00 m, la referencia de la línea de fábrica será a 4.00 m del eje vial, ancho transversal de 6.00 m, la referencia de la línea de fábrica será a 3.00 m del eje vial, debido a que es un Barrio nuevo existen pocos lotes afectados.

Se colocaron estacas en el eje de las vías de los tramos replanteados según consta en los planos con su respectiva distancia y afectaciones que se detalla a continuación.

DIRECCION: AV. JUAN MONTALVO 220 Y ENRIQUE VACAS GALINDO. EDIF. JUAN MONTALVO OFIC 104  
TELEF: 2850-555/ 2830-349/ OFIC 2551-753/ CEL: 987-74122

Revisado  
27 de Julio  
Carmelo  
2010

**FABIAN FLORES**  
INGENIERO CIVIL

**CALLE "A" ANCHO DE 10 M.**

**AFECTACIONES SECTOR ESTE**

| Nº | AREA DE AFECTACION (m2) | ABSCISAS                        |
|----|-------------------------|---------------------------------|
| 1  | 181.55                  | DESDE 00+004.67 HASTA 00+126.32 |
| 2  | 16.40                   | DESDE 00+166.32 HASTA 00+185.24 |

**CALLE "I" ANCHO DE 8 M.**

**AFECTACIONES SECTOR SUR**

| Nº | AREA DE AFECTACION (m2) | ABSCISAS                        |
|----|-------------------------|---------------------------------|
| 3  | 7.20                    | DESDE 00+004.90 HASTA 00+033.40 |

**DIMENSION DE LA CALLE "A" DE 10 M**

|                   |         |
|-------------------|---------|
| Ancho de la vía   | 10.00 m |
| Ancho de calzada  | 7.00 m  |
| Ancho de aceras   | 1.50 m  |
| Ancho de eje vial | 5.00 m  |

**DIMENSIONES DE LAS CALLES "I" Y "B" DE 8 M**

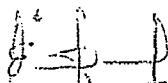
|                   |        |
|-------------------|--------|
| Ancho de la vía   | 8.00 m |
| Ancho de calzada  | 5.60 m |
| Ancho de aceras   | 1.20 m |
| Ancho de eje vial | 4.00 m |

DIRECCION: AV. JUAN MONTALVO 220 Y ENRIQUE VACAS GALINDO, EDIF. JUAN MONTALVO OFIC 104  
TELEFOS: 2830-555/ 2830-349/ OFIC 2551-753/CEL:097-04122

**FABIAN FLORES**  
INGENIERO CIVIL

**DIMENSIONES DE LOS PASAJES PEATONALES "1" Y "D" DE 6 M**

|                   |        |
|-------------------|--------|
| Ancho de la vía   | 6.00 m |
| Ancho de calzada  | 6.00 m |
| Ancho de aceras   | 0.00 m |
| Ancho de eje vial | 3.00 m |



Ing. Fabián Flores

L.P. 17-5963

I.C.M. 3842

CONESUP. 1005-02-250366

DIRECCION: AV. JUAN MONTALVO 220 Y ENRIQUE VACAS GALINDO, EDIF. JUAN MONTALVO OFIC 104  
TELEFOS: 2830-555/ 2830-349/ OFIC 2551-758/ CEL: 097404122

Marisela



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

2010-2301

Oficio No. UERB - 214 - 2012

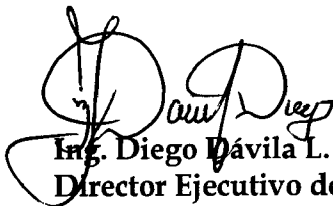
Quito DMQ, 03 de abril de 2012

**Abogada**  
**Patricia Andrade**  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO**  
**METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 16 juegos de 1 lámina, correspondiente al Barrio "Núñez", ubicado en la Parroquia de Calderón, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,

  
**Ing. Diego Dávila L.**  
**Director Ejecutivo de la UERB**

Adj. 1 carpeta.

|                | NOMBRES               | FECHA      | FIRMA/SUMILLA |
|----------------|-----------------------|------------|---------------|
| ELABORADO POR: | Geovanna Vivero       | 03-04-2012 |               |
| REVISADO POR:  | Ing. Cristina Tipanta | 03-04-2012 |               |

11/04/2012

  
**CONCEJO**  
**METROPOLITANO**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA:..... 03/04/2012

HORA:..... 09 ABR 2012

NOMBRE:..... J. Vivero





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

## **PLANOS**

# **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO**

## **COMITÉ PRO-MEJORAS**

# **“NÚÑEZ”**

**Calderón**

Ph<sub>3</sub>

ORD

233

PL: 4

ORD

233

Ph: 5

ORD

6233

Ph: 6

0120

233

Ph: 7

ORD  
233

PL 8

ORD

L33

Ord. 233-2012

**COMITÉ PROMEJORAS BARRIO NÚÑEZ**  
**PARROQUIA LLANO CHICO**  
**QUITO - ECUADOR**

Acuerdo Ministerial No. 0302 del 21 de Septiembre del 2005

**OFICIO, 011-BN-2012**  
Llano Chico, 21 de noviembre del 2012

Señores  
**CONSEJO MUNICIPAL**

**Presente**

De nuestras consideraciones:  
Por el presente nos es grato dirigirnos a su autoridad presentándole un cordial saludo y deseo de éxitos en las funciones que desempeña en tan acertada dirección.

Yo, **JORGE OSWALDO CHAVEZ CHAVEZ**, portador de la cédula de identidad 040058959-4 en mi calidad de Presidente del Barrio Nuñez, solicito a usted muy comedidamente disponga a quien corresponda se deje insubsistente la solicitud de ampliación de plazo de la Ordenanza Municipal 0233 misma que fue solicitada mediante oficio 005-BN-2012 del 21 de junio del 2012, pedido que lo hacemos en vista de que dicha Ordenanza ya se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad y en proceso de escrituración.

Por la gentil atención que se digne dar a esta solicitud anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente

Jorge Chávez  
**PRESIDENTE**  
C.I 040058959-4  
2830893 - 0985361331

Romel Noguera  
**SECRETARIO**  
C.I 171143406-6  
2830542 - 0959057508

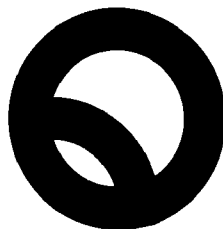


**ACUERDO MINISTERIAL No. 0302**  
**del 21 de septiembre del 2005**

**CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

No.....  
FECHA: 22.11.2012  
HORA: 10:51  
NOMBRE:





Secretaría  
General del  
Concejo

Informe N° IC-O-2012-307

COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
-EJE TERRITORIAL-

| RESOLUCIÓN  | FECHA | SUMILLA |
|---|-------|---------|
| PRIMER DEBATE:  |       |         |
| SEGUNDO DEBATE:   |       |         |
| OBSERVACIONES: 22. 11. 2012 : se archiva el trámite a pedido del Comité del Barrio Núñez. F |       |         |

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

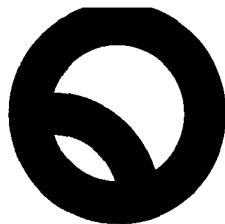
**1.- ANTECEDENTES:**

1.1.- Mediante Ordenanza No. 0083 de 23 de junio de 2011, conforme consta del expediente 2010-2301 a fojas 22-30, se aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Barrio Núñez.

1.2.- Mediante Ordenanza No. 0233 de 19 de abril de 2012, a fojas 12-21, se reformó la Ordenanza referida en el numeral anterior.

1.3.- En sesión realizada el 5 de noviembre de 2012, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó el pedido formulado por los señores Jorge Cháves y Romel Noguera, Presidente y Secretario del Comité Promejoras Barrio Núñez, respectivamente, mediante oficio No. 005-BN-2012 de 21 de junio de 2012, a fojas 3, por el cual solicita la modificatoria de la Ordenanza referida en el numeral 1.2 en lo relativo a los plazos establecidos en la misma.

ca



**Secretaría  
General del  
Concejo**

## **2.- INFORMES TÉCNICOS:**

Mediante oficio No. UERB-0435-2012 de 17 de julio de 2012, a fojas 6 del expediente, el Ing. Diego Dávila L., Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, emite su informe técnico, el mismo que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) que es procedente la petición de ampliación del plazo de la protocolización de la Ordenanza 233, sancionada el 12 de abril de 2012. (...)"*

## **3.- INFORME LEGAL:**

Mediante oficio, referencia expediente No. 4478-2012 de 7 de septiembre de 2012, a fojas 8-9 del expediente, el Ab. Paúl Romero Osorio, Subprocurador Metropolitano, emite su informe legal, el mismo que luego del análisis de las consideraciones jurídicas, en su parte pertinente señala:

*"(...) El 19 de abril de 2012 el Concejo Metropolitano expidió la Ordenanza No. 0233 que reformó la ordenanza 0083 de 22 de julio de 2011, que aprobó la Urbanización de interés social de desarrollo progresivo denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Núñez.*

*La Unidad Especial Regula tu Barrio el 16 de julio de 2012 con informe técnico constante en el Memorando No. 259-UERB-AZCA-2012 emite informe favorable para la reforma de la ordenanza en lo que respecta al plazo para la protocolización e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.*

*Con las consideraciones señaladas y con fundamento en la norma jurídica citada, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, alcance del Concejo Metropolitano de Quito, la modificatoria del artículo 6 de la Ordenanza No. 0233 mediante la cual se reformó la Ordenanza No. 0083 de 22 de julio de 2011, que aprobó la Urbanización de interés social de desarrollo progresivo denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Núñez, en el sentido de ampliar el plazo para la protocolización de la ordenanza e inscripción en el Registro de la Propiedad. (...)"*



**Secretaría  
General del  
Concejo**

#### 4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria de 5 de noviembre de 2012, acoge los criterios técnicos y legal, y con fundamento en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca, en primer debate, el proyecto de Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza No. 0233 de 19 de abril de 2012, por la cual se reformó la Ordenanza No. 0083, de 22 de junio de 2011, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Núñez, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Núñez.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Lic. Freddy Heredia

**Presidente (E) de la Comisión de  
Suelo y Ordenamiento Territorial**

Dr. Fabricio Villamar  
Concejal Metropolitano

Dr. Manuel Badillo  
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente con documentación constante en treinta fojas; además del proyecto de ordenanza.

Ab. Diego Cevallos S.  
(2010-2301)

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-307 de 5 de noviembre de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Fundamental, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.";
- Que,** el artículo 59 del mismo Código establece el procedimiento para la emisión de las ordenanzas;
- Que,** mediante Ordenanza No. 0083 de 23 de junio de 2011, se aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Barrio Núñez.
- Que,** mediante Ordenanza No. 0233 de 19 de abril de 2012, se reformó la Ordenanza antes referida.
- Que,** la Unidad Especial Regula Tu Barrio, mediante memorando No. UERB-0435-2012 de 17 de julio de 2012, emite informe técnico favorable para la modificatoria de la Ordenanza por la cual se reformó la Ordenanza de aprobación de la referida Urbanización; y,

Que, la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio, expediente No. 4478-2012 de 7 de septiembre de 2012, emitió criterio legal favorable para la modificatoria de la Ordenanza No. 0233 de 19 de abril de 2012.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, II.233 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE:

LA ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA NO. 0233 DE 19 DE ABRIL DE 2012, POR LA CUAL SE REFORMÓ LA ORDENANZA NO. 0083, DE 28 DE JUNIO DE 2011, QUE APROBÓ LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO NÚÑEZ, A FAVOR DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO NÚÑEZ.

Artículo Único.- Sustitúyase el texto del artículo 6 de la Ordenanza No. 0233, por el siguiente:

"Artículo 6.- Sustitúyase el artículo 13 por el siguiente:

"Artículo 13.- De la Protocolización de la Ordenanza.- El Comité Por Mejoras del barrio Núñez, propietario del predio fraccionado, se compromete en el plazo de ciento veinte días (120) días, contados a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza reformativa, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza reformativa, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes."

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2012.

Sr. Jorge Albán  
VICEALCALDE DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO

Abg. José Luis Arcos Aldás  
SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO (E)

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (E), certifica que la presente Ordenanza Reformativa fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. José Luis Arcos Aldás  
SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de XXXX  
EJECÚTESE

\_\_\_\_\_  
Dr. Augusto Barrera Guarderas  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza Reformativa fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXXXX de dos mil XXXX.-

Abg. José Luis Arcos Aldás  
SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

PRIMER DEBATE



ORDENANZA No. 0083

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2011-005, de 24 de enero de 2011, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

#### CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República en el artículo 30 establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";
- Que,** la Constitución de la República en el artículo 31 expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que,** la Constitución de la República en su artículo 240 establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...";
- Que,** la Constitución de la República, artículo 264, numeral 1 manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias...1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";
- Que,** el artículo 54 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de



29

ORDENANZA No. 0033

fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

- Que,** el artículo 57 del mismo Código, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.";
- Que,** el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el artículo 8, numeral 1 del mismo cuerpo normativo establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** la Unidad Regula Tu Barrio es la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,
- Que,** la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 23 de agosto del 2010 en la Administración Zonal de Calderón, integrada por: El Administrador Zonal, la Coordinadora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, la Jefe de Catastro, el Coordinador de Gestión y Control Zonal, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la





20

**ORDENANZA No. 0083**

Administración Zonal de Calderón; y, el representante de la Secretaría de Ordenamiento Territorial Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Técnico Legal Favorable N° UERB-AZCA-002-2010 de fecha 23 de agosto de 2010, para que se autorice la Aprobación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Barrio Núñez.

**En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 54, literal c), 57, literales: a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;**

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADA BARRIO NÚÑEZ**

**Artículo 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y del Comité Pro Mejoras del Barrio Núñez, ubicado en la parroquia de Llano Chico, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes se encuentran determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta Ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

**Artículo 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-**

Zonificación actual:

A8 (A603-35)



27

**ORDENANZA No. 0083**

|                                    |                                   |
|------------------------------------|-----------------------------------|
| Lote Mínimo:                       | 600 m <sup>2</sup>                |
| Forma Ocupación del Suelo:         | (A) Aislada                       |
| Clasificación del Suelo:           | (SU) Suelo Urbano                 |
| Etapas de Incorporación:           | Etapas 1 (2006 hasta 2010)        |
| Uso principal:                     | (R1) Residencial baja densidad    |
| Número de Lotes:                   | 48                                |
| Área Útil de Lotes:                | 19.324.65 m <sup>2</sup> (65.87%) |
| Área de Vías y Pasajes:            | 5.054.84 m <sup>2</sup> (17.22%)  |
| Área verde y equip. comunal:       | 2.121.86 m <sup>2</sup> (10.97%)  |
| Área Total de Predio (Lev. Topog): | 2.9341.95 m <sup>2</sup>          |
| Área Total de Predio (Escrit.):    | 29.341,95 m <sup>2</sup>          |
| Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.): | 131.88 m <sup>2</sup>             |

Número de lotes 48, signados del uno (1) al cuarenta y ocho (48), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

**Artículo 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.-** La zonificación que rige para el asentamiento humano, denominado Barrio Núñez es: D3 (D203-80), Lote Mínimo: 200.00 m<sup>2</sup>., Continua sobre línea de fábrica, Suelo Urbano, (R1) Residencial baja densidad. En este asentamiento humano de hecho de interés social de desarrollo progresivo, existe un 60% de construcciones levantadas respecto al total de los lotes y supera los 10 años de antigüedad.

**Artículo 4.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-** El Comité Pro mejoras del Barrio Núñez, transfiriere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, la superficie de dos mil ciento veinte y un metros cuadrados con ochenta y seis centímetros cuadrados (2.121.86 m<sup>2</sup>), que corresponden al 10.97% del área útil de lotes, distribuidos de la siguiente manera:

**Área verde 1**

|                           |                  |
|---------------------------|------------------|
| Norte: lotes 5            | longitud 31.58 m |
| Sur: propiedad particular | longitud 47.02 m |
| Este: lote N°4            | longitud 25.42 m |
| Oeste: Quebrada el Carmen | longitud 39.67   |



26

ORDENANZA No. 0083

**Superficie:** 909.30 m<sup>2</sup>

**Área verde 2 y Equipamiento comunal**

**Norte:** Quebrada Chaquishcahuayco; longitud 194.43m  
**Sur:** Calle B; longitud 8.39 m  
**Este:** Propiedad privada; longitud 12.23 m; y,  
**Oeste:** Quebrada el Carmen; longitud 97.31 m

**Superficie:** 1212.54 m<sup>2</sup>

Por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social de desarrollo progresivo de hace más de 10 años y con un 60% de consolidación de viviendas, conforme el plano adjunto, y por encontrarse todos los lotes del predio que conforman la urbanización en posesión de todos los copropietarios del mismo, éstos entregan al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal, el 2.03% del área útil urbanizable del terreno y que corresponde a trescientos noventa metros cuadrados con treinta y cuatro centímetros cuadrados (390.34 m<sup>2</sup>).

**Artículo 5.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-** Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: Cancha de uso múltiple, casa comunal, juegos infantiles, caminerías, áreas verdes encespadas y arborizadas, mobiliario urbano.

**Artículo 6.- DE LAS VÍAS.-** La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no se encuentra acorde a la normativa vigente, debido a que este es un asentamiento informal de más de diez años de existencia, con una consolidación y construcciones levantadas en un 60%, el mismo que se encuentra ejecutando con obras de infraestructura, como: energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y su creciente consolidación.



ORDENANZA No. 0083

**Artículo 7.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.-** Las obras a ejecutarse en la urbanización de interés social de desarrollo progresivo son las siguientes: trabajo vial, conformación subrasante, sub-base, adoquinado, aceras, áreas verdes y equipamiento comunal. Las obras ejecutadas en porcentajes son las siguientes:

**Obras Civiles:**

Vías 60%;

Aceras 50%; y,

Bordillos 100%;

**Artículo 8.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por el Comité Pro mejoras del Barrio Núñez, plazo que será contado a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. De estas obras, los copropietarios del lote que se fracciona pagarán las contribuciones y mejoras de ley.

**Artículo 9.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** La Administración Municipal de la Zona de Calderón, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual se emitirán dos informes técnicos, uno por parte del departamento de Fiscalización y el otro por parte de Obras Publicas de la Administración Zonal de Calderón, de manera semestral. Su informe favorable final será indispensable para cancelar la hipoteca.

**Artículo 10.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el Comité Pro mejoras del Barrio Núñez, pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil del total del costo de las obras no ejecutadas, por cada día de retraso.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y se proceda a su cobro, incluso por la vía coactiva.



ORDENANZA No. 0083

**Artículo 11.- DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** Todos los lotes de la urbanización de interés social de desarrollo progresivo denominada Barrio Núñez, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de beneficiarios que constan en el plano de fraccionamiento.

**Artículo 12.- DE LA TASA RETRIBUTIVA.-** El Comité Pro Mejoras del Barrio Núñez cancelará la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, previa la emisión de los títulos de créditos, emitidos, por la Dirección Metropolitana Financiera, valor que se determinará basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que le proporcione la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP-Q.

**Artículo 13.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.-** El Comité Pro Mejoras del Barrio Núñez se compromete en el plazo de sesenta días, contados a partir de la sanción de la Ordenanza, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario el Concejo Metropolitano dejará sin efecto esta autorización, notificándose del particular a la Comisaría de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

**Artículo 14.- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.-** El Comité Pro Mejoras del Barrio Núñez, deberá obtener las respectivas escrituras individuales a favor de los poseedores cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento, y de acuerdo al listado de legítimos beneficiarios de los lotes adjunto a esta Ordenanza, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencias de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.



ORDENANZA No. 0083

**Artículo 15.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.-** Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que los obligados no hubieren cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrán recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 17 de febrero de 2011.

  
Sr. Jorge Albán

PRIMER VICEPRESIDENTE DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

  
Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE  
QUITO

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 3 de febrero y 17 de febrero del 2011.- Quito, a 15 de junio del 2011.

  
Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



22

ORDENANZA No. **0083**  
22106

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito, **22 JUN 2011**

EJECÚTESE:

  
Dr. Augusto Barrera Guarderas  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

22106

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera,  
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el **22 JUN 2011**  
.- Distrito Metropolitano de Quito **23 JUN 2011**

  
Abg. Patricia Añorbe Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



ORDENANZA No. 0233

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-025, de 23 de enero de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.";
- Que,** el artículo 31 del mismo cuerpo normativo, expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que,** el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...).";
- Que,** el artículo 264, numeral 1 de la Carta Fundamental manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.";
- Que,** el artículo 54 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de





ORDENANZA No. 0233

urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

- Que,** el artículo 57 del mismo Código, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial";
- Que,** el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 2 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el artículo 8 numeral 1 del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el



19

**ORDENANZA No. 0233**

ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

**Que,** la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 22 de noviembre de 2011 en la Administración Zonal Calderón, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Calderón; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Calderón; Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe N° 017- UERB-ZC-SOLT-2011, para que se apruebe la Ordenanza reformativa a la Ordenanza No. 0083, que regula el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Núñez.

**En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.**

**EXPIDE:**

**LA REFORMA A LA ORDENANZA No. 0083, DE 22 DE JUNIO DE 2011, QUE APROBÓ LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO NÚÑEZ, A FAVOR DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO NÚÑEZ**

**Artículo 1.- Sustitúyase el artículo 2 por el siguiente:**

**“Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.-**

|                                   |                               |
|-----------------------------------|-------------------------------|
| <b>Zonificación Actual:</b>       | A8 (A603-35)                  |
| <b>Lote Mínimo:</b>               | 600 m <sup>2</sup>            |
| <b>Forma Ocupación del Suelo:</b> | (A) Aislada                   |
| <b>Clasificación del Suelo:</b>   | (SU) Suelo Urbano             |
| <b>Uso principal:</b>             | (R1) Residencia baja densidad |



108

ORDENANZA No. **0233**

|  |   |
|--|---|
| Número de Lotes:                                   | 48  |
| Área Útil de Lotes:                                | 18.830,53 m <sup>2</sup>                                |
| Área de Vías y Pasajes:                            | 5.232,31 m <sup>2</sup>                                 |
| Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:         | 2.456,74 m <sup>2</sup> (13,05% del Área Útil de Lotes) |
| Área de Afectación Vial:                           | 0,00 m <sup>2</sup>                                     |
| Área de protección de quebrada y/o talud en lotes: | 480,02 m <sup>2</sup>                                   |
| Área Verde Adicional:                              | 2.523,49 m <sup>2</sup>                                 |
| Área de Afectación por Alta Tensión:               | 466,81 m <sup>2</sup>                                   |
| Área Total del Predio (Lev. Top.):                 | 9.989,90 m <sup>2</sup>                                 |
| Área Total de Predio:                              | 29.210,07 m <sup>2</sup>                                |
| Diferencia (Lev. Top. - Escrituras):               | 779,83 m <sup>2</sup>                                   |

El número total de lotes es de 48, signados del uno (1) al cuarenta y ocho (48), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, plano que forma parte de la presente Ordenanza."

**Artículo 2.- Sustitúyase el artículo 3 por el siguiente:**

**"Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.-** Se asigna la zonificación: D3 (D203-80); lote mínimo 200.00m<sup>2</sup> considerando lotes con superficie menor de 200 m<sup>2</sup>; forma ocupación del suelo: (D) Continua sobre línea; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano, (R2) Residencia de mediana densidad.

Por excepción se aprueban lotes de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto, por tratarse de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de más de 10 años, con una consolidación y construcciones levantadas en un 52% respecto al total de lotes."

**Artículo 3.- Sustitúyase el artículo 4 por el siguiente:**

**"Artículo 4.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.-** El Comité Pro Mejoras del Barrio Núñez, propietario del predio mencionado, transfiere al Municipio



ORDENANZA No. 0233

del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de 2.456,74 m<sup>2</sup> que corresponde al 13,05% del área útil de los lotes, distribuidos de la siguiente manera:

|  | LINDEROS             |  |                        | SUPERFICIE   |         |
|--|----------------------|--|------------------------|--------------|---------|
|  | <b>Área Verde 1:</b> | <b>Norte:</b>  | Área Verde Adicional 1 |              | 15,95 m |
|  | <b>Sur:</b>          | Lote 4   | 25,21m                 |              |         |
|  | <b>Este:</b>         | Lote 5<br>Lote 6<br>Pasaje 1 (S-O)<br>Pasaje 1 (S-O)   | <b>EN PARTE</b>        | <b>TOTAL</b> |         |
|  |                      |  | 4,59m                  | 52,01m       |         |
|  |                      |  | 11,00m                 |              |         |
|  |                      |  | 5,76m                  |              |         |
|  | 30,66m               |  |                        |              |         |
|  | <b>Oeste:</b>        | Propiedad Señor Guañuna<br>Faja Protección Alta<br>Tensión   | <b>EN PARTE</b>        | <b>TOTAL</b> |         |
|  |                      |  | 14,63                  | 45,85m       |         |
|  |                      | 31,22  |                        |              |         |
|  | LINDEROS             |  |                        | SUPERFICIE   |         |
|  | <b>Área Verde 2:</b> | <b>Norte:</b>  | Área Verde Adicional 3 |              | 185,45m |
|  | <b>Sur:</b>          | Lote 38<br>Lote 39<br>Lote 40<br>Lote 41<br>Lote 42<br>Área Comunal 1<br>Lote 43<br>Lote 44<br>Lote 45<br>Lote 46<br>Lote 47<br>Pasaje Escalinata<br>Lote 48 | <b>EN PARTE</b>        | <b>TOTAL</b> |         |
|  |                      |  | 17,75m                 | 178,69m      |         |
|  |                      |  | 10,30m                 |              |         |
|  |                      |  | 10,16m                 |              |         |
|  |                      |  | 10,00m                 |              |         |
|  |                      |  | 14,90m                 |              |         |
|  |                      |  | 9,52m                  |              |         |
|  |                      |  | 14,49m                 |              |         |
|  |                      |  | 14,04m                 |              |         |
|  |                      |  | 14,76m                 |              |         |
|  |                      |  | 14,15m                 |              |         |
|  |                      |  | 10,76m                 |              |         |
|  |                      |  | 3,00m                  |              |         |
|  | 34,86m               |  |                        |              |         |
|  | <b>Este:</b>         | Otros Propietarios   | 4,48m                  |              |         |
|  | <b>Oeste:</b>        |  | <b>EN PARTE</b>        | <b>TOTAL</b> |         |
|  |                      |  |                        |              |         |

16



ORDENANZA No. 0233

|                            |                 |  |                 |              |                        |
|----------------------------|-----------------|--|-----------------|--------------|------------------------|
|                            |                 | Lote 38<br>Área Verde Adicional<br>3       | 5,16m<br>6,04m  | 11,20m       |                        |
| Área Comunal<br>1:         | <b>LINDEROS</b> |  |                 |              | <b>SUPERFICIE</b>      |
|                            | <b>Norte:</b>   | Área Verde 2                               | 9,52m           |              | 228,24m <sup>2</sup>   |
|                            | <b>Sur:</b>     | Calle B                                    | 8,47m           |              |                        |
|                            | <b>Este:</b>    | Lote 43                                    | 26,87m          |              |                        |
|                            | <b>Oeste:</b>   | Lote 42                                    | 24,73m          |              |                        |
| Área Verde<br>Adicional 1: | <b>LINDEROS</b> |  |                 |              | <b>SUPERFICIE</b>      |
|                            | <b>Norte:</b>   | Quebrada El Carmen                         | 6,78m           |              | 128,32m <sup>2</sup>   |
|                            | <b>Sur:</b>     | Área Verde 1                               | 15,95m          |              |                        |
|                            | <b>Este:</b>    | Faja de Protección del<br>Lote 5           | 14,70m          |              |                        |
|                            | <b>Oeste:</b>   | Faja de Protección<br>Alta Tensión         | 19,80m          |              |                        |
| Área Verde<br>Adicional 2: | <b>LINDEROS</b> |  |                 |              | <b>SUPERFICIE</b>      |
|                            | <b>Norte:</b>   | Pasaje Peatonal 1-O<br>Pasaje Peatonal 1-O | <b>EN PARTE</b> | <b>TOTAL</b> | 98,36m <sup>2</sup>    |
|                            |                 |  | 13,50m          | 19,78m       |                        |
|                            | <b>Sur:</b>     | Faja de Protección del<br>Lote 5           | 9,76m           |              |                        |
|                            | <b>Este:</b>    | Calle "A"                                  | 9,68m           |              |                        |
|                            | <b>Oeste:</b>   | Quebrada El Carmen                         | 21,12m          |              |                        |
| Área Verde<br>Adicional 3: | <b>LINDEROS</b> |  |                 |              |                        |
|                            | <b>Norte:</b>   | Quebrada<br>Chaquishcahuayco               | 194,36m         |              | 2.296,81m <sup>2</sup> |
|                            | <b>Sur:</b>     | Área Verde 2                               | 185,45m         |              |                        |
|                            | <b>Este:</b>    | Otros Propietarios                         | 10,00m          |              |                        |
|                            | <b>Oeste:</b>   |  | <b>EN PARTE</b> | <b>TOTAL</b> |                        |



ORDENANZA No. 0233

|  |  |                     |        |         |  |
|--|--|---------------------|--------|---------|--|
|  |  | Quebrada El Carmen  | 81,92m | 157,57m |  |
|  |  | Pasaje Peatonal 1-O | 48.02m |         |  |
|  |  | Pasaje Peatonal 1-O | 5.94m  |         |  |
|  |  | Lote 38             | 15.65m |         |  |
|  |  | Área Verde 2        | 6.04m  |         |  |

**Artículo 4.-** Sustitúyase el artículo 5 por el siguiente.-

**"Artículo 5.- Especificaciones del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.-**  
Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: encespado y equipamiento."

**Artículo 5.-** Sustitúyase el artículo 6 por el siguiente:

**"Artículo 6.- De las Vías.-** La urbanización contempla un sistema vial de uso público. Internamente la trama vial no se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente, debido a que este es un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de diez años de existencia, con un 52% de consolidación de viviendas, razón por la cual los anchos viales y de pasajes se sujetarán al plano que se aprueba.

Las vías que se aprueban son las siguientes:

|                         |            |
|-------------------------|------------|
| Calle "A":              | 10.00 m;   |
| Las Flores:             | 10.00 m;   |
| Pasaje Peatonal "1S-O": | 6.00 m;    |
| Calle "B":              | 8,00 m;    |
| Calle "1":              | 8.00 m;    |
| Pasaje Peatonal "1N-O": | 6.00 m;    |
| Red de Alta Tensión:    | 30.00 m;   |
| Escalinata 1:           | 3.00 m; y, |
| Escalinata 2:           | 2.00 m."   |



ORDENANZA No. 0233

Artículo 6.- Sustitúyase el artículo 13 por el siguiente:

"Artículo 13.- De la Protocolización de la Ordenanza.- El Comité Pro Mejoras del barrio Núñez, propietario del predio fraccionado, se compromete en el plazo de ciento veinte (120) días, contados a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente Ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes."

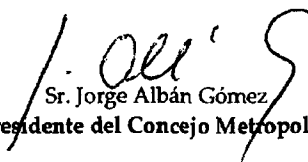
Artículo 7.- Sustitúyase el artículo 14 por el siguiente:

"Artículo 14.- De la Entrega de las Escrituras Individuales.- El Comité Pro Mejoras del Barrio Núñez, propietario del predio fraccionado, entregará las respectivas escrituras individuales a favor de todos los propietarios, de acuerdo al cuadro de beneficiarios que consta en el plano adjunto a esta Ordenanza, en el plazo máximo de un año, contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios y dirigentes en caso de incumplimiento.

En caso de producirse transferencias de dominio previo a la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, estas serán avalizadas con el certificado de ventas conferido por el Registrador de la Propiedad."

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 1 de marzo de 2012.

  
Sr. Jorge Albán Gómez  
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

  
Abg. Patricia Andrade Baroja  
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito





Secretaría  
General del  
Concejo

ORDENANZA No. 0233

12

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 16 de febrero y 1 de marzo de dos mil doce.- Quito, 19 ABR 2012

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, 19 ABR 2012

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 ABR 2012  
.- Distrito Metropolitano de Quito, 20 ABR 2012

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC

Página 9 de 9



Secretaría  
General del  
Concejo  
General del  
Concejo

FE DE ERRATAS No. 0233

## LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

### CONSIDERANDO:

- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria de 1 de marzo de 2012, aprobó en segundo debate la Ordenanza No. 233, reformatoria a la Ordenanza No. 0083, de 22 de junio de 2011, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Comité Pro Mejoras del Barrio Núñez, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Núñez, la misma que fue sancionada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano el 19 de abril de 2012;
- Que,** mediante oficio No. 004-BN-2012 de 21 de junio de 2012, los señores Jorge Chávez y Romel Noguera, Presidente y Secretario, respectivamente, del Comité Pro Mejoras del Barrio Núñez, solicitan a la Presidencia de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial la emisión de una fe de erratas, por cuanto en el Área Total del Predio (Lev. Top.), detallada en el artículo 1 de la Ordenanza antes indicada, se hizo constar una superficie de "9.989,90 m<sup>2</sup>", en razón de que así se detalla en el proyecto de ordenanza remitido a la Secretaría General del Concejo Metropolitano por la Unidad Especial Regula Tu Barrio, siendo lo correcto "29.989,90 m<sup>2</sup>";
- Que,** la Resolución del Concejo Metropolitano No. C723 de 30 de septiembre de 2005, señala que: *"Se faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor (a) Presidente (a) de la respectiva comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de las comisiones; así como también en las resoluciones y ordenanzas de cualquier índole, sin que pase al Concejo Metropolitano para su aprobación"*;
- Que,** mediante oficio No. 472-EC de 25 de junio de 2012, la concejala, Eco. Elizabeth Cabezas, Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, autoriza la emisión de la fe de erratas solicitada; y,



Secretaría  
General del  
Concejo  
General del  
Concejo

FE DE ERRATAS No. 0233

Que, luego de la verificación respectiva, se constató que en efecto existe un error en el artículo 1 de la Ordenanza No. 233, sancionada el 19 de abril de 2012, el mismo que proviene del proyecto de ordenanza remitido por la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

En virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad que me otorga la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, se expide la siguiente

### FE DE ERRATAS

En el Área Total del Predio (Lev. Top.), detallada en el artículo 1 de la Ordenanza No. 233, Reformatoria a la Ordenanza No. 0083, de 22 de junio de 2011, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Comité Pro Mejoras del Barrio Núñez, sustitúyase la cifra "9.989,90 m<sup>2</sup>" por "29.989,90", conforme se desprende del Informe No. 017-UERB-ZC-SOLT-2011, que reposa en el expediente.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los diez días del mes de julio de dos mil doce.

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC



Suelo

↑

2301

Expediente No. 4478-2012  
Asunto: reforma Ordenanza 0233

Quito, a

07 SEP 2012

Abogado  
José Luis Arcos Aldás  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)**  
Presente

De mis consideraciones:

Para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, Procuraduría Metropolitana emite el presente criterio legal:

**SOLICITUD:**

El señor José Chávez, en calidad de Presidente del Barrio "Núñez", mediante escrito S/N de 21 de junio de 2012, dirigido a la Dra. Patricia Andrade Baroja, Secretaria del Concejo Metropolitano, solicita la modificatoria de la Ordenanza 0233 en lo relativo al plazo para la protocolización e inscripción de la ordenanza en el Registro de la Propiedad de Quito.

Mediante oficio No. SG 2515 de 20 de julio de 2012, el Secretario General del Concejo Metropolitano requiere informe respecto del pedido formulado por el señor José Chávez, en calidad de Presidente del Barrio "Núñez".

**INFORME TÉCNICO:**

1. Con fecha 16 de julio de 2012, la Unidad Especial "Regula tu Barrio" emite Informe Técnico contenido en el Memorando No. 259 UERB-AZCA-2012 de 16 de julio de 2012, el mismo que en su parte respectiva señala: *"Es decir que por encontrarse dentro de los compromisos adquiridos la petición formulada por el señor José Chávez, Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio Núñez, es procedente"*.

**BASE LEGAL:**

1.- Mediante Ordenanza Municipal No. 0083 de 22 de junio de 2011, se aprobó la Urbanización de interés social de desarrollo progresivo denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Núñez.



FECHA: 10 SEP 2012  
HORA: 16:40  
FIRMA: J. L. Arcos  
FIRMA: J. P. Ramos



Procuraduría  
Metropolitana

2.- Mediante Ordenanza No. 233 de 19 de abril de 2012, se reforma la Ordenanza No. 0083 de 22 de julio de 2011.

3.- El artículo seis de la Ordenanza No. 0233, señala "**Artículo 13.- De la Protocolización de la Ordenanza.-** El Comité Pro Mejoras del barrio Núñez, propietario del predio fraccionado, se compromete en el plazo de ciento veinte (120) días, contados a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente Ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes”.

3.- Con fundamento en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se deberá alcanzar del Concejo Metropolitano la autorización para la modificatoria del artículo 6 de la Ordenanza Metropolitana No. 0233, que se refiere al plazo de protocolización e inscripción de la ordenanza.

5.- El artículo 367 del COOTAD determina, “*Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición.*

*Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad.”*

#### **ANÁLISIS Y CRITERIO LEGAL:**

El 19 de abril de 2012 el Concejo Metropolitano expidió la Ordenanza No. 0233 que reformó la ordenanza 0083 de 22 de julio de 2011, que aprobó Urbanización de interés social de desarrollo progresivo denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Núñez.

La Unidad Especial Regula tu Barrio el 16 de julio de 2012 con informe técnico constante en el Memorando No. 259-UERB-AZCA-2012 emite informe favorable para la reforma de la ordenanza en lo que respecta al plazo para la protocolización e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

Con las consideraciones señaladas y con fundamento en la norma jurídica citada, Procuraduría Metropolitana **emite criterio legal favorable** para que la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, alcance del Concejo Metropolitano de Quito, la **modificatoria del artículo 6 de la Ordenanza No. 0233 mediante la cual se reformó la Ordenanza No. 0083 de 22 de julio de 2011, que aprobó la Urbanización de interés social de desarrollo progresivo denominado Comité Pro**



Procuraduría  
Metropolitana

**Mejoras del Barrio Núñez, en el sentido de ampliar el plazo *para la protocolización de la ordenanza e inscripción en el Registro de Propiedad.***

La oportunidad, mérito, conveniencia de las actuaciones del legislativo de la municipalidad en ejercicio de las competencias que tiene asignadas, son de su exclusiva responsabilidad.

Atentamente,

Paul Romero Osorio

**SUBPROCURADOR METROPOLITANO**

|                | Nombres          | Fecha      | Firma/Sumilla |
|----------------|------------------|------------|---------------|
| Elaborado por: | Yhoana Mogrovejo | 31/08/2012 |               |



SEGUIMIENTO

4498-2012

Secretaría  
General del  
Concejo

Abogado  
Diego Pereira  
Procurador Metropolitano (E)  
Presente

**SG** 2515

20 JUL 2012

De mi consideración:

Conforme lo establecido en el Art. I. (30), Libro I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted, que para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, emita en un plazo máximo de 15 días un informe y criterio legal, referente al pedido formulado por el señor Jorge Chávez, Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio Nuñez, quien solicita la reforma de la Ordenanza No. 233 de aprobación del barrio en mención, en lo referente al plazo para protocolización de dicha ordenanza.

Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en 6 hojas.

Seguro de contar con su gentil atención, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)

C.C. Sr. Jorge Chávez  
(2010-2301)  
MVT 19/07/2012P

|  |             |
|--|-------------|
| MUNICIPIO DEL DISTRITO<br>METROPOLITANO DE QUITO<br>PROCURADURIA METROPOLITANA |             |
| Fecha:   | 20 JUL 2012 |
| Hora:  | 15:40       |
| Firma de recepción:  |             |

7

Procedencia



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

2010.2301

Oficio No. UERB - 0435 - 2012

Quito DMQ, 17 de julio de 2012

**Abogada**  
**Patricia Andrade**  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO**  
**METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.

De mi consideración:

En respuesta a su Oficio No. SG 2214, de 25 de junio de 2012, respecto a la petición formulada por el señor Jorge Chávez, Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio "Núñez", tengo a bien remitir copia del Memorando No. 259-UERB-AZCA-2012, de 16 de julio del presente año, suscrito por el Ing. José Chiza, Coordinador de la UERB Calderón, mediante el cual informa que es procedente la petición de ampliación del plazo de la protocolización de la Ordenanza 233, sancionada el 12 de abril de 2012.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

**Ing. Diego Dávila L.**  
**Director Ejecutivo de la UERB**

Adj. 5 fojas útiles.

|                | NOMBRES               | FECHA      | FIRMA/SUMILLA |
|----------------|-----------------------|------------|---------------|
| ELABORADO POR: | Geovanna Vivero       | 17-07-2012 |               |
| REVISADO POR:  | Ing. Cristina Tipanta | 17-07-2012 |               |



**CONCEJO**  
**METROPOLITANO**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 18 JUL 2012

HORA: 12:28

FIRMA RECEPCIÓN: *Marcela E*

NUMERO HOJA: *5h*

6





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Recibido por: *J. J. J. J.*  
Firma: \_\_\_\_\_  
Fecha: *16 Julio 2012*

## MEMORANDO Nro. 259-UERB-AZCA-2012

**PARA:** Ing. Diego Dávila Msc  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**

**De:** Ing. José Chiza  
**COORDINADOR UERB-AZCA**

**ASUNTO:** En texto

**FECHA:** Quito, 16 de julio de 2012

Dando contestación al control al memo de control número 231 de fecha 28 de junio del 2012 a usted me permito informarle lo siguiente:

- De conformidad con la Ratificación de Acuerdos (fotocopias que adjunto al presente escrito) de fecha 15 de septiembre del 2011 suscrito por: Procuraduría, Dirección de Catastros, Dirección Financiera Tributaria, Tesorería, Secretaría de Gobernabilidad y Riesgo, Unidad Especial Regula Tu Barrio, en lo referente a que la Ordenanza no pase a reforma por tiempo, el acuerdo con Procuraduría fue "Recibir solicitud de parte del AHHC dentro de los 60 días para asegurar el trámite hasta habilitar los documentos que tengan que ser entregados por las otras instancias municipales y que de esta manera no pase a Reforma a la Ordenanza".
- Es decir que por encontrarse dentro de los compromisos adquiridos la petición formulada por el señor Jorge Chávez, Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio Nuñez, es procedente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

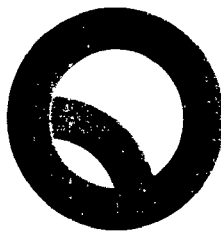
Atentamente

*José Chiza*  
Ing. José Chiza

**COORDINADOR UERB-AZCA**

|                | NOMBRES          | FECHA      | FIRMA/SUMILLA |
|----------------|------------------|------------|---------------|
| ELABORADO POR: | Caetano Cisneros | 16/07/2012 | <i>TC</i>     |

Adjunto: 6 fotocopias



Secretaría  
General del  
Concejo

SEGUIMIENTO

*J. C. Cisneros*  
*Favor, por favor*  
*respuesta correspondiente*  
*Gracias*  
*28-06-12*  
*Tomar como antecedente*  
*para si administracion*  
*reunido de este barrio*

**SG** 2214

25 JUN 2012

Ingeniero  
Diego Dávila  
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio  
Presente

De mi consideración:

Conforme lo establecido en el Art. I. (30), Libro I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted, que para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, emita en un plazo máximo de 15 días un informe y criterio técnico, referente al pedido formulado por el señor Jorge Chávez, Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio Nuñez, quien solicita la reforma de la Ordenanza No. 233 de aprobación del barrio en mención, en lo referente al plazo para protocolización de dicha ordenanza.

Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en 3 hojas.

Segura de contar con su gentil atención, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

C.C. Sr. Jorge Chávez  
(2010-2301)  
MVT 22-06-2012



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Recibido por: *Devarana*  
Firma: \_\_\_\_\_  
Fecha: *25 - junio - 2012*

A

**COMITÉ PROMEJORAS BARRIO NÚÑEZ**  
**PARROQUIA LLANO CHICO**  
**QUITO - ECUADOR**

Acuerdo Ministerial No. 0302 del 21 de Septiembre del 2005

UERO F

OFICIO, 005-BN-2012  
Llano Chico, 21 de junio del 2012

**DOCTORA**  
**PATRICIA ANDRADE BAROJA**  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO METROPOLITANO**

2010-2301

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, Jorge Oswaldo Chávez, en mi calidad de Presidente del Barrio Núñez en funciones prorrogadas, solicito a usted de la manera mas cordial se nos amplíe el plazo de la Ordenanza Municipal N° 0233 sancionada con fecha 19 de Abril del 2012, mediante la cual el Consejo Metropolitano de Quito aprueba la Reforma de la Ordenanza N° 0083 de 22 de junio del 2011, la misma que fue dada de baja debido a múltiples inconsistencias encontradas por la Procuraduría del Municipio cuando estuvo lista para ser protocolizada.

Ahora el plazo de la Nueva Ordenanza Reformatoria es de 60 días para ser protocolizada e inscrita en el Registro de la Propiedad, pero en esta dependencia nos exigen nuevos requisitos que no estaban previstos, lo que nos mantiene nuevamente atrasados en el trámite que estamos realizando y los moradores del Barrio se encuentran desesperados ya que hemos realizado nuevos plarros y gastos Notariales lo que nos ha ocasionado costos muy elevados y ya no disponemos de recursos.

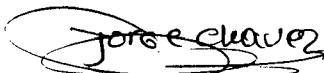
Cabe manifestar que en el Segundo Debate realizado en el salón Municipal, el señor Registrador de la Propiedad se comprometió en abrir una ventanilla especial para los Barrios Regularizados, pero lastimosamente ese ofrecimiento no se ha cumplido.

Llevamos ya 14 años intentando legalizar nuestro Barrio y está por demás manifestarle todos los inconvenientes por los que hemos atravesado durante todo este tiempo y ahora cuando parece que por fin se ha logrado nuestro anhelo, nuevamente se nos presentan dificultades que no nos permiten avanzar debido a que todo trámite municipal es muy demorado, entre ellos tenemos la transferencia de áreas verdes, que sin este documento no podemos inscribir en el registro de la propiedad el cual nos ofrecen la entrega para la próxima semana .

Cabe informarle que la Ordenanza 0233 ya se encuentra protocolizada.

En espera de que se nos conceda la ampliación de un plazo de 60 días y que nuestro pedido tenga una favorable acogida, anticipo mis más cumplidos agradecimientos.

Atentamente:

  
Jorge Chávez

**PRESIDENTE**

**EN FUNCIONES PRORROGADAS**

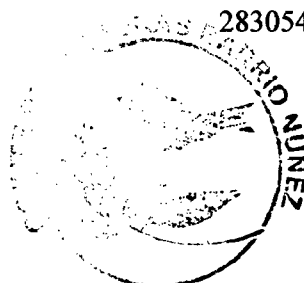
C.I 040058959-4  
2830893 - 085361331



Romel Noguera  
**SECRETARIO**

C.I 171143406-6

2830542 - 059057508



SECRETARIA GENERAL - L  
SECRETARIA DE DOCUMENTOS

FECHA: 21 JUN 2012  
HORA: 8:33  
NOMBRE: P. B. H.



ORDENANZA No. 0233

|  |   |
|--|---|
| Número de Lotes:                                   | 48  |
| Área Útil de Lotes:                                | 18.830,53 m <sup>2</sup>                                |
| Área de Vías y Pasajes:                            | 5.232,31 m <sup>2</sup>                                 |
| Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:         | 2.456,74 m <sup>2</sup> (13,05% del Área Útil de Lotes) |
| Área de Afectación Vial:                           | 0,00 m <sup>2</sup>                                     |
| Área de protección de quebrada y/o talud en lotes: | 480,02 m <sup>2</sup>                                   |
| Área Verde Adicional:                              | 2.523,49 m <sup>2</sup>                                 |
| Área de Afectación por Alta Tensión:               | 466,81 m <sup>2</sup>                                   |
| Área Total del Predio (Lev. Top.):                 | 9.989,90 m <sup>2</sup> <i>en el plano 2...</i>         |
| Área Total de Predio:                              | 29.210,07 m <sup>2</sup>                                |
| Diferencia (Lev. Top. - Escrituras):               | 779,83 m <sup>2</sup>                                   |

El número total de lotes es de 48, signados del uno (1) al cuarenta y ocho (48), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, plano que forma parte de la presente Ordenanza."



**Artículo 2.-** Sustitúyase el artículo 3 por el siguiente:

**"Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.-** Se asigna la zonificación: D3 (D203-80); lote mínimo 200.00m<sup>2</sup> considerando lotes con superficie menor de 200 m<sup>2</sup>; forma ocupación del suelo: (D) Continua sobre línea; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano, (R2) Residencia de mediana densidad.

Por excepción se aprueban lotes de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto, por tratarse de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de más de 10 años, con una consolidación y construcciones levantadas en un 52% respecto al total de lotes."

**Artículo 3.-** Sustitúyase el artículo 4 por el siguiente:

**"Artículo 4.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.-** El Comité Pro Mejoras del Barrio Núñez, propietario del predio mencionado, transfiere al Municipio

EDUARDINA \*\*\*\*\*  
 DISEÑO 4554N TEREZA FERNANDA YLAN  
 FICHINCHA  
 MARCELO BAYARDO NOBLE  
 WILLY SOLIVER LEON  
 08/07/2017  
 REN 1592031  



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 NUBIA LEON ROMEL OÑA  
 FICHINCHA/QUITO GONZALEZ SUFEE  
 08 ABRIL 1971  
 008- 0081 0564  
 FICHINCHA QUITO  
 GONZALEZ SUFEE 1971  
